

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

SERIE AMÉRICA



Carpeta Informativa

CI

**Seminario Regional de América Latina
sobre Armas Pequeñas y Ligeras**

**XXVI Reunión de la Comisión de Seguridad
Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico,
Terrorismo y Crimen Organizado del
Parlamento Latinoamericano y Caribeño**

Ciudad de Panamá, Panamá
12 y 13 de mayo de 2017



N° 34



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



SEMINARIO REGIONAL DE AMÉRICA LATINA SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

Y

XXVI REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Ciudad de Panamá, Panamá
12 y 13 de mayo de 2017



FORO PARLAMENTARIO
SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

Serie: América

N° 34



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



SEMINARIO REGIONAL DE AMÉRICA LATINA SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

Y

XXVI REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

ÍNDICE

I. Delegación del Congreso Mexicano.	4
II. Información General.	10
III. Ficha Técnica de la República de Panamá.	16
• Situación Económica.	20
• Política Interior.	22
• Política Exterior.	25
• Relaciones Parlamentarias México-Panamá.	27
• Relaciones Bilaterales México-Panamá.	28
• Relaciones Comerciales México-Panamá.	31
• Cuadro Comparativo de Indicadores Económicos y Sociales entre México y Panamá.	34
• Tratados Bilaterales México-Panamá.	35
• Notas sobre Ceremonial y Protocolo.	36
IV. Documentos de Apoyo para el Seminario Regional de América Latina sobre Armas Pequeñas y Ligeras.	38
• Programa del Seminario.	40
• Nota Informativa. Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.	46
• Nota Informativa. Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA). Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.	50
• Nota Informativa. Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (UNPOA). Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.	52

<ul style="list-style-type: none"> • Nota Informativa. Reformas y Adiciones de Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en México (marzo de 2017). Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano. 	53
<ul style="list-style-type: none"> • Nota Informativa. Armas Pequeñas y Ligeras. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano. 	54
<ul style="list-style-type: none"> • Nota Informativa. Violencia Armada por Armas Pequeñas y Ligeras (APAL) y la Perspectiva de Salud Pública. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano. 	61
<ul style="list-style-type: none"> • Nota Informativa. Medidas para Incrementar la Participación de las Mujeres en la Seguridad y la Paz. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano. 	67
V. Documentos de Apoyo para la XXVI Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.	78
<ul style="list-style-type: none"> • Programa de la Reunión. 	80
<ul style="list-style-type: none"> • Resumen del Acta de la Reunión Conjunta de las Comisiones de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias, y de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. 1 de diciembre de 2016, Ciudad de Panamá, Panamá. 	81
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley Modelo contra la Trata y Tráfico de Personas en el Marco de la Seguridad Ciudadana y de la Protección de los Derechos Humanos. Documento aportado por Parlatino. 	85
<ul style="list-style-type: none"> • Algunas Consideraciones sobre la Propuesta de Ley Marco y Modificaciones Introducidas. Diputada María Gabriela Burgos. Documento aportado por Parlatino. 	98
<ul style="list-style-type: none"> • Nota Informativa. Trata de Personas. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano. 	105
<ul style="list-style-type: none"> • Extracto. La Responsabilidad Penal de Personas Morales en México en el Marco del Gobierno Corporativo de las Empresas. 	114
VI. Ficha País México.	118
VII. Anexo.	150
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración del Seminario Conjunto del Parlamento Latinoamericano con el Foro Parlamentario de Armas Pequeñas y Ligeras en el Marco del 50° Aniversario del Organismo. 24 de julio de 2014. 	



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



I. Delegación del Congreso Mexicano



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



DELEGACIÓN DEL CONGRESO MEXICANO

  Puebla blanca.alcala@senado.gob.mx @SoyBlancaAlcala	<p>Senadora Blanca Alcalá Ruiz</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. • Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República.
---	--

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO

  Nuevo León ivonnealvarez@senado.gob.mx @alvarez_ivonne	<p>Senadora Ivonne Liliana Álvarez García</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de la Comisión de Justicia. • Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales. • Integrante de la Comisión de Seguridad Pública.
---	---

  Morelos lisbeth.hernandez@senado.gob.mx @LisbethLecona	<p>Senadora Lisbeth Hernández Lecona</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento al Caso de la Empresa Oceanografía, S.A. de C.V. • Secretaria de la Comisión de Familia y Desarrollo Humano. • Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores. • Secretaria de la Comisión de Autosuficiencia Alimentaria. • Integrante de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.
--	---

  <p>Guanajuato torresgraciano@senado.gob.mx @torresgrac</p>	<p>Senador Fernando Torres Graciano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidente de la Comisión de Defensa Nacional. • Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores Europa. • Integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. • Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales. • Integrante de la Comisión de Turismo.
  <p>Lista Nacional servicios@laurarojas.mx @Laura_Rojas_</p>	<p>Senadora Laura Angélica Rojas Hernández</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales. • Integrante de la Comisión de Defensa Nacional. • Integrante de la Comisión de Gobernación. • Integrante de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.
  <p>Lista Nacional imendezam@senado.gob.mx @IrisVianeyMM</p>	<p>Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social. • Secretaria de la Comisión de Seguridad Pública. • Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico. • Integrante de la Comisión de Defensa Nacional. • Integrante de los Senadores que acompañaran al Gobierno Federal en las siguientes rondas de negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífica (TPP).

  <p>Zacatecas francisco.escobedo@congreso.gob.mx @panchoescobedo</p>	<p>Diputado Francisco Escobedo Villegas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretario de la Comisión de Seguridad Pública. • Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores. • Integrante de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego. • Vicepresidente del Grupo de Amistad con Italia. • Integrante del Grupo de Amistad con Tailandia. • Integrante del Grupo de Amistad con Ucrania.
  <p>Michoacán jose.salas@congreso.gob.mx</p>	<p>Diputado José Antonio Salas Valencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretario de la Comisión de Derechos Humanos. • Integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. • Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. • Secretario de la Comisión Especial de la Industria Vinícola y Berries. • Secretario de la Comisión Especial para el Impulso y Promoción de los Pueblos Mágicos. • Integrante de la Comisión Especial de Alerta de Género. • Integrante del Comité de Administración. • Vicepresidente del Grupo de Amistad con Chipre. • Integrante del Grupo de Amistad con Brasil. • Integrante del Grupo de Amistad con Canadá.
  <p>Ciudad de México arturo.santana@congreso.gob.mx @Arturo_SantanaA</p>	<p>Diputado Arturo Santana Alfaro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretario de la Comisión de Justicia. • Secretario de la Comisión de Transportes. • Integrante de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento. • Secretario de la Comisión Especial de Participación Ciudadana. • Secretario de la Comisión Especial para el Fomento de los Programas Sociales para los Adultos Mayores. • Vicepresidente del Grupo de Amistad con Argentina.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





II. Información General



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



INFORMACIÓN GENERAL



EMBAJADA DE MÉXICO EN PANAMÁ

Embajador José Ignacio Piña Rojas.

Correo: embamexpan@cwpanama.net

Twitter: @EmbaMexPan

Dirección: Av. Samuel Lewis y Calle 58, Edif. ADR,
Piso 10, Obarrio, Panamá, República de Panamá.

Teléfono: (507) 263-4900.

Teléfono de emergencia: (507) 6704-6215.



Embajada de México en Panamá



Embajada de Panamá en México

Embajador Manuel Ricardo Pérez González

Correo: embpanamamexico@mire.gob.pa

Dirección: Sócrates 339, Col. Polanco, Delegación Miguel
Hidalgo, 11560, Ciudad de México.

Teléfono: 5280-8222

Twitter: @embpanmx

Parlamento Latinoamericano y Caribeño

Dirección: Panamá, Ave. Principal de Amador, Edificio Parlamento Latinoamericano. Apartado Zona 4, Panamá Ministerio R.R.E.E., casilla 1527.

Teléfono: (507) 201-9000 / 201-9028

Correo: info@parlatino.org



Diferencia de horario: México tiene 1 hora menos que Panamá.

TIPO DE CAMBIO AL 26 DE ABRIL DE 2017:

1 dólar/balboa – 19.11 pesos mexicanos (Banco de México).¹

PRONÓSTICO DEL CLIMA EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ:

Jueves

11 may



29°C
25°C

Viernes

12 may



30°C
26°C

Sábado

13 may



29°C
25°C

Domingo

14 may



29°C
25°C

¹ Consultado en la URL: <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/>

VOLTAJE:

- Voltaje: 120 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Clavijas: tipo A / B

Las clavijas a utilizar en Panamá son del tipo A / B:



Tipo A: “Clavijas japonesas A”



Tipo B: A veces válido para “Clavijas A”

Ambas clavijas son las de uso común en México.

HOSPEDAJE

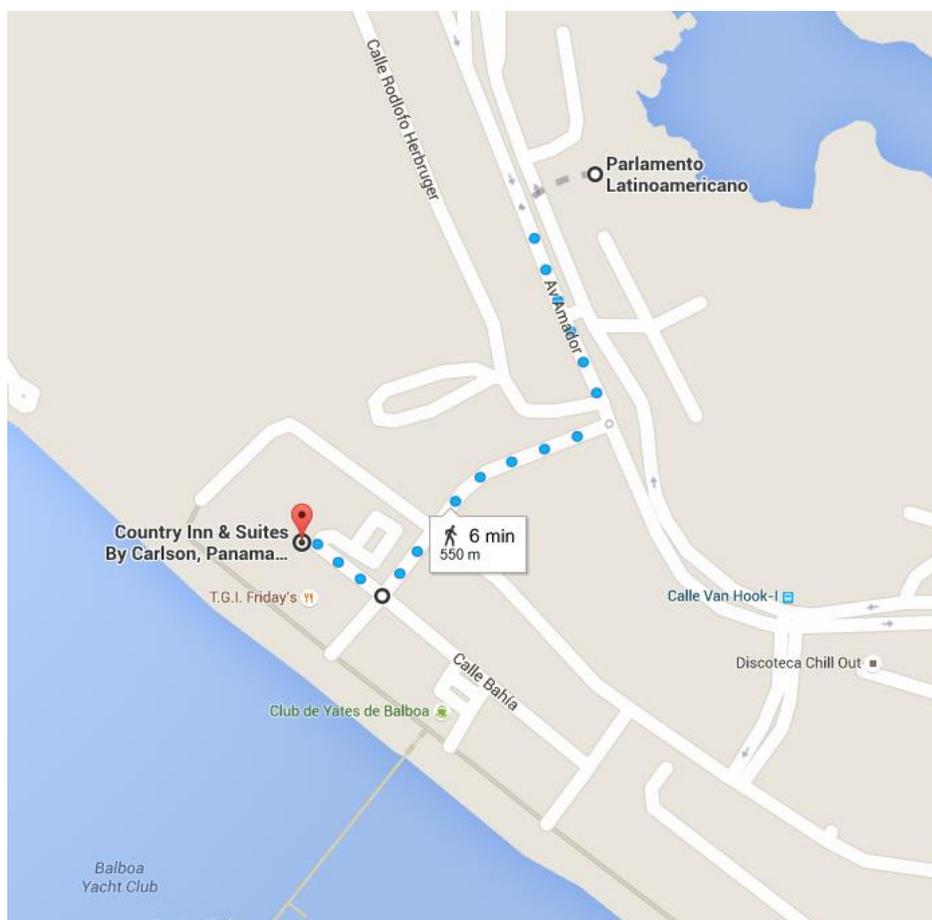
Hotel sede: Hotel: Country Inn & Suites Panamá Canal (Amador).

Dirección: Avenida Pelicano, Calzada de Amador.

Sitio internet: www.countryinns.com.

Grupo: PARLATINO.

Teléfonos: (507) 302-5424 / (507) 6611-7079.



Mapa de ubicación del Hotel con respecto al edificio del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, sede del Encuentro.



III. Ficha Técnica de la República de Panamá



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



REPÚBLICA DE PANAMÁ FICHA TÉCNICA



Bandera²



Escudo³



Ubicación geográfica de Panamá

² La bandera de Panamá fue adoptada por la Ley 4 de 1925 de la Asamblea Nacional y ratificada en el Artículo 6 de la Constitución de 1946. Está dividida en cuatro cuarteles (partes de igual dimensión): el rojo simboliza al Partido Liberal; y el azul al Partido Conservador, ambos eran los partidos tradicionales de la época. Los cuarteles restantes son blancos y representan la paz y en cada uno de ellos hay una estrella: la azul simboliza la pureza y la honestidad que deberá normar la vida cívica de la Patria; y la estrella roja representa la autoridad y la ley.

³ El escudo de armas fue aprobado en la Ley 64 del 4 de junio de 1904 y fue elaborado por el artista Sebastián Villalaz. El escudo descansa sobre un campo verde, símbolo de la vegetación, de forma ojival y está dividido en tres secciones. En el centro se observa el istmo, sus mares y el cielo, en donde descansa la luna que se eleva en ondas y el sol que empieza a esconderse tras del monte, marcando la hora del grito de su independencia. La parte superior está dividida en dos cuarteles en donde se ven colgados una espada y un fusil como símbolo de renuncia a la guerra; y sobre el campo de gules (en heráldica color rojo intenso) se contempla una pala y un azadón cruzados para simbolizar el trabajo. La punta del escudo también se divide en dos: del lado derecho en azul muestra un cuerno, símbolo de la riqueza y del lado izquierdo muestra la rueda alada, símbolo del progreso. Detrás del escudo y cubriéndolo con sus alas abiertas está un águila, emblema de la soberanía con la cabeza mirando hacia la izquierda, que lleva en el pico una cinta con el lema "PRO MUNDI BENEFICIO". Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://panamahistoriafolclore.wordpress.com/2011/11/01/historia-del-escudo-nacional/>.

Nombre oficial: República de Panamá.

Superficie Total: 78,200 km².

Límites: El país está situado al sureste del Istmo centroamericano y a siete grados al norte del Ecuador. Limita al norte con el Océano Atlántico (mar Caribe), al sur con el Océano Pacífico, al este con Colombia y al oeste con Costa Rica.

Geografía: Panamá es un país tropical situado sobre el Istmo que une a América del Sur con América Central y lo atraviesa el Canal de Panamá. Varias cadenas montañosas cruzan el territorio panameño: la Sierra de Tabasará, la Cordillera de San Blas y la Serranía del Darien. Esta zona montañosa tiene una superficie aproximada de 78,200 km². Panamá cuenta con 1,520 islas, destacando los archipiélagos de San Blas y Bocas del Toro (Caribe) y Las Perlas (Pacífico). En la frontera este, la selva del Darién hace de frontera natural entre Panamá y Colombia.

División administrativa: Panamá se divide en 10 Provincias y 5 Comarcas.

Panamá Provincias			
1.- Panamá	4.-Bocas del Toro	7.-Veraguas	10.-Herrera
2.-Panamá Oeste	5.-Chiriquí	8.-Los Santos	
3.-Colón	6.-Darién	9.-Coclé	

Panamá Comarcas Indígenas		
1.-Kuna Yala	3.-Ngöbe-Buglé	5.-Kuna de Madungandi
2.-Emberá-Wounaan	4.-Kuna de Wargandí	

Otras ciudades: En el extremo atlántico del Canal junto a la ciudad de Colón (220,000 habitantes) se encuentra un importante centro comercial (Cristóbal) y la Zona Libre. Destaca, asimismo, la ciudad de David, capital de Chiriquí, provincia limítrofe con Costa Rica, con alrededor de 150,000 habitantes.

Población: 4.086 millones de habitantes (2016, FMI).

Capital: Ciudad de Panamá.

Idioma: El idioma oficial es el español.



Moneda: La moneda oficial es el balboa, que circula a la par del dólar estadounidense.

Tipo de cambio al 26 de abril de 2017: 1 dólar/balboa – 19.11 pesos mexicanos (Banco de México).⁴

Religión: La religión mayoritaria es la católica romana; seguida por la evangélica y la protestante.

Día Nacional: Se independizó de España el 28 de noviembre 1821, uniéndose a la Gran Colombia (Venezuela, Colombia, Ecuador y Panamá), y el 3 de noviembre de 1903 de Colombia.

Indicadores Sociales (2016):⁵

- **Esperanza de vida:** 78.6 años.
- **Tasa de natalidad:** 18.1 nacimientos/1.000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 4.9 muertes/1.000 habitantes.

Situación Económica

De acuerdo con información del Banco Mundial, Panamá, durante la última década, ha sido una de las economías que más ha crecido en todo el mundo, con un promedio anual de 7.2% entre 2001 y 2013. Durante 2014 la economía creció 6.1%, con una leve disminución de 5.8% y 5.4% en 2015 y 2016 respectivamente; se tiene previsto que para 2017 el crecimiento se mantenga en 5.4% y aumente a 5.5% en 2018.⁶ Las perspectivas de crecimiento están basadas en el impulso al sector privado en áreas prioritarias como transporte, logística, minería, servicios financieros y turismo.

En cuanto a la reducción de la pobreza en los últimos años, Panamá ha logrado grandes avances. Durante el periodo de la crisis financiera global, el Gobierno logró reducir ese indicador de un 26.2% a un 18.7% y la pobreza extrema de 14.5% a 10.2%, lo que significó que 168,000 panameños salieron de la pobreza extrema y casi 300,000 personas superaron la pobreza. A pesar de ello, la pobreza en el país prevalece principalmente en las zonas rurales en casi 27%, en las comarcas es

⁴ Consultado en la URL: <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/>

⁵ CIA The World Factbook. *Panamá*. Consultado el 26 de abril de 2017, en la URL: <https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/pm.html>

⁶ Banco Mundial. *Panamá: Panorama General*. Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>

superior al 70%, mientras que en las zonas urbanas la pobreza extrema está por debajo del 4%.⁷

Los ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo establecido por el Presidente Juan Carlos Varela están encaminados a la inclusión y a la competitividad mediante el mejoramiento de la productividad y la diversificación del crecimiento, el aumento de la calidad de vida, el fortalecimiento del capital humano, la ampliación de la infraestructura, y la sostenibilidad del medio ambiente.

Producto Interno Bruto (PIB): USD \$55.755 billones (2016, FMI).

Composición del PIB:⁸

- **Agricultura:** 2.7%
- **Industria:** 14.3%
- **Servicios:** 83% (2016 est.)

Producto Interno Bruto Per Cápita: \$13,643.901 dólares (2016, FMI).

Comercio Exterior (2016)⁹:

- **Exportaciones:** \$15.19 billones de dólares.
- **Importaciones:** \$22.08 billones de dólares.

Principales Socios Comerciales (2015):¹⁰

- **Exportaciones:** Estados Unidos (19.7%), Alemania (13.2%), Costa Rica (7.7%), China (5.9%) y Países Bajos (4.1%).
- **Importaciones:** Estados Unidos (25.9%), China (9.6%) y México (5.1%).

Principales exportaciones: Frutas y nueces, pescado, residuos de hierro y acero, y madera.¹¹

Principales importaciones: Combustibles, maquinaria, vehículos, barras de hierro y acero, y productos farmacéuticos.¹²

⁷ *Ídem.*

⁸ CIA The World Factbook. *Panamá. Op. Cit.*

⁹ *Ídem.*

¹⁰ *Ídem.*

¹¹ *Ídem.*

¹² *Ídem.*



Política Interior

La Constitución Política de la República de Panamá fue promulgada en 1972 y enmendada en 1983 y 1994. Establece como forma de Estado la República Presidencialista con un sistema democrático de Gobierno basado en tres poderes separados: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

A partir de la intervención estadounidense de 1989 desapareció el régimen militar implantado por Omar Torrijos y continuado por Manuel Noriega. Tradicionalmente, en el poder había dos grandes partidos: el Partido Revolucionario Democrático (PRD, de centro-izquierda) fundado por Omar Torrijos y el Partido Panameñista (de centro-derecha), antiguo Arnulfista, fundado por Arnulfo Arias. La alternancia entre esos dos partidos se interrumpió en 2009 con el triunfo del partido Cambio Democrático liderado por Ricardo Martinelli.

En las elecciones presidenciales celebradas el 4 de mayo de 2014, Juan Carlos Varela, líder del Partido Panameñista, resultó ganador con el 39% de la votación y asumió su mandato como Presidente de la República de Panamá el 1 de julio de 2014. Entre las primeras iniciativas del Gobierno del Presidente Varela destacan las dirigidas al agua y el saneamiento, la ampliación de subsidios a los sectores más desfavorecidos de la población, la construcción de viviendas de interés social y la rehabilitación de la ciudad de Colón. En lo económico sus políticas han ido encaminadas a la reducción del déficit público, el control de precios de los artículos que conforman la canasta básica, y los programas de inversión en infraestructuras.

Actualmente, Panamá es uno de los países con mayor desarrollo de Centroamérica y con mayor crecimiento económico y turístico constante de toda América. Tiene a cargo la administración del Canal de Panamá, cuya ampliación fue inaugurada el 26 de junio de 2016. Cuenta con un centro bancario internacional, centros de llamadas, centros comerciales y una gran diversidad de culturas, con riqueza ecológica destacable y una importante industria turística.

A pesar de ello, el Banco Mundial (BM) coloca a Panamá en la posición número 10 a nivel mundial y la quinta en Latinoamérica de los países más desiguales del mundo. De acuerdo con un estudio elaborado por esa institución, el 25% de los panameños no tienen servicios sanitarios, 5% no tiene agua potable, 11% sufre de desnutrición y otro 11% vive en casas precarias. En cuanto a la desaceleración económica, el Banco Mundial detalla que Panamá es una excepción de la región pues alcanza un crecimiento promedio del 7% en los últimos 10 años.¹³

¹³ Banco Mundial. *Panamá Overview*. Consultado el 17 de marzo de 2016 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>



Igualmente, el Banco Mundial reporta que la ampliación del Canal de Panamá y una serie de megaproyectos han inyectado mayor vitalidad a la economía y se espera la impulsen a crecer de manera sostenida. Esto apoyaría a la reducción de la pobreza. Esta organización financiera internacional recomienda que para ampliar la base de potenciales beneficiarios de la situación económica, Panamá debe alentar aún más la competitividad del sector privado y mejorar el acceso a la educación y la salud.

El Banco Mundial señala que para afrontar esos desafíos, Panamá ha puesto en marcha varios programas para reducir la pobreza e incrementar el acceso a los servicios. El programa de transferencias monetarias condicionadas Red de Oportunidades, por ejemplo, incluye el otorgamiento de \$50 dólares al mes a las madres más pobres para que sus hijos vayan a la escuela y reciban servicios básicos de nutrición y salud. El Gobierno de Panamá también ha destinado recursos adicionales a programas de protección social como “120 a los 70”, por el cual otorga \$120 dólares a más de 100 mil jubilados de más de 70 años que no estén inscritos en planes de pensión, y el programa Beca Universal que otorga una beca mensual de \$20 dólares a 550 mil estudiantes inscritos en escuelas públicas y estudiantes elegibles de centros privados.¹⁴

Estructura del Sistema Político

Forma de Estado: Panamá posee un Gobierno democrático presidencialista, con una República Centralizada. El Poder Público emana del pueblo y se ejerce por medio de tres Órganos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Poder Ejecutivo:¹⁵ Formado por el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por sufragio universal directo, por un período de cinco años, y 12 ministros. El actual Presidente es Juan Carlos Varela Rodríguez y la Vicepresidenta de la República y Ministra de Relaciones Exteriores es Isabel de Saint Malo de Alvarado.

Poder Legislativo:¹⁶ Está constituido por la Asamblea Nacional de Panamá y tiene como actividad principal la expedición de leyes. La Asamblea Nacional está conformada por 71 Diputados, escogidos mediante postulación partidista y votación popular directa para ocupar el cargo por un período de 5 años. El actual Presidente de la Asamblea Nacional de Panamá es el Diputado Rubén de León Sánchez, por el periodo 2016-2017.

¹⁴ *Ídem.*

¹⁵ Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: <http://www.presidencia.gob.pa/>

¹⁶ Asamblea Nacional de Panamá. Consultado en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/>

Algunos temas abordados por la Asamblea Nacional de Panamá recientemente son:¹⁷

- Proyecto 0424: Aprueba la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, hecha en Estrasburgo, el 25 de enero de 1988, enmendada por el Protocolo de Enmienda, hecho en París el 27 de mayo de 2010 (Ley Sancionada).
- Proyecto 0425: Aprueba el Acuerdo Marco de Corporación entre el Gobierno de la República de Panamá y la Corporación Comercial Canadiense, Empresa Estatal del Gobierno de Canadá para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales por medio de la Adquisición de Bienes y Servicios de Seguridad, firmado en la Ciudad de Ottawa, el 24 de noviembre de 2016 (Ley Sancionada).
- Proyecto 0409: Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de Japón para el Intercambio de Información en Materia de Impuestos, firmado en la Ciudad de Panamá, el 25 de agosto de 2016 (Ley Sancionada).
- Proyecto 0386: Crea el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Ley Sancionada).

Poder Judicial:¹⁸ El Órgano Judicial está constituido por la Corte Suprema de Justicia (nueve magistrados aprobados por la Asamblea Legislativa por un periodo de 10 años), los Tribunales y los Juzgados que la Ley establezca, según la Constitución Política de la República de Panamá (Título VII, Capítulo 1).

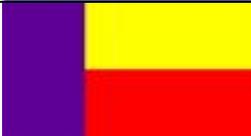
Sistema Electoral

La Constitución Política de Panamá establece que el sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos; el voto es libre, igual, universal, secreto y directo. Para garantizar la libertad, la honradez y eficacia del sufragio popular, se cuenta con un tribunal autónomo e independiente, el Tribunal Electoral. Este órgano se encarga de interpretar y aplicar la Ley Electoral, así como dirigir, vigilar y fiscalizar la inscripción de hechos vitales, defunciones, naturalización y demás hechos y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas; la expedición de la cédula de identidad personal y las fases del proceso electoral.

¹⁷ Asamblea Nacional de Panamá. *Seguimiento Legislativo*. Consultado el 26 de abril de 2017, en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/seguimiento-legislativo/>

¹⁸ Suprema Corte de Justicia. Consultado en la URL: <http://www.organojudicial.gob.pa/>

Principales Partidos Políticos:¹⁹

Partido Revolucionario Democrático (Líder: Benicio Enacio Robinson Grajales)	
Partido Panameñista (Líder: Juan Carlos Varela R.)	
Partido Popular (Líder: Milton Cohen-Henríquez Sasso)	
Partido Cambio Democrático (Líder: Ricardo Martinelli B.)	
Partido Molirena (Líder: Francisco Alemán Mendoza)	

Política Exterior

La política exterior planteada por el Presidente Juan Carlos Varela Rodríguez está encaminada a promover cuatro principales puntos: la neutralidad del Canal de Panamá; la cooperación regional en materia de seguridad y combate al crimen organizado; integración centroamericana; y continuar desarrollando sus relaciones bilaterales.²⁰ La neutralidad del Canal de Panamá tiene la finalidad de aprovechar la situación geopolítica para mejorar las relaciones comerciales y poder potenciar el desarrollo económico.

Panamá participa activamente en varios mecanismos de integración regional como el Sistema de Integración Centroamericana (SICA); el Parlamento Centroamericano (PARLACEN); el Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla; y el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

¹⁹ Tribunal Electoral. Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: http://www.tribunalelectoral.gob.pa/elecciones/orgelectoral/org_interna.html

²⁰ Informe a la Nación del Presidente Juan Carlos Varela. Gobierno de Panamá. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://www.presidencia.gob.pa/Noticias/Informe-a-la-Nacion-del-Presidente-Juan-Carlos-Varela-Rodriguez>



Con la Unión Europea, Panamá, junto con los cinco países de Centroamérica, tiene suscrito el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, firmado en Roma, Italia, en mayo de 2002.²¹

La política exterior panameña ha seguido tradicionalmente una línea de neutralidad y una capacidad de interlocución con actores variados en la región latinoamericana. Busca ejercer un papel mediador en la región, con una participación activa en los mecanismos regionales de cooperación y una política de relaciones bilaterales que privilegia la interlocución y la solución de controversias mediante el diálogo. El Gobierno panameño refiere que el hito principal que ha constituido como una muestra de esta vocación de neutralidad y mediación fue la Cumbre de las Américas, que Panamá acogió entre el 10 y el 11 de abril de 2015.

²¹ Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: http://www.sice.oas.org/ctyindex/PAN/PANAgreements_s.asp



RELACIONES PARLAMENTARIAS MÉXICO-PANAMÁ

México y Panamá coinciden en los siguientes foros parlamentarios: Parlamento Latinoamericano y Caribeño, ParlAmericas, Confederación Parlamentaria de las Américas, Parlamento Centroamericano (Parlacen, en donde México es observador), el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), y la Unión Interparlamentaria.

En los últimos 12 años no se han registrado visitas bilaterales de Parlamentarios panameños a México. Las relaciones del Senado con el Parlamento panameño no son frecuentes. Se han centrado básicamente en una interacción en el marco de los foros parlamentarios regionales.

Eventos organizados en el Senado relativos a Panamá

El 23 de febrero de 2015 se realizó en el Senado de la República un encuentro en el que participaron la Maestra Vanessa Rubio Márquez, entonces Subsecretaria para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Doctor Francisco Leopoldo de Rosenzweig, Subsecretario de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía; la Embajadora Yanerit Cristina Morgan Sotomayor, Directora General para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Ingeniero Diego Hernández, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria Panamá-México; y el Maestro Alejandro Martínez Serrano, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como los Senadores Mariana Gómez del Campo, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; Gabriela Cuevas, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores; Héctor Larios, Presidente de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial; María del Rocío Pineda Gochi, Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; y Juan Gerardo Flores, Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores. Durante este encuentro se abordaron asuntos relacionados con el Tratado de Libre Comercio México-Panamá, su proceso de ratificación, y la integración de Panamá y Costa Rica a la Alianza del Pacífico.

El 16 de abril de 2016, la Cámara de Diputados de México y la Asamblea Nacional de Panamá instituyeron el Grupo de Amistad México-Panamá, con el objetivo de construir nuevas y mejores formas de comunicación y cooperación entre ambos países. Está integrado por 15 miembros (3 del PAN, 7 del PRI, 2 del PRD, 1 del PVEM, 1 de MORENA y 1 del PES). La Presidenta de este Grupo es la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (Partido Acción Nacional).²²

²² Gaceta Parlamentaria No. 4519XV. Cámara de Diputados, 29 de abril de 2016. Consultado el 18 de julio de 2016 en la URL: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/integrantes_de_comisionlxiii.php?comt=171

RELACIONES BILATERALES MÉXICO-PANAMÁ

México y Panamá establecieron relaciones diplomáticas el 1 de marzo de 1904, fecha en la que nuestro país reconoció a la República de Panamá.²³

Durante la década de 1980, México y Panamá formaron parte del Grupo Contadora, el cual sentó las bases para los modelos de cooperación y diálogo existentes en la región; son miembros del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, y del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla.

El 21 de agosto de 1995, se creó la Comisión Binacional México-Panamá, con el propósito de fomentar los contactos entre ambos países e impulsar la cooperación bilateral en diferentes campos: político, económico, comercial, financiero, así como fortalecer las coincidencias en los ámbitos regional e internacional. Hasta la fecha se han realizado cinco reuniones de la Comisión Binacional: la primera en México en enero de 1996; la segunda en Panamá en julio de 2003; la tercera en la Ciudad de México del 11 al 12 de julio de 2005; la cuarta en febrero de 2014, en la Ciudad de México; y la quinta en la Ciudad de México en noviembre de 2015.

Durante la V Reunión de la Comisión Binacional México-Panamá, los temas abordados fueron: el fortalecimiento de la cooperación en materias académica, diplomática, y de seguridad; la firma de dos memorándums de entendimiento, uno en materia de cooperación en la lucha contra el combate a la delincuencia organizada transnacional, y otro en materia académico-diplomática; así como el fortalecimiento de las relaciones en temas de orden político, económico, comercial, turismo y cooperación técnica y científica.²⁴

De acuerdo con la Cancillería mexicana, la relación bilateral México-Panamá se ha fortalecido con las siguientes acciones:²⁵

- Apoyo a México para su ingreso como miembro observador del SICA (Sistema de la Integración Centroamericana).
- Ampliación de las facilidades migratorias para personas de negocios y turistas panameños que viajan a México, mediante la expedición, a partir del

²³ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Manual de Organización de la Embajada de México en Panamá*. Junio de 2011. La presencia consular de México en Panamá data de 1856, con una dependencia administrativa de la delegación de México en Colombia.

²⁴ Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado en la URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-panama-estrechan-lazos-de-cooperacion>

²⁵ Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Panamá. 2015. Consultada el 20 de julio de 2016, en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/panama/images/pdf/2015/suplemento.pdf>

- 1 de diciembre de 2004, de visas de larga duración y múltiples entradas a territorio mexicano, 5 años para turistas y 3 años para personas de negocios.
- Inauguración de las instalaciones de la sede de la Cámara de Comercio México-Panamá, así como el establecimiento de una Oficina de la Red Interamericana de Comercio, ubicadas en el World Trade Center, ciudad de Panamá.
 - Suscripción del Acuerdo Concerniente a la Exoneración del Pago de los Derechos por Servicios de Navegación Aérea a las Naves del Jefe de Estado o de Gobierno en Visita de Estado u Oficiales, así como de las Aeronaves utilizadas por los Integrantes de su Comitiva Oficial (mediante Canje de Notas de 1 de junio y 29 de septiembre de 2005, fecha de entrada en vigencia).
 - Tratado de Extradición, firmado en Panamá, el 2 de noviembre de 2004.
 - Firma del Acuerdo de Modificación del Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito el 14 de febrero de 1996, celebrado mediante Canje de Notas del 11 de octubre de 2005.
 - Suscripción del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), celebrado en México el 11 de octubre de 2005.

El 18 de octubre de 2013, el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, visitó la República de Panamá, en el marco de la XXIII Cumbre Iberoamericana. Durante la reunión, los Mandatarios mexicano y panameño destacaron la importancia de avanzar en los temas prioritarios de la agenda bilateral, regional y multilateral, entre ellos la promoción del Tratado de Libre Comercio entre ambos países.²⁶

En reciprocidad a esa visita, los días 24 y 25 de marzo de 2014, el entonces Presidente de Panamá, Ricardo Martinelli realizó una Visita Oficial a México, la cual tuvo como objetivo principal anunciar la firma del Tratado de Libre Comercio entre ambos países, misma que se realizó el 3 de abril de 2014, en el marco del Foro Económico Mundial sobre América Latina, celebrado en Panamá.²⁷

El 14 de noviembre de 2016, el Presidente Enrique Peña Nieto recibió a su homólogo de Panamá, el Presidente Juan Carlos Varela quien realizó una visita de Estado a México. En dicha reunión, los mandatarios de ambos países firmaron acuerdos en materia de cooperación agrícola; el fortalecimiento de las capacidades de Panamá y de Centroamérica para conformar una barrera biológica que proteja al ganado en la región; fortalecimiento de la protección de los consumidores; se acordó

²⁶ Nota de Prensa. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/se-reune-el-presidente-enrique-pena-nieto-con-los-mandatarios-de-guatemala-panama-y-costa-rica>

²⁷ 2º Informe de labores 2013-2014. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://mexicoenelmundo.senado.gob.mx/documentos/Com-de-Rel-Ext-America-Latina-y-EICaribe/2014.pdf>



revisar los mecanismos de cooperación aduanera, fiscal, de aviación civil y seguridad, y se iniciarán negociaciones para alcanzar un acuerdo sobre cooperación y asistencia mutua en asuntos aduaneros.²⁸

Actualmente, las relaciones bilaterales entre México y Panamá están regidas principalmente por el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas; la relación comercial; las inversiones y la Comisión Binacional.²⁹

²⁸ Presidencia de la República. *México y Panamá unidos harán frente a los grandes retos globales* (14/11/16). Consultado el 17 de noviembre de 2016, en la página web: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-y-panama-unidos-haran-frente-a-los-grandes-retos-globales>

²⁹ Nota de Prensa. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/canciller-claudia-ruiz-massieu-y-la-vicepresidenta-de-panama-y-ministra-de-relaciones-exteriores-isabel-de-saint-malo-de-alvarado>

RELACIONES COMERCIALES MÉXICO-PANAMÁ

Para fortalecer las relaciones bilaterales, impulsar el comercio, diversificar las exportaciones y multiplicar las inversiones con otros países, México y Panamá firmaron un Tratado de Libre Comercio. Este acuerdo busca fortalecer el intercambio comercial de bienes y servicios; impulsar las inversiones recíprocas; y consolidar la posición de ambos países como plataformas logísticas de alcance global, sentando las bases para un corredor comercial en el continente americano.³⁰

El Tratado se negoció en cinco rondas, que concluyeron formalmente el 24 de marzo de 2014; fue suscrito el 3 de abril de 2014, en la Ciudad de Panamá y aprobado por el Senado mexicano el 12 de marzo de 2015. Entró en vigor el 1 de julio del mismo año.

Con este Tratado, México tendrá acceso inmediato y a corto plazo (5 años) al 72% del universo arancelario acordado de bienes, en productos como: cables de cobre y aluminio, acero, automóviles, autopartes, pinturas, cosméticos y perfumería, aguacate, frambuesas, sémola de trigo, chicles, tequila, mezcal y jugo de naranja. El resto del material arancelario acordado se desgravará paulatinamente.

El Gobierno mexicano estima que el Tratado permitirá profundizar la integración económica entre México y la región Centroamericana-Caribe, fomentar la diversificación de las exportaciones mexicanas y brindar certidumbre jurídica a los flujos de inversión. Cabe mencionar que las economías de México y Panamá son complementarias, Panamá brinda servicios de excelencia mundial y México es una potencia manufacturera.³¹

México y Panamá también tienen suscritos otros acuerdos relacionados con el ámbito comercial y de las inversiones:

- El 11 de octubre de 2005, México y Panamá suscribieron un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), el cual entró en vigor el 14 de diciembre de 2006.
- Los días 11 y 12 de noviembre de 2009, México y Panamá concluyeron la negociación de un Convenio en Materia de Doble Tributación, en el que se incluye una cláusula de intercambio de información tributaria, con lo cual nuestro país se comprometió a excluir a Panamá del listado de territorios con

³⁰ Organización de Estados Americanos (OEA). Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 19 de julio de 2016, en la URL:

http://www.sice.oas.org/TPD/MEX_PAN/MEX_PAN_s.ASP

³¹ Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Panamá. 2015. Consultada el 20 de julio de 2016, en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/panama/images/pdf/2015/suplemento.pdf>

regímenes fiscales preferentes. El Convenio se suscribió en febrero de 2010. El 30 de abril de 2010, la Asamblea Nacional de Panamá aprobó el proyecto de ley sobre el Convenio entre México y Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta. En el caso de México, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión lo aprobó el 19 de octubre de 2010 y entró en vigor el 30 de diciembre del mismo año.

- Por otra parte, Panamá solicitó y obtuvo, con el apoyo de México, la aprobación para su ingreso a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en 2009. La adhesión de Panamá al Tratado de Montevideo de 1980 (TM 80) se formalizó el 2 de febrero de 2012, mediante el depósito del Instrumento de Adhesión y la suscripción de los protocolos de adhesión a los siete acuerdos regionales en los que participan todos los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); en consecuencia, Panamá es miembro pleno de dicho organismo a partir del 3 de marzo de 2012.

Actualmente, existen poco más de cien vuelos semanales directos entre México y Panamá. En agosto de 2015 se inauguraron las rutas Panamá-Villahermosa y Puebla-Panamá.³²

Comercio

- De acuerdo con la Embajada de México en Panamá entre 2002 y 2014, el comercio entre México y Panamá creció 214%, al pasar de 339 a 1,009.3 millones de dólares (mdd), ubicando a Panamá como el cuarto socio comercial de México en Centroamérica, así como décimo primero en América Latina y el Caribe.
- En 2016, el comercio total entre México y Panamá fue de 949 millones de dólares, siendo las exportaciones mexicanas por un monto de 898.5 millones de dólares y las importaciones por un monto de 50.9 millones de dólares, arrojando un saldo a favor de México de 847.9 millones de dólares.³³

³² *Ídem.*

³³ Secretaría de Economía. *Balanza comercial de México con Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8bc_e.html

- En 2016, los principales productos mexicanos exportados hacia Panamá fueron: combustóleo; pantallas planas; pantallas planas para vehículos; tequila; pañales para bebés; pasta de papel; champús; entre otros.³⁴
- En 2016, los principales productos importados por México desde Panamá fueron: combustóleo; máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón; atunes de aleta amarilla; aceite en bruto; ron; entre otros.³⁵
- México es el tercer socio comercial de Panamá en América Latina y el Caribe; y el sexto a nivel mundial.³⁶
- México es el octavo usuario del Canal de Panamá.³⁷

Inversión

IED de Panamá en México³⁸

- Panamá es el segundo inversionista latinoamericano más importante en México con un monto estimado de 1,000 millones de dólares.
- Panamá es el primer socio centroamericano de México.

IED de México en Panamá³⁹

- En 2015, la inversión acumulada de México en Panamá fue alrededor de 2,730 millones de dólares.

³⁴ Secretaría de Economía. *Principales productos exportados por México a Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppx_e.html

³⁵ Secretaría de Economía. *Principales productos importados por México procedentes de Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppm_e.html

³⁶ Presidencia de la República. *México y Panamá unidos harán frente a los grandes retos globales*. *Op. Cit.*

³⁷ *Ídem.*

³⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado el 20 de julio de 2016, en la URL: www.gob.mx/sre/prensa/canciller-claudia-ruiz-massieu-y-la-vicepresidenta-de-panama-y-ministra-de-relaciones-exteriores-isabel-de-saint-malo-de-alvarado?state=published

³⁹ *Ídem.*

**CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES ECONÓMICOS Y SOCIALES
 ENTRE MÉXICO Y PANAMÁ⁴⁰**

Rubros	México		Panamá	
	2015	2016 (est.)	2015	2016 (est.)
Crecimiento del Producto Interno Bruto	2.54%	2.41%	5.7%	6.1%
Producto Interno Bruto (billones de dólares)	1,144.334	1,082.431	52.132	55.755
PIB per Cápita (dólares)	9,009.280	8,414.944	13,012.562	13,643.901
Inflación	2.72%	2.89%	0.134%	0.8%
Desempleo	4.25%	4%	5.05%	5.05%
Población (millones de personas)	127.017	128.632	4.006	4.086

⁴⁰ Fondo Monetario Internacional. Consultado en la URL: http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2016/01/weodata/weorept.aspx?pr.x=64&pr.y=5&sy=2015&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=273%2C283&s=NGDP_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCPIPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=



TRATADOS BILATERALES MÉXICO-PANAMÁ

La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene registrados los siguientes instrumentos internacionales vigentes entre México y Panamá:⁴¹

- Tratado de Libre Comercio.
- Convención Consular y su Protocolo.
- Tratado sobre Ejecución de Sentencias Penales.
- Acuerdo sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
- Convenio sobre Transporte Aéreo.
- Acuerdo que Modifica el Artículo 3, Numeral 1 del Convenio sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.
- Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica.
- Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural.
- Convenio de Cooperación en Materia de Turismo.
- Acuerdo de Cooperación Mutua para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.
- Tratado de Extradición.
- Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.
- Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

⁴¹ Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado el 26 de abril de 2017, en la URL: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php



REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTAS SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Gentilicio: Panameño/a.⁴²

Comportamientos sociales:

Los panameños son personas hospitalarias que acostumbran recibir calurosamente a los visitantes. En la sociedad, las autoridades son altamente respetadas. Las personas son generalmente relajadas, fáciles de llevar y tienen gran respeto hacia las distinciones jerárquicas.⁴³

Saludo: El saludo se realiza con un firme apretón de manos, manteniendo contacto visual. En una primera reunión las mujeres por lo general son las que ofrecen la mano al hombre.⁴⁴

Puntualidad: La puntualidad estricta generalmente no es muy importante. La mayoría de las reuniones se caracterizan por cierta informalidad. No obstante, se espera que los invitados lleguen a la hora acordada.⁴⁵

Reuniones de trabajo: Las reuniones por lo general son en el idioma español, aunque, algunas empresas cuentan con personal de otros países, por lo que podría ser en inglés. Las tarjetas de presentación se recomiendan que estén en los idiomas inglés y español y se presentan siempre al inicio de la reunión.⁴⁶

Los panameños en la primera reunión prefieren construir una amistad. Se recomienda que las primeras pláticas sean casuales como el deporte o la familia. Las decisiones por lo general son tomadas por los altos mandos. Es importante utilizar el título de la persona a la que se dirige, hasta que se indique lo contrario.⁴⁷

⁴² *Gentilicio de Panamá.* [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://gentilicios.org/gentilicio-de-panama/>>

⁴³ Panama Business and Workplace Culture, [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://www.expatsfocus.com/expatriate-panama-business-culture>>

⁴⁴ Culture Crossing Guide, Panamá. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <http://guide.culturecrossing.net/basics_business_student_details.php?Id=7&CID=159>

NOTA: Esta nota de protocolo integrada por la Dirección de Protocolo Internacional, es una guía básica, no refleja necesariamente todas las costumbres y prácticas de todas las regiones del país indicado.

⁴⁵ Etiquette in Panama, Social situations, tipping and other conditions [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<https://www.justlanded.com/english/Panama/Panama-Guide/Culture/Etiquette-in-Panama>>

⁴⁶ *Op. Cit.* Panama Business and Workplace Culture

⁴⁷ *Op. Cit.* Communicaid, Country Panama.



El señalar con el dedo índice es considerado grosero y vulgar si quiere indicar algo, es preferible usar toda la mano⁴⁸.

Vestimenta: La vestimenta es conservadora y formal. Los varones utilizan traje oscuro y corbata para las reuniones formales y camisas ligeras durante las reuniones casuales. En el caso de las mujeres, se recomienda utilizar traje sastre o pantalón con blusa.⁴⁹

Regalos: Aunque no es algo que se espera, los presentes son bien recibidos. El logotipo de la institución o una artesanía típica es un buen obsequio; estos deben de ir envueltos de forma elegante.⁵⁰

Temas de género: Las oportunidades de empleo para las mujeres son cada vez mayores, y han mejorado a lo largo de los años. Panamá estableció con base en el Programa de Género en el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés), uno que tiene como meta lograr la igualdad entre hombres y mujeres realizando un trabajo con instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales.⁵¹

⁴⁸ Ídem.

⁴⁹ *Op. Cit.* Culture Crossing Guide, Panamá

⁵⁰ How to Master Business Etiquette in Panama. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://www.careeraddict.com/master-business-etiquette-in-panama>>

⁵¹ Panamá UNFPA, igualdad de género. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://panama.unfpa.org/igualdad-genero>>



IV. Documentos de Apoyo para el Seminario Regional de América Latina sobre Armas Pequeñas y Ligeras



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





FORO PARLAMENTARIO
SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS



PROYECTO DE PROGRAMA

Seminario Regional América Latina

“Uniendo los puntos: Apoyar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, el TCA y el UNPoA, a través de un mayor compromiso y acción parlamentaria en procesos internacionales”

Objetivo: Proveer de herramientas que permitan a los y las parlamentarios influir en la implementación del Objetivo de Desarrollo 16.4 (ODS 16.4), el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) y Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (UNPoA)

Mayo 12-13 2017

Sede: Ciudad de Panamá

Edificio Parlamento Latinoamericano y Caribeño

Viernes 12 mayo

- 08:00 **Transporte del hotel**
- 08:30 – 9:00 **Registro**
- 09:00-10:00 **Inauguración y bienvenida**

Sr. Harold Robinson, Coordinador del Sistema de las Naciones Unidas y representante residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Panamá

H. Senadora Daisy Tourné, Uruguay, Presidenta del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras

Sra. Karin Olofsson, Secretaria General del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras



S.E. Presidenta del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, Senadora Blanca Alcalá

10:00-10:30 **Pausa - Café & Foto**

10:30-12:30 **Sesión I: Implementación de la Agenda 2030 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, meta 4 en América Latina**

Objetivo: Comprender y traducir la Agenda 2030, ODS 16.4 en propuestas para acciones parlamentarias concretas

Introducción y facilitación: Sra. Karin Olofsson
Secretaria General del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras

Panelistas principales:

Daniel Luz – Asesor Regional en Seguridad Ciudadana y Justicia, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Dra. Anayanci Turner Yau – Universidad de Panamá

Respuesta Parlamentaria con una perspectiva regional:

H. – XXXXX- 5 minutos

Discusión

Preguntas guía:

* ¿Cuál es el estatus de la implementación del ODS 16.4 en su país?

* ¿Cuáles son los retos enfrentados en la implementación del ODS 16.4 desde una perspectiva parlamentaria?

* ¿Cómo tiene planeado apoyar la implementación del ODS 16.4 en su país?

12:30-13:30 **Almuerzo**

13:30-15:30 **Sesión II: Mujeres en Paz y Seguridad – el Rol de las y los Parlamentarios en la Prevención y Reducción de la violencia relacionada a las Armas Pequeñas y Armas Ligeras**

Objetivo: Resaltar e impulsar el rol de las mujeres parlamentarias en iniciativas de Paz y Seguridad

Introducción y facilitación: H. Daisy Tourné, Uruguay
Presidenta del Foro Parlamentario sobre APAL



Panelistas Principales:

Angélica Suárez Mendoza – Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad Sección Colombia (LIMPAL)

Alma Pérez – Asesora Regional, Paz y Seguridad, ONU Mujeres

Respuesta Parlamentaria con una perspectiva regional:

H. XXXXXXXX – 5 minutos

Discusión

Preguntas guía:

* ¿Qué medidas ha tomado su país para incrementar la participación de las mujeres en Paz y Seguridad?

* ¿Cuál es el estatus de la participación de las mujeres en la toma de decisiones en Paz y Seguridad?

* ¿Existen en tu país iniciativas parlamentarias para incrementar el rol de las mujeres parlamentarias en Paz y Seguridad?

15:30-16:00 **Café-pausa**

16:00-18:00 **Sesión III: Instrumentos de Regulación de Armas Convencionales – implementación y universalización del TCA, el UNPoA a la luz del Objetivo de Desarrollo 16.4**

Objetivo: explorar los logros y retos en la implementación del TCA y UNPoA a nivel regional, y su relación con el ODS 16.4

Introducción y facilitación:

Miembro del Foro Parlamentario sobre APAL

Ponentes principales:

Manuel Martínez – Oficial de Programas del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

Vicente Archibold – Servicio de Paz y Justicia

Respuesta Parlamentaria con una perspectiva regional:

H. XXXXXX, XXXXX – 5 minutos

Discusión



Preguntas guía:

- * ¿Cuál es el estatus de la implementación del TCA y el UNPoA en tu país?
- ¿Existen iniciativas específicas respecto al ODS 16.4?
- * ¿Su país ha enfrentado retos relacionados a la implementación? ¿Puede mencionar algunos logros?
- * ¿Qué es lo que usted considera necesario para avanzar en la implementación del TCA y el UNPoA?

Sábado 13 de mayo

08:00 **Transporte desde el hotel**

09:00-10:30 **Sesión IV: Herramientas/instrumentos legislativos para una mejor prevención y reducción de violencia por APAL**

Objetivo: Examinar las herramientas/instrumentos legislativos disponibles en la prevención y reducción de violencia por APAL en la región.

Introducción y facilitación: H. XXXXXX – XXXXX
Miembro del Foro Parlamentario sobre APAL

Ponente principal:

Daniel Luz – Asesor Regional en Seguridad Ciudadana y Justicia, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Lucia Consoli – UNODC

Respuesta Parlamentaria con una perspectiva regional:

H. XXXXX – XXXXX – 5 minutos

Discusión

Preguntas guía:

- * Por favor comparte algunas iniciativas legislativas relacionadas a APAL y/o prevención y reducción de la violencia armada
- * ¿Cuál son las lecciones aprendidas de acuerdo a su experiencia trabajando con legislación para una mejor prevención y reducción de violencia armada?
- * ¿Qué obstáculos ha encontrado como parlamentaria(o) y como los superó?

10:30 – 11:00 **Pausa/Café**



11:00 -12:30 Sesión V: Violencia Armada por APAL y la perspectiva de Salud Pública

Objetivo: Analizar como la violencia armada pueda ser abordada por los parlamentarios y profesionales de la salud pública

Introducción y facilitación: XXXXXX

Dra. Emperatriz Crespín – Jefa Unidad de Atención Integral a Todas las formas de Violencia, Ministerio de Salud de El Salvador

Respuesta Parlamentaria con una perspectiva regional:

H. XXXXX – XXXXX – 5 minutos

Preguntas guía:

* ¿Cómo conectar la política de salud y la prevención y reducción de violencia armada por APAL?

* ¿Qué iniciativas tiene su país para coordinar la salud y la prevención y reducción de violencia por APAL?

* ¿Cómo puedan trabajar en conjunto los parlamentarios y los profesionales de la salud para la prevención y reducción de violencia armada por APAL?

12:30-13:30 Almuerzo

13:30-15:00 Sesión VI: Intercambio de experiencias parlamentarias sobre el ODS, TCA y UNPoA

Objetivo: conocer las experiencias positivas y los retos de los parlamentarios en su trabajo de implementación del ODS, TCA y UNPoA

Introducción y facilitación: XXXXXX

Parlamentarios presentes

Discusión

Preguntas guía:

15:00-15.30 Pausa/Café

15:30 – 17.00 Discusión y Adopción del Plan de Acción Parlamentario sobre ODS 16, ATT y UNPoA

Moderación: H. XXXXXXXXX



Objetivo: discutir, analizar y adoptar un Plan de Acción Parlamentaria regional sobre ODS 16, ATT y UNPoA

17:00-17:30 **Conclusión/Clausura**

H. Daisy Tourné, Uruguay, Presidenta de la Junta Directiva del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras

Sra. Karin Olofsson, Secretaria General del Foro Parlamentario sobre APAL

17:30 **Salida**

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Nota Informativa⁵²

En septiembre de 2015, los líderes mundiales aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual incluye los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas específicas, medios de implementación, y los principios rectores para el seguimiento y la revisión de los avances hacia la Agenda completa. Dicha Agenda fue desarrollada con la participación de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas y las partes interesadas, incluidos los organismos gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y el público en general. Así, la Declaración de la Agenda 2030 establece:⁵³

La presente Agenda tiene un alcance y una importancia sin precedentes. Todos los países la aceptan y se aplica a todos ellos, aunque teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada uno y respetando sus políticas y prioridades nacionales. Los presentes Objetivos y metas son universales y afectan al mundo entero, tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo, son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 busca la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. Para avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, son necesarias instituciones públicas eficaces e inclusivas que puedan

La corrupción, el soborno, el robo y el fraude fiscal cuestan alrededor de 1260 millones de dólares para los países en desarrollo al año; esta cantidad de dinero podría ser utilizada para elevar por encima de los 1.25 dólares diarios a las personas que viven con menos de ese dinero durante un mínimo de seis años.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas.

⁵² Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano con información citada.

⁵³ Red Transparencia, Responsabilidad y Participación (TAP). *Guía de Incidencia Política para el Objetivo 16*. Consultado el 4 de mayo de 2017, en la URL: http://tapnetwork2030.org/wp-content/uploads/2016/04/TAP_Goal16Toolkit_Espanol.pdf

proporcionar educación y asistencia sanitaria de calidad, aplicar políticas económicas justas y brindar una protección inclusiva del medio ambiente.⁵⁴

El organismo internacional señala que para lograr la paz, la justicia y la inclusión, es importante que los Gobiernos, la sociedad civil y las comunidades trabajen juntos para poner en práctica soluciones duraderas que reduzcan la violencia, hagan justicia, combatan eficazmente la corrupción y garanticen en todo momento la participación inclusiva.⁵⁵

Las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 son las siguientes:

- Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo.
- Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños.
- Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.
- Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.
- Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles.
- Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.
- Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
- Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
- Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas.

⁵⁴ Organización de las Naciones Unidas. *Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Por qué es importante*. Consultado el 4 de mayo de 2017, en la URL: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wpcontent/uploads/sites/3/2017/01/Goal_16_Spanish.pdf

⁵⁵ *Ídem*.

De acuerdo con el Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016, en relación al ODS 16, muchos países todavía enfrentan violencia y conflictos armados prolongados, demasiadas personas dependen del apoyo limitado de instituciones débiles y no tienen acceso a la justicia, a la información ni a otras libertades fundamentales. Cabe mencionar, que actualmente más de la mitad del mundo tiene instituciones de derechos humanos internacionalmente reconocidas, sin embargo existen desafíos como la falta de datos sobre las diversas formas de violencia contra niños y otros grupos vulnerables, así como el acceso a la justicia y el acceso público a la información.⁵⁶ A continuación se describen algunas cifras en relación al ODS 16:

- A nivel mundial, en 2014 se estimó que el número de víctimas de homicidios dolosos por cada 100,000 habitantes se encontraba entre 4.6 y 6.8. En América Latina y el Caribe la tasa fue cuatro veces mayor que el promedio mundial.
- En la población infantil, en su mayoría niñas, representan casi el 30% de las víctimas de la trata de personas a nivel mundial. Las niñas suelen ser objeto de explotación sexual, forzadas al matrimonio y/o a la servidumbre doméstica.
- El 30% de los prisioneros en todo el mundo, de los cuales dos tercios se encuentran en países en desarrollo, están encarcelados sin sentencia. América Latina y el Caribe tiene el segundo porcentaje más alto -por debajo de Asia Meridional- con una cifra del 43% de personas detenidas sin sentencia.
- Los nacimientos de uno de cada cuatro niños menores de 5 años todavía siguen sin registrarse.

Según el Informe Mundial sobre el Índice de los Objetivos de Desarrollo Sostenible elaborado por la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (SDSN) y la Fundación Bertelsmann, México se ubica en el lugar 56 de un ranking de 149 países de los 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, con un puntaje de 39.58 (en un escala de 0 a 100 puntos) en relación al ODS 16.⁵⁷

⁵⁶ Organización de las Naciones Unidas. *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016*. Consultado el 4 de mayo de 2017, en la URL: https://unstats.un.org/sdgs/report/2016/The%20Sustainable%20Development%20Goals%20Report%202016_Spanish.pdf

⁵⁷ Fundación Corresponsables. *Informe urge a México a trabajar en los ODS*. 21 de julio de 2016. Consultado el 4 de mayo de 2017, en la URL: <http://mexico.corresponsables.com/actualidad/informe-urge-mexico-trabajar-en-los-ods>

Asimismo, dicho informe señala que México se encuentra todavía lejos de cumplir con los objetivos sobre fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, energía sostenible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres, y paz, justicia e instituciones sólidas. Sobre los objetivos en relación a la igualdad de género, agua limpia y saneamiento, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsable, acción por el clima, y alianzas para lograr objetivos, el informe indica que deben mantenerse los esfuerzos para su cumplimiento.⁵⁸

Avances en México sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- En julio de 2016, México fue uno de los primeros países del mundo en presentar a las Naciones Unidas su Revisión Nacional Voluntaria de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- El Senado de la República instaló el Grupo de Trabajo para el Seguimiento Legislativo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- La Conferencia Nacional de Gobernadores creó la Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030, y se ha avanzado en Comisiones Estatales en algunas entidades como Chiapas, Colima y Nuevo León.
- Por ser un compromiso de Estado, desde la Presidencia opera el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el respaldo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Fuente: Presidencia de la República.

⁵⁸ *Ídem.*

TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA)

Nota Informativa⁵⁹

De acuerdo con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), que regula el comercio internacional de armas convencionales, desde armas pequeñas hasta carros de combate, aeronaves de combate y buques de guerra, entró en vigor el 24 de diciembre de 2014. Dicho tratado fue firmado por 130 Estados, entre ellos México, que lo ratificó el 25 de septiembre de 2013.⁶⁰

El Tratado sobre el Comercio de Armas establece los siguientes principios:

- El derecho inmanente de todos los Estados a la legítima defensa individual o colectiva reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;
- La solución de controversias internacionales por medios pacíficos de manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia, de conformidad con el Artículo 2, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas;
- La renuncia a recurrir, en las relaciones internacionales, a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas;
- La no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de cada Estado, de conformidad con el Artículo 2, párrafo 7, de la Carta de las Naciones Unidas;
- La obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario, de conformidad, entre otros, con los Convenios de Ginebra de 1949, y de respetar y hacer respetar los derechos humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otros instrumentos;

⁵⁹ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano con información citada.

⁶⁰ Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. *Tratado sobre el Comercio de Armas*. Consultado el 4 de mayo de 2017, en la URL: <https://www.un.org/disarmament/es/armas-convencionales/el-tratado-sobre-el-comercio-de-armas/>

- La responsabilidad de todos los Estados, de conformidad con sus respectivas obligaciones internacionales, de regular efectivamente el comercio internacional de armas convencionales y de evitar su desvío, así como la responsabilidad primordial de todos los Estados de establecer y aplicar sus respectivos sistemas nacionales de control;
- El respeto a los intereses legítimos de los Estados de adquirir armas convencionales para ejercer su derecho de legítima defensa y para operaciones de mantenimiento de la paz, así como de fabricar, exportar, importar y transferir armas convencionales;
- La aplicación coherente, objetiva y no discriminatoria del presente Tratado.

Además, el Tratado tiene por objeto los siguientes puntos:

- Establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales;
- Prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío;

La finalidad del Tratado es contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el ámbito regional e internacional; reducir el sufrimiento humano; y promover la cooperación, la transparencia y la actuación responsable de los Estados partes en el comercio internacional de armas convencionales, fomentando así la confianza entre ellos.



PROGRAMA DE ACCIÓN PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS (UNPOA)

Nota Informativa⁶¹

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el Programa de Acción es un instrumento internacional políticamente vinculante con la finalidad de frenar la proliferación de armas pequeñas y ligeras. Los Estados miembros de las Naciones Unidas lo aprobaron por unanimidad en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en julio de 2001.⁶²

El Programa de Acción se propone la elaboración y consolidación de normas y medidas acordadas con miras a la promoción de actividades internacionales concertadas y coordinadas para frenar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras. También busca la elaboración y aplicación de medidas internacionales acordadas para controlar la fabricación y el tráfico ilícitos de esas armas, movilizar la voluntad política en toda la comunidad internacional y alentar la cooperación con esos fines. Además, el Programa de Acción se encamina a concientizar acerca de cuestiones relacionadas con las armas pequeñas y ligeras y promover la adopción de medidas responsables por parte de los Estados que ayuden a prevenir la fabricación, exportación, importación y transferencia ilícitas de esas armas.

Asimismo, el Programa prevé responsabilidades políticas y medidas concretas de carácter nacional, regional y mundial de diversa índole, que los Estados miembros se han comprometido a cumplir, entre ellas, la elaboración, aprobación e imposición de una legislación nacional sobre las armas pequeñas y ligeras, el control de las transferencias de armas pequeñas y ligeras, la destrucción de las armas que sean confiscadas, incautadas o recogidas, así como el fomento de la cooperación internacional y la prestación de asistencia con miras a fortalecer la capacidad de los Estados para detectar y rastrear armas pequeñas y ligeras ilícitas.

⁶¹ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano con información citada.

⁶² Organización de las Naciones Unidas. Consultado el 4 de mayo de 2017, en la URL: <http://www.un.org/spanish/events/smallarms2006/faq.html>

**REFORMAS Y ADICIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS EN MÉXICO
(MARZO DE 2017)
Nota Informativa⁶³**

De acuerdo con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos de México publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1972, corresponde al Ejecutivo de la Unión por conducto de las Secretarías de Gobernación y de la Defensa Nacional, el control de todas las armas en el país, para cuyo efecto se llevará un Registro Federal de Armas.⁶⁴

El 28 de marzo de 2017, el Senado de la República aprobó un dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. De manera general, se propone imponer a los fabricantes y a quienes se dedican al comercio de armas, la obligación expresa de contar con registros internos para localización e identificación de las armas, además de una marca distintiva sancionando el incumplimiento de dicha obligación, así como la omisión de notificar a la Secretaría de la Defensa Nacional los registros, las operaciones o transacciones realizadas.⁶⁵

De igual forma, establece el término “Marca Distintiva”, el cual define el conjunto de símbolos geométricos, códigos numéricos y/o alfanuméricos, que permiten la identificación de las armas de fuego, piezas, componentes, cartuchos y municiones, indicando cuando menos, el fabricante, lugar de fabricación y número de serie.

También busca imponer sanciones cuando el suministro de información sea inexacta o incompleta, así como la falsificación de los registros o de los permisos o autorizaciones para realizar la fabricación, importación, exportación, venta de las armas de fuego y sus componentes, piezas o municiones.

Finalmente, se propone tipificar la omisión de hacer del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional el extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso de un arma de fuego que se posea o se porte, dado que actualmente no se prevé sanción penal para su incumplimiento. El dictamen fue aprobado en votación nominal y remitido a la Cámara de Diputados.

⁶³ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano con información citada.

⁶⁴ Cámara de Diputados. *Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos*. Consultado el 4 de mayo de 2017, en la URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102_12nov15.pdf

⁶⁵ Senado de la República. *Gaceta del Senado*. 28 de marzo de 2017. Consultado el 4 de mayo de 2017, en la URL: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=70024>

ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

Nota Informativa⁶⁶

Se conoce como armas pequeñas a aquellas destinadas al uso personal, mientras que las armas ligeras son aquellas destinadas al uso de un grupo de personas. Ejemplos de armas pequeñas son los revólveres y pistolas automáticas, los fusiles, las pistolas ametralladoras, los fusiles de asalto y las ametralladoras ligeras. Las armas ligeras incluyen las ametralladoras pesadas, algunos tipos de lanzagranadas, los cañones antiaéreos y antitanques portátiles y los lanzadores portátiles de sistemas de misiles antiaéreos.⁶⁷

Según expertos internacionales, las armas pequeñas y ligeras no serían letales en su mayoría sin municiones, por lo que es indispensable considerarlas a la hora de abordar el problema.

El principal problema de este tipo de armas se encuentra constituido por la facilidad con la que se pueden adquirir alrededor del mundo, además de haberse consolidado como las preferidas por los participantes en conflictos internos nacionales, entre otras cosas por sus bajos costos y su gran facilidad para ocultarlas y traficar con ellas. Además la mayoría de ellas son fáciles de manejar al punto que han sido utilizadas en países como Colombia por niños de 10 años.⁶⁸

Este tipo de armas se han consolidado como verdaderas “monedas de cambio” entre grupos guerrilleros, delincuentes, mercenarios y grupos terroristas.

“La acumulación de armas pequeñas y ligeras no causa por sí misma los conflictos en que se utilizan. No obstante, su disponibilidad contribuye a agravar los conflictos, pues aumenta el número de muertos y la duración de la violencia, alienta la búsqueda de soluciones violentas y no pacíficas para las diferencias, y genera un círculo vicioso de inseguridad que, a su vez, se traduce en una demanda y una utilización aún mayores de esas armas.”⁶⁹

⁶⁶ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano con información citada.

⁶⁷ Naciones Unidas, “Conferencia Internacional de las Naciones Unidas para el Comercio Ilícito de Armas en todos sus Aspectos”. Consultado el 4 de mayo de 2017 en la URL: <http://www.un.org/es/conf/smallarms/about.htm>

⁶⁸ Organización de las Naciones Unidas. *Los conflictos armados*. Consultado el 8 de mayo de 2017, en la URL: <http://www.un.org/es/humanitarian/overview/conflict.shtml>

⁶⁹ *Ibíd*em

Entre las más populares se encuentran la pistola Makarov de 9 mm, en la Federación Rusa por al menos 50 años; la pistola 9mm Browning Series, producida en Bélgica, la pistola Glock producida en Austria, la Beretta fabricada en Italia y Estados Unidos, la Sturm, Ruger & Co fabricada en Estados Unidos y la Smith & Wesson, también de fabricación estadounidense, lo que convierte a estos países en algunos de los mayores proveedores mundiales de armas de mano⁷⁰.

Estados Unidos, Rusia, China, Alemania y Francia son los mayores exportadores de armas a nivel mundial, según un ranking del Instituto Internacional de Estudios para la Paz de Estocolmo (SIPRI, por sus siglas en inglés).⁷¹

Entre éstos cinco países controlan el 73 por ciento del mercado de exportaciones de armas, destacando Estados Unidos (con un 31% del mercado en el periodo comprendido entre 2010 y 2014) y Rusia (con un 27%). Por su parte, China, Alemania y Francia se reparten un 5 por ciento, cada uno, del mercado.⁷²

El comercio ilegal de armas es comparable con el tráfico de drogas y la trata de personas, y los expertos estiman que existen 875 millones de armas pequeñas y ligeras, que cada año se producen 8 millones de armas nuevas, y 12,000 millones de municiones, dos municiones por cada habitante en el planeta.⁷³

Por lo que se refiere a América Latina y el Caribe, el continente mantiene altos índices de violencia, hecho que se ve agravado por el comercio de armas tanto legal como ilegal. Un hecho que se debe de destacar es que en la región latinoamericana vive un cuarto de la población mundial, sin embargo el 66% de los homicidios que se comenten en el mundo se registran en la misma, de los cuales el 80% se cometen con armas de fuego pequeñas y ligeras (UNODC 2013), en otras palabras, en muchos de los países latinoamericanos se registran más muertos que en algunos países que se encuentran en guerra.

Las legislaciones nacionales en materia de armas pequeñas en América Latina y el Caribe no son aún adecuadas para lograr un efectivo control en la posesión y uso

⁷⁰ Naciones Unidas, “Aplastar el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras”. Consultado el 8 de mayo de 2017, en la URL: <http://www.un.org/spanish/events/smallarms2006/faq.html>

⁷¹ N noticias “¿Quiénes son los principales exportadores de armas y a qué países venden?”. Consultado el 8 de mayo de 2017 en la URL: <http://www.finanzasparamortales.es/quienes-son-los-principales-exportadores-de-armas-y-a-que-paises-venden/>

⁷² *Ibidem*.

⁷³ Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras “Cuál es el Problema?”. Consultado el 8 de mayo de 2017 en la URL: <http://www.parliamentaryforum.org/es/%C2%BFcu%C3%A1l-es-el-problema>

de las mismas. En términos generales las penas contra la posesión ilegal de armas de fuego y de tráfico de las mismas son muy bajas.

El 24 de diciembre de 2014 entró en vigor el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), que regula el comercio internacional de armas convencionales, desde armas pequeñas hasta carros de combate, aeronaves de combate y buques de guerra. En América Latina y el Caribe sólo Guatemala y México lo firmaron.⁷⁴

Este tratado establece los criterios para el control de transferencias legales de armas convencionales entre Estados, a fin de evitar que éstas se desvíen al mercado ilícito.

Los Estados que no son Parte, defienden el derecho a la legítima defensa, individual o colectiva, reconocido en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, y los intereses legítimos en materia de seguridad que hacen valer todos los países.

Lo anterior representa una de las mayores dificultades para terminar con el tráfico de armas pequeñas y ligeras, como lo ha hecho la comunidad internacional en el caso de las minas antipersonal (Convención de Ottawa).

ESTADOS MIEMBROS DEL TRATADO DE COMERCIO DE ARMAS⁷⁵

Estados firmantes	Países miembros	Ratificados	Adheridos
130	81	83	2
África			
1.- Angola	No	3-jun-14	
2.- Benín	No		
3.- Cabo Verde	No		
4.- Burkina Faso	Si	3-jun-14	
5.- República Central Africana			7-Oct-15
6.- Chad			25-mar-15
7.- Congo	No		
8.- Comoras	No		
9.- Costa de Marfil	Si	26-oct-2015	

⁷⁴ Oficina de Asuntos de Desarme de Naciones Unidas “El Tratado sobre el Comercio de Armas”. Consultado el 8 de mayo de 2017 en la URL: <https://www.un.org/disarmament/es/armas-convencionales/el-tratado-sobre-el-comercio-de-armas/>

⁷⁵ Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Consultado el 8 de mayo de 2014 en la URL: <https://www.un.org/disarmament/es/armas-convencionales/el-tratado-sobre-el-comercio-de-armas/>

10.- Djibouti	No		
11.- Gabón	No		
12.- Ghana	Si	22-dic-2015	
13.- Guinea	Si	21-oct-2014	
14.- Guinea Bissau	No		
15.- Lesoto	Si	25-ene-2016	
16.- Liberia	Si	21-abril-2015	
17.- Libia	No		
18.-Madagascar	No		
19.- Malawi	Si		
20.- Mali	No	3-dic-2013	
21.- Mauritania	Si	23-sep-2015	
22.- Mauricio	Si		23-jul-2015
23.- Mozambique	No		
24.- Namibia	No		
25.- Níger	Si	24-jul-2015	
26.- Nigeria	Si	12-ago-2013	
27.-Ruanda	No		
28.- Santo Tomé y Príncipe	No		
29.- Senegal	Si	25-sep-2014	
30.- Seychelles	Si	2-nov-2015	
31.-Sierra Leona	Si	12-ago-2014	
32.- Sudáfrica	Si	22-dic-2014	
33.- Suazilandia	No		
34.-Togo	Si	8-oct-2015	
35.-República Unida de Tanzania	No		
36.- Zambia	No	23-may-2016	
37.- Zimbabwe	No		
Asia-Pacífico			
38.- Bareín	No		
39.- Bangladesh	No		
40.- Camboya	No		
41.- Japón	Si	9-mayo-2014	
42.- Kiribati	No		
43.- Líbano	No		
44.- Malasia	No		
45.- Mongolia	No		
46.- Nauru	No		
47.- Palaos	No		
48.- Filipinas	No		
49.- República de Corea	No		
50.- Samoa	Si	3-jun-2014	

51.- Singapur	No		
52.- Tailandia	No		
53.- Tuvalu	Si	4-sep-2015	
54.-Emiratos Árabes Unidos	No		
55.- Vanuatu	No		
56.- Antigua y Barbuda	Si	12-ago-2013	
América Latina y el Caribe			
57.- Argentina	Si	25-sep-2014	
58.- Bahamas	Si	25-sep-2014	
59.- Barbados	Si	20-may-2015	
60.- Belice	Si	19-mar-2015	
61.- Brasil	No		
62.- Chile	No		
63.- Colombia	No		
64.- Costa Rica	Si	25-sep-2013	
65.-Dominica	Si	21-may-2015	
66.- República Dominicana	Si	7-agos-2014	
67.- El Salvador	Si	2-abril-2014	
68.- Granada	Si	21-oct-2013	
69.- Guatemala	No		
70.- Guyana	Si	4-jul-2013	
71.- Haití	No		
72- Honduras	No		
73.- Jamaica	Si	3-jun-2014	
74.- México	Si	25-sep-2013	
75.- Panamá	Si	11-feb-2014	
76.- Paraguay	Si	9 abril-2015	
77.- Perú	Si	16-feb-2016	
78.- San Cristóbal y Nieves	Si	15-dic-2014	
79.- Santa Lucía	Si	25-sep-2014	
80.- San Vicente y las Granadinas	Si	3-jun-2014	
81.- Surinam	No		
82.- Trinidad y Tobago	Si	25-sep-2013	
83- Uruguay	Si	25-sep-2014	
Europa Occidental y otros Estados			
84.- Andorra	No		
85.- Australia	Si	3-jun-2014	
86.- Austria	Si	3-jun-2014	
87.- Bélgica	Si	3-jun-2014	
88.- Chipre	No	10-may-2016	
89.- Dinamarca	Si	2-abril-2014	

90.- Finlandia	Si	2-abril-2014	
91.- Francia	Si	2-abril-2014	
92.- Alemania	Si	2-abril-2014	
93.- Grecia	No	29-feb-2016	
94.- Islandia	Si	2-julio-2013	
95.- Irlanda	Si	2-abril-2014	
96.- Israel	No		
97.- Italia	Si	2-abril-2014	
98.- Liechtenstein	Si	16-dic-2014	
99.- Luxemburgo	Si	3-jun-2014	
100.- Malta	Si	2-abril-2014	
101.- Países Bajos	Si	18-dic-2014	
102.- Nueva Zelanda	Si	2-sep-2014	
103.- Noruega	Si	12-feb-2014	
104.- Portugal	Si	25-sept-2014	
105- San Marino	Si	29-jul-2015	
106.- España	Si	2-abril-2014	
107.- Suecia	Si	16-jun-2014	
108.- Suiza	Si	30-enero-2015	
109.- Turquía	No		
110.- Reino Unido	Si	2-abril-2014	
111.- Estados Unidos	No		
Europa Oriental			
112.- Bosnia Herzegovina	Si	25-sep-2014	
113.- Bulgaria	Si	2-abril-2014	
115.- Croacia	Si	2-abril-2014	
116.- República Checa	Si	25-sep-2014	
117.- Estonia	Si	2-abril-2014	
118.- Georgia	No	23-may-2016	
119.- Hungría	Si	2-abril-2014	
120.- Letonia	Si	2-abril-2014	
121.- Lituania	Si	18-dic-2014	
122.- Montenegro	S	18-ago-2014	
123.- Polonia	Si	17-dic-2014	
124.- República de Moldavia	Si	28-sept-2015	
125.- Rumania	Si	2-abril-2014	
126.- Serbia	Si	5-dic-2014	
127.- Eslovaquia	Si	2-abril-2014	
128.- Eslovenia	S	2-abril-2014	
129.- República de Macedonia	Si	6-marzo-2014	
130.- Ucrania	No		

En México la Constitución General de la República establece en su artículo 10 la posibilidad de que los ciudadanos mexicanos posean armas en su domicilio para su seguridad y legítima defensa, estableciendo la salvedad de las armas prohibidas por la ley de la materia y las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Se prevé también la posibilidad de que los coleccionistas de armas, los deportistas de tiro, de cacería o de charrería, así como los ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, puedan poseer y portar cierto tipo de armas.

La aplicación de las disposiciones de la Ley de Armas de Fuego corresponde al Presidente de la República, a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de la Defensa Nacional, así como a las autoridades de los estados, de la Ciudad de México y de los municipios.

La legislación mexicana señala como tráfico de armas cuando una persona o varias participa en la introducción al territorio nacional en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Los mayores flujos de armamento legal e ilegal que entran a México tienen como origen los Estados Unidos de América donde los traficantes adquieren las armas y las introducen a territorio mexicano a través de los incontables cruces fronterizos existentes a lo largo de 3,152 kilómetros de frontera común.

Según la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, de las 56,000 armerías que existen en Estados Unidos más de 9,000 se encuentran en los cuatro estados que colindan con México (Texas, Arizona, California y Nuevo México).

Además, la misma dependencia señala que en la zona fronteriza existen más de 23,000 licencias para la venta de armas en ferias, por Internet e incluso en los principales supermercados de Estados Unidos.

De acuerdo con el Informe presentado por México en la Segunda Conferencia de los Estados Parte sobre el Tratado sobre el Comercio de Armas de Naciones Unidas el rastreo de las armas confiscadas en México indica que más del 70% estuvieron relacionadas con un comprador o distribuidor en Estados Unidos, de éstas 60% son de fabricación estadounidense, 30% proviene de naciones europeas y 10% del resto del mundo.

Entre diciembre de 2012 y julio de 2016, México decomisó 40,000 armas, 23,000 de las cuales son equipos de alto calibre, 4,000 granadas y 5.6 millones de municiones.



VIOLENCIA ARMADA POR ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS (APAL) Y LA PERSPECTIVA DE SALUD PÚBLICA

Nota Informativa⁷⁶

De acuerdo con un informe elaborado por el Centro de las Naciones Unidas Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC), en donde se aborda el tema de la violencia con armas pequeñas y ligeras en la región de América Latina, las armas pequeñas y ligeras (APAL) son un instrumento que demuestra el grado de destrucción que tiene la violencia armada y considera su control como un factor decisivo en la reducción y prevención de ese tipo de violencia.⁷⁷

El Centro de las Naciones Unidas Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe refiere que el número de homicidios por cada 100,000 habitantes es uno de los indicadores más aceptados para medir la violencia armada, a pesar de que no todos los homicidios son cometidos por arma pequeña. Sin embargo, el 80% de los países de la región en los que más del 70% de los homicidios es cometido por arma pequeña presentan tasas de homicidios superiores a 20 por cada 100,000 habitantes.⁷⁸ Por lo tanto, es importante estudiar el vínculo entre altas tasas de homicidio, el poco respeto a las leyes y un elevado nivel de impunidad.

El documento destaca que para limitar la proliferación de armas pequeñas y fortalecer el control del mercado legal y la eliminación del tráfico ilícito, es necesario trabajar en políticas públicas encaminadas a la disminución de la demanda de las armas pequeñas, principalmente entre la población masculina. En muchos países existe el concepto de “cultura de las armas”, en donde estas son utilizadas como herramientas para lograr estatus, poder acceder a bienes materiales y como instrumentos esenciales para la auto-protección en una sociedad peligrosa.

El organismo señala que el impacto de la violencia armada, en general, y de las armas pequeñas, especialmente, cambia considerablemente entre los diferentes grupos sociales, edad y sexo. Los hombres jóvenes suman el mayor número de

⁷⁶ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano con información citada.

⁷⁷ Centro de las Naciones Unidas Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC). *Violencia Armada, violencia por motivos de género y armas pequeñas y ligeras: sistematización de datos disponibles en América Latina y el Caribe*. Lima, Perú, 2016.

⁷⁸ “Carga Global de la Violencia Armada 2011: Encuentros Letales”. Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo. Consultada en la URL: <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GBAV2/GBAV2011-Ex-summary-SPA.pdf>

víctimas y victimarios, en tanto que muchas mujeres sufren violencia por motivos de género en sus casas y en las calles, en donde se utilizan muchas veces armas pequeñas como instrumento de amenaza y de violencia directa.

El Centro de las Naciones Unidas Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe refiere que la región latinoamericana, a pesar de ser una región sin conflictos armados activos, es la región más violenta del mundo pues más de 100,000 personas son asesinadas cada año, dos de cada tres mueren por arma pequeña, lo que indica que en la región se produce el mayor número de víctimas por armas pequeñas del mundo, siete veces mayor que en Europa o Asia.⁷⁹ La proliferación y el uso de las armas pequeñas es parte consustancial de este problema. Esta violencia es principalmente de carácter urbano y las tasas de homicidio de las grandes ciudades pueden llegar a doblar la media nacional, es el caso de Costa Rica con una tasa de homicidios de 70%, Guatemala con una tasa de 68% y El Salvador con un índice de 63%, la mayoría de estos homicidios se cometen en ciudades de más de 50,000 habitantes.⁸⁰

Desde un punto de vista geográfico, América Latina y el Caribe afronta también el reto de ser el punto principal de producción de cocaína del mundo y zona de tránsito de diversas modalidades del tráfico ilícito, desde drogas, armas y personas, incluyendo mujeres y niñas. La fuerte presencia del crimen organizado, que ha permeado la institucionalidad en muchos de los países y, en algunos casos, corrompe amplios sectores de las fuerzas del orden, sienta las bases para que la violencia armada sea parte del escenario de la región con innumerables costos humanos y económicos.

La violencia armada no incide de igual manera en las zonas urbanas y rurales, y tampoco afecta del mismo modo a hombre y mujeres. Los hombres jóvenes de entre 15 y 29 años provenientes de las zonas urbanas marginales constituyen hasta el 82% de las víctimas y el 90% de los victimarios. Las mujeres constituyen un número selectivo de las víctimas, ya que, en su mayoría, son asesinadas por los hombres de su entorno más cercano como fruto de la violencia por motivos de género.

⁷⁹ “Estudio Global sobre Homicidios 2013”. ONUDD, 2014. El mayor número de homicidios por arma pequeña se da en Centroamérica (70%), seguido del Caribe (61%) y América del Sur (60%).

⁸⁰ Frost, E. y Nowak, M. “Seguridad incluyente, ciudad incluyente”. Documento de Política Pública 1. Geneva Declaration Secretariat, 2014.

Tasa de homicidios por cada 100.000 por país en el Caribe

País	Tasa	Hombre	Mujer	País	Tasa	Hombre	Mujer
Antigua y Barbuda	11.2	67.90%	32.10%	Haití	10.2	78.40%	21.60%
Bahamas	29.8	87.40%	12.60%	Jamaica	39.3	89.50%	10.50%
Barbados	7.4	67.70%	32.30%	San Cristóbal y Nives	33.6	90.50%	9.50%
Cuba	4.2	75.00%	25.00%	Santa Lucía	21.6	79.70%	20.30%
Dominica	21.1	87.50%	12.50%	San Vicente y las Granadinas	25.6	88.00%	12.00%
Rep. Dominicana	22.1	91.10%	8.90%	Trinidad y Tobago	28.3	91.70%	8.30%
Granada	13.3	64.30%	35.70%				

Tasa de homicidios por cada 100.000 por país en Centroamérica y México

País	Tasa	Hombre	Mujer	País	Tasa	Hombre	Mujer
Belice	44.7	90.30%	9.70%	Honduras	90.4	93.20%	6.80%
Costa Rica	8.5	87.70%	12.30%	México	21.5	89.30%	10.70%
El Salvador	41.2	89.00%	11.00%	Nicaragua	11.3	92.60%	7.40%
Guatemala	39.9	88.90%	11.10%	Panamá	17.2	94.60%	5.40%

Tasa de homicidios por cada 100.000 por país en América del Sur

País	Tasa	Hombre	Mujer	País	Tasa	Hombre	Mujer
Argentina	5.5	83.60%	16.40%	Guyana	17	60.00%	40.00%
Bolivia	12.1	77.30%	22.70%	Paraguay	9.7	88.80%	11.20%
Brasil	25.2	89.80%	10.20%	Perú	9.6	78.10%	21.90%
Chile	3.1	81.90%	18.10%	Surinam	6.1	75.30%	24.70%
Colombia	30.8	91.60%	8.40%	Uruguay	7.9	79.40%	20.60%
Ecuador	12.4	91.80%	8.20%	Venezuela	53.7	91.90%	8.10%

Fuente: Centro de las Naciones Unidas Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC). Violencia Armada, violencia por motivos de género y armas pequeñas y ligeras: sistematización de datos disponibles en América Latina y el Caribe. Lima, Perú, 2016. Consultado el 8 de mayo de 2017, en la URL: http://unlirec.org/documents/ViolenciaArmadaViolencia_Motivos_Genero_ArmasPequennas.pdf

En su informe sobre armas pequeñas,⁸¹ el Secretario General de las Naciones Unidas señala que, “el uso y tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras agravaba las distintas formas de violencia, entre ellas la violencia contra las mujeres y las niñas” a lo que habría que añadir también la violencia ejercida con armas legales, fruto del comercio convencional, y para lo que el Tratado sobre el Comercio de Armas establece una serie de medidas de mitigación.

Además de dejar miles de víctimas, muchas mujeres y niñas viven amenazadas por la presencia de armas pequeñas en las calles y en los hogares. Mientras los hombres suelen ser asesinados por otros hombres con los que pueden o no tener relación, las mujeres y las niñas recibe el mayor número de agresiones de parte de

⁸¹ Informe del Secretario General sobre Armas Pequeñas. S/2013/503. Consultado el 8 de mayo de 2017, en la URL: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2013/503>

personas conocidas como sus parejas, ex parejas y otros miembros masculinos de su familia.

La violencia armada tiene un efecto multiplicador de la violencia por motivos de género tanto en contextos de conflictos armados como en aquellos sin conflictos declarados. La proliferación de armas pequeñas exacerba la violencia y aumenta el grado de letalidad de la violencia hacia las mujeres y las niñas, además de utilizarse para cometer otros crímenes como violencia psicológica, violencia sexual o trata, entre otros.

*Declaración Política sobre Violencia Armada y Salud Pública*⁸²

Los días 13 y 14 de noviembre del 2014, en Amán, Jordania, se llevó a cabo la reunión de la Asamblea General del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras. Como resultado de dicha reunión los Parlamentarios asistentes firmaron la *Declaración Política sobre Violencia Armada y Salud Pública*, en donde reconocieron que:

“Cada año, las armas de fuego matan a cientos de miles de personas alrededor del mundo, con millones más de heridos, mutilados, traumatizados o desplazados. La violencia armada es un gran impedimento para la salud, y ha retrasado el progreso de las ocho metas de desarrollo del milenio. La Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que “la escala de las muertes y heridas causadas por armas pequeñas, y su impacto concomitante en las sociedades es muy grande”.⁸³

Otros puntos incluidos en la Declaración son:

- Resaltaron que la violencia armada está asociada con un gran número de lesiones, violencia e inseguridad en comunidades, virtualmente en cada país y región del mundo, y no solamente en aquellas afectadas por la guerra.
- Recordaron que el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon,⁸⁴ señaló que la violencia armada no puede ser resuelta solamente con medidas para controlar las armas, sino que necesita ser parte un espectro

⁸² Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras. *Declaración Política sobre Violencia Armada y Salud Pública. Amán, Jordania, 13 y 14 de noviembre del 2014*. Consultado el 8 de mayo de 2017, en http://www.parliamentaryforum.org/sites/default/files/declaracion_politica_sobre_violencia_armada_y_salud_publica.pdf URL:

⁸³ World Health Organization (2001) *Small arms and global health. WHO contribution to the UN Conference on Illicit Trade in small arms and light weapons, 9–20 July, WHO/NMH/VIP/01.1*, http://whqlibdoc.who.int/hq/2001/WHO_NMH_VIP_01.1.pdf

⁸⁴ UNODA. Small Arms: Report of the Secretary General to the Security Council. Document S/2008/258. April 2008. <http://www.un.org/disarmament/convarms/SALW/Docs/SGReportonSmallArms2008.pdf>

más amplio de soluciones en políticas públicas en las cuales la seguridad, el crimen, los derechos humanos, la salud y el desarrollo se enlacen.

- Los Legisladores aseguraron que la violencia armada no solamente crea y perpetúa una cultura de la violencia en la sociedad, sino que es un obstáculo mayor para el desarrollo socio-económico, desviando recursos y esfuerzos de salud nacionales e internacionales de necesidades de salud pública fundamentales como el control de enfermedades, educación para la salud y nutrición, así como investigación de vacunas y su implementación.
- Reconocieron que la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras también crea problemas de desplazamiento y facilita la violación de los derechos humanos y abusos sexuales.
- Señalaron que la presencia extensiva de la violencia armada crea inestabilidad que puede detener el progreso de las comunidades al desviar el capital en otras direcciones o incrementando el costo de las medidas de seguridad para los negocios y la sociedad. El hecho de que 75% de las 875 millones de armas en el mundo estén en manos de civiles, y que el 42-60% de la violencia letal en el mundo es perpetrada con armas de fuego incrementa la necesidad de diseñar e implementar políticas de salud pública y control de armas convergentes.
- Asumieron que la violencia armada constituye una crisis de salud pública, y que se necesita una perspectiva de salud pública para lidiar con ella, que busque prevenir la violencia al identificar factores de riesgo y diseñar acciones pertinentes;
- Reconocieron que el costo humano de la violencia armada es muy amplio, incluyendo costos médicos, psicológicos, sociales, comunitarios y económicos para la sociedad;
- Recordaron la resolución adoptada por la 131ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP) sobre el rol de los parlamentarios y la urgente movilización de recursos para combatir la crisis del Ébola, enfatizando la relación directa entre la insuficiente infraestructura en países post-conflicto como resultado de la violencia armada, la carga al sistema de salud y el subsecuente riesgo de contagio de enfermedades como el Ébola.
- Acordaron apoyar la movilización de la comunidad médica a nivel mundial, con ayuda de parlamentarios, para implementar y monitorear el Tratado sobre Comercio de Armas, el Programa de Acción de la ONU, la Convención sobre Municiones en Racimo y otras iniciativas de desarme, con el objetivo de disminuir la demanda y acceso a armas pequeñas y ligeras, así como promover la seguridad y la paz entre las sociedades;



- Destacaron la importancia de reducir las diferencias en el diálogo entre Parlamentarios, el sector de seguridad y el sector salud.

En este sentido, se comprometieron a:

- Promover la armonización entre actores como los puntos focales nacionales de la Organización Mundial de la Salud y comisiones sobre armas pequeñas y ligeras, que pueden proveer de recomendaciones específicas para iniciativas multi-sectoriales de prevención de la violencia armada;
- Exhortar a las autoridades a reconocer la necesidad de promoción y concientización sobre la amenaza que la violencia armada representa para el desarrollo de las sociedades, así como su impacto en la salud pública;
- Exhortar a los Estados a implementar políticas públicas, promover normas sociales y educación, así como revisar la legislación previa con el objetivo de atender la relación entre violencia armada, salud pública y desarrollo;
- Exhortar a los Estados para que desarrollen programas de prevención y tratamiento relativos al impacto mental y psicológico a largo plazo que la violencia armada tiene sobre comunidades, así como proveer políticas claras, concisas y efectivas que sean basadas de manera racional en la evidencia existente;
- Recomiendan a los Estados miembros sensibilizar a los Ministros de Salud, comisiones sobre las armas pequeñas y ligeras y otros actores para atender la violencia por armas pequeñas y ligeras a través de estrategias de salud pública.

MEDIDAS PARA INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA SEGURIDAD Y LA PAZ

Nota Informativa⁸⁵

Resolución 1325 de la Organización de las Naciones Unidas

La Resolución 1325 es una declaración adoptada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en octubre de 2000, que plantea de manera conjunta el impacto de los conflictos armados sobre las mujeres y el papel que ellas juegan en los procesos de paz, prevención y resolución, y en la reconstrucción en posconflicto. Sus principios básicos son⁸⁶:

- Reconocer la necesidad de integrar enfoques incluyentes en los procesos de paz, no sólo para las mujeres, sino para la sociedad civil.
- Aceptar que el enfoque incluyente es esencial para el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad, el acceso pleno y total de las mujeres a las estructuras de poder y su completa implicación en los esfuerzos para la prevención y la resolución de los conflictos.
- Es además una oportunidad para integrar la perspectiva de género en los procesos de seguridad y paz de las Naciones Unidas.

La Resolución 1325 fue elaborada con base en diferentes tratados y convenciones internacionales relacionadas con temas de paz como las Convenciones de Ginebra, la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de Roma.

La Resolución 1325 tiene 18 párrafos que se clasifican en 4 pilares:

1. Participación de las mujeres en la toma de decisiones y en los procesos de paz.
2. Perspectiva de género y capacitación en el mantenimiento de la paz.
3. Protección de las mujeres.
4. Transversalidad de género en las Naciones Unidas: sistemas de reporte y mecanismos de implementación.

⁸⁵ Documento elaborado por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República con información citada.

⁸⁶ Pax Christi Internacional. Paz y Seguridad: Panorámica y Perspectivas en América Latina y el Caribe. Consultado el 4 de mayo de 2017 en la URL: <http://archive.paxchristi.net/MISC/2014-0216-es-am-GE.pdf>

En el primer pilar, los primeros párrafos de la Resolución 1325 llaman a los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas a aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones relativas a la paz y la seguridad para la prevención, manejo y transformación de conflictos. En este sentido, busca aumentar la representación de las mujeres en la toma de decisiones para crear una participación de 25% a 30% en los gobiernos nacionales, en altos cargos de representación en las misiones de Naciones Unidas y como enviadas del Secretario General de la ONU, además de ampliar la participación de las mujeres en las misiones de las Naciones Unidas, principalmente como observadoras militares, policía civil, dedicadas a derechos humanos y tareas humanitarias.

En el segundo pilar, inclusión de la perspectiva de género en la capacitación, la Resolución señala que se debe integrar la perspectiva de género en la formación del personal uniformado y civil que participa en las operaciones de mantenimiento de la paz. Con este objetivo, se indica que el Secretario General debe proporcionar a los Estados miembros directrices y materiales sobre la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres y la importancia de su participación en procesos de mantenimiento y consolidación de la paz; además deberá brindar capacitación al personal militar y de policía civil involucrado en procesos de paz el aumento del apoyo financiero, técnico y logístico para el adiestramiento en sensibilidad de género.

En el tercer pilar, referente a la protección, los párrafos 9 a 15 de la Resolución exhortan a las partes en conflicto y a los Estados miembros a respetar plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y protección de las mujeres y las niñas.

El cuarto pilar, relativo a la transversalidad de género e implementación de la Resolución, se refiere al liderazgo y compromiso del Secretario General de la ONU, en la promoción de su implementación, seguimiento y reporte anual al Consejo de Seguridad sobre el impacto de los conflictos armados en la vida de las mujeres y las niñas, el papel de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de los conflictos.

La implementación nacional de la Resolución 1325 en América Latina⁸⁷

La Resolución 1325 es considerada un avance importante para la igualdad de género y para las mujeres y hombres que aspiran a una paz estable y duradera, transformar el compromiso político de los Estados en una práctica real. Por ello, el Consejo de Seguridad y el Secretario General de la ONU han impulsado que los Estados miembros desarrollen planes o estrategias nacionales que apoyen la implementación de esa Resolución.

Los Planes Nacionales de Acción son una herramienta para avanzar en la implementación de la Resolución 1325 y pueden considerarse una hoja de ruta para los Estados respecto de los pasos a seguir en un período determinado, para cumplir con lo estipulado en la Resolución. De acuerdo con la CEPAL, es importante que en la elaboración de dichos Planes participe la sociedad civil, lo que implicará un proceso de consultas a lo largo del diseño. Hasta 2015, 55 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas habían desarrollado un Plan de Acción Nacional.

Los ámbitos en los que generalmente se desarrolla un Plan de Acción son tres:

- La participación de mujeres en los puestos de decisión y en los procesos de negociación;
- La protección de los derechos humanos de las mujeres, especialmente en los procesos de conflicto; y
- La sensibilización y el entrenamiento desde una perspectiva de género para todos aquellos agentes del Estado cuyas funciones se vinculen a la paz y la seguridad.

Como hoja de ruta, el Plan de Acción contiene objetivos estratégicos, planes y programas para abordarlos, una serie de indicadores que permitan desarrollar y evaluar la política, y una asignación presupuestaria. Entre los actores involucrados se encuentran los Ministerios o Secretarías de Relaciones Exteriores, Defensa, Seguridad, Mujer, Derechos Humanos, además de representantes legislativos, y de la sociedad civil.

⁸⁷ CEPAL. “La implementación nacional de la Resolución 1325”. Manual de formación regional para la implementación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a las mujeres, la paz y la seguridad. M. Cristina Benavente, Marcela Donadio y Pamela Villalobos. MANUALES DE LA CEPAL, 2016. Consultado el 4 de mayo de 2017 en la URL: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40337/4/S1600802_es.pdf

Los Planes Nacionales de Acción varían de un país a otro dependiendo de la realidad y de las necesidades de cada nación. Algunos países trabajan en la formación y capacitación del personal, mientras que otros se enfocan en la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, o en la participación de las mujeres.

Los nuevos tipos de conflictos, el incremento de la violencia urbana y suburbana y el deterioro de la vida en las zonas afectadas de América Latina se han convertido en un problema que sobrepasa las fronteras y que abre camino a la búsqueda de nuevos métodos para enfrentarlos, y las normativas para limitar el uso de la fuerza. Para alcanzar un consenso social y político se han creado nuevas estrategias de seguridad, las cuales consideran soluciones multidimensionales e integrales distintas a las de suma cero, en las que se destaca la necesidad de procesos interactivos con la participación de los actores locales. En este sentido, los conflictos actuales admiten mecanismos de prevención y alerta temprana; participación de los actores involucrados y cooperación regional y multilateral.

La aplicación de estos Planes de Acción traen consigo oportunidades y desafíos para los Estados:

- La posibilidad de poner el tema de género en la discusión en ámbitos que han estado ajenos.
- La coordinación de diversos actores de la sociedad y la incorporación de distintos puntos de vista en la discusión de los contenidos del Plan.
- La vinculación con distintos actores más allá del nivel nacional, lo cual puede potenciar la cooperación regional.
- La interacción cívico-militar como una oportunidad de construir vínculos en el contexto de la incorporación de la perspectiva de género en las operaciones de paz, especialmente en países con historias de quiebres entre el mundo civil y el mundo militar.
- La necesidad de enfrentar el desconocimiento sobre los asuntos de género en general, y sobre el tema mujeres, paz y seguridad en particular.
- Asimismo, de contar con información y con diagnósticos de la situación de la igualdad de género en el país.

Planes de Acción en América Latina. Chile, Argentina y Paraguay

Chile fue el primer país de la región en contar con un Plan, el cual elaboró a través de la constitución de una mesa interministerial que incluyó tres Ministerios: Defensa, Relaciones Exteriores y el SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer). Durante 8 meses, el gobierno impulsó diversas acciones tendientes a la construcción del Plan,

entre las que se contaba reuniones con funcionarias públicas con experiencia en cooperación internacional; talleres con mujeres militares y de la policía desplegadas en operaciones de paz, reuniones de trabajo con actores de la sociedad civil; trabajo con los Ministerios de Salud, Educación y Planificación para comprometer acciones específicas en el ámbito de la cooperación internacional y en el desarrollo de las capacidades de sus funcionarios.

Los objetivos del Plan se ordenaron en función de cuatro ejes: 1) Enfoque de género; 2) Enfoque de derechos; 3) Enfoque participativo; y 4) un eje de coordinación. Cada eje implicaba acciones intersectoriales y acciones específicas para cada ministerio. El seguimiento político del Plan quedó a cargo del Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades y el seguimiento técnico a cargo de un comité interministerial, conformado por Defensa, Relaciones Exteriores y SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer).

En 2015, durante el décimo quinto aniversario de la Resolución 1325, se presentaron en la región latinoamericana tres nuevos planes de acción: Argentina, Chile y Paraguay

Argentina presentó el Plan Nacional de Acción en septiembre de 2015. El proceso de construcción de dicho plan fue coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores con la participaron los Ministerios de Seguridad; Justicia y Derechos Humanos; Defensa; Interior y Transporte; Trabajo; Educación; Salud; Economía y Finanzas; y el Consejo Nacional de las Mujeres. En el proceso participó de manera importante la sociedad civil con una serie de consultas. Entre los principales objetivos e indicadores de cumplimiento en un plazo no mayor de tres años están:

- Incrementar la presencia de mujeres en las misiones de paz y de asistencia humanitaria y su participación en los órganos de toma de decisión.
- Incrementar la participación política de mujeres en materia de paz y seguridad, en procesos de negociación de paz, manejo de conflictos y toma de decisiones en dichos ámbitos.
- Incluir la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz y misiones de asistencia humanitaria, incluyendo desarme, desmovilización y reintegración.
- Proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en países en conflicto y posconflicto, especialmente frente a la violencia basada en género y la violencia sexual, promoviendo un ambiente de seguridad y bienestar.

Chile lanzó su segundo Plan de Acción en 2015 y fue coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Servicio Nacional de la Mujer para la

Equidad de Género. Participaron además los Ministerios de Salud y de Interior, la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, y el Centro Conjunto para Operaciones de Paz, e incluyó la consulta a organizaciones no gubernamentales. El Plan incorpora una serie de indicadores para medir el resultado. Plantea objetivos estratégicos en cuatro ámbitos de acción:

- **Prevención:** incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades y estrategias de prevención de conflictos y de mantenimiento y fomento de la paz; en la creación de mecanismos e instituciones eficaces de alerta anticipada que tengan en cuenta las cuestiones de género y, en el fortalecimiento de las medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas en razón del género, en particular, las diversas formas de violencia sexual.
- **Participación:** promoción y apoyo de la participación activa y significativa de las mujeres en todos los procesos de paz y su representación en todos los niveles de adopción de decisiones relacionadas con la prevención, gestión y solución de conflictos. También contempla el fortalecimiento de las alianzas y contactos con grupos y organizaciones nacionales e internacionales de defensa de los derechos de las mujeres.
- **Protección:** fortalecimiento y ampliación de medidas para garantizar la seguridad, la integridad física y mental, la salud sexual y reproductiva, el bienestar, la autonomía económica y la dignidad de las mujeres y niñas; respetar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de mujeres y niñas, incorporando la perspectiva de género en las instituciones que cumplen algún rol en operaciones de paz, conflicto y postconflicto.
- **Socorro y recuperación:** acceso de las mujeres en igualdad de condiciones tanto a los mecanismos y servicios de distribución de la ayuda, en particular los relativos a las necesidades concretas de las mujeres y niñas en todos los esfuerzos de recuperación y socorro, como a la justicia de transición.

En 2015, Paraguay anunció su Plan de Acción Nacional, el cual planteó objetivos a cinco años, además de un conjunto de acciones para instrumentalizarlos. Algunos de ellos son:

- Aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones institucionales, en los procesos de paz y de resolución de conflictos.
- Incorporar la perspectiva de género en todas las áreas relacionadas a los procesos de paz y de solución de conflictos.
- Promover la cultura de la paz para prevenir situaciones de conflicto, con la participación activa de las mujeres.

- Establecer una coordinación efectiva a nivel interinstitucional, intersectorial e internacional.

*Experiencia de México sobre las medidas para incrementar la participación de las mujeres en la seguridad y la paz.*⁸⁸

México, a través de los diferentes instrumentos jurídicos internacionales que ha ratificado, se ha sumado a los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para preservar la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la no proliferación y el control de armas, incorporando en estos procesos a las mujeres. Entre los principales instrumentos a los que está vinculado se encuentran: la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de la Violencia contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); la Declaración y Plataforma de Beijing; la Novena Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, Consenso de México; así como las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Mujer, Paz y Seguridad, particularmente la resolución 1325 [2000], y las resoluciones de la Asamblea General sobre Mujeres, desarme, no proliferación y control de armas.

De acuerdo con información emitida por la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas⁸⁹, México promueve una representatividad equilibrada de las mujeres en todos los sectores y niveles de gobierno, en especial en el sector de la seguridad, ya que reconoce el papel fundamental de la mujer en la toma de decisiones de las políticas públicas relacionadas con la seguridad, el desarme y el control de armas. El papel de las mujeres en la reconstrucción del tejido social en México ha sido fundamental debido a que aportan una sensibilidad esencial para concientizar a la población sobre la importancia del desarme y la prohibición de las armas. En este sentido, los ámbitos de acción de las mujeres se desarrollan principalmente en tres ámbitos:

- 1) A nivel Legislativo. Las legisladoras en las Comisiones de Seguridad y de Equidad de Género, promueven y formulan leyes, políticas, acuerdos y

⁸⁸ Misión Permanente de México ante las Naciones. Informe de Gobierno. Consideraciones de México sobre la Resolución 68/33 de la Asamblea General de las Naciones Unidas “Las Mujeres, el Desarme, la No Proliferación y Control de Armamentos”. Mayo de 2014. Consultado el 4 de mayo de 2017 en la URL: https://unoda-web.s3-accelerate.amazonaws.com/wp-content/uploads/2013/11/Mexico_WomenandDisarmament.pdf

⁸⁹ *Ídem.*

reformas, para reducir la proliferación, presencia y circulación de armas de fuego.

- 2) Seguridad social y comunitaria. Las mujeres promueven el bienestar social y la seguridad y contribuyen a promover la conciencia social sobre el daño que representa el uso y tráfico ilícito de armas.
- 3) Familiar. El Gobierno de México reconoce que la mujer puede impulsar acciones de educación para la paz, el desarme y el desarrollo; la resolución pacífica de los conflictos; la no violencia y el no uso de las armas; así como la promoción de la comunicación y de entornos seguros y de protección mediante policías comunitarias.

Uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es lograr un México en paz y con responsabilidad global que reafirme y cumpla sus compromisos internacionales. En este marco, el Gobierno de México se encuentra en proceso de conformación del Plan de Acción Nacional que implementará la Resolución 1325 “Mujer, Paz y Seguridad” del Consejo de Seguridad de la ONU, el cual tendrá como objetivo promover la participación de las mujeres como actores reales y efectivos en la prevención de conflictos, en procesos de reconstrucción de la paz, así como en la atención de desastres naturales.

De acuerdo con el Primer Informe de Gobierno 2012-2013, el 51.2% de la población México se compone de mujeres. Por tal motivo, en febrero de 2009, el Congreso de la Unión aprobó reformas a la Ley Orgánica y la de Ascensos de la Armada para garantizar la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los rangos y espacios, con lo cual se abrió la puerta para que las mujeres puedan aspirar a los máximo rangos de la Armada y la Secretaría de Marina.

El Plan Nacional de Desarrollo estableció como una de las tres estrategias transversales para todas las acciones del Gobierno y las políticas públicas, la incorporación de una perspectiva de género, gracias a ello se ha fomentado la participación de las mujeres en las Fuerzas Armadas y policiales; se han incorporaron más mujeres a los batallones de policía militar; se permitió el ingreso de las mujeres al Heroico Colegio Militar como oficiales del arma de artillería y zapadores; se ha dado continuidad a la capacitación y cursos en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Un logro más se ha dado dentro de la Policía Federal, ya que se ha creado de una Red de Mujeres Mandos, que promueve la equidad de género al interior de las instituciones de seguridad pública, lo que representa una oportunidad para que los

temas de Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos puedan ser abordados en el seno de la Red. En cuanto al tráfico de armas, el Gobierno mexicano ha puesto en marcha el “Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”, atendiendo la vida del ciudadano y su familia en el centro de los esfuerzos públicos. Inclusive al interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores algunas áreas de desarme están bajo el mando de mujeres.

El informe que emite el Gobierno de México sobre “Las Mujeres, el Desarme, la No Proliferación y Control de Armamentos” señala una serie de recomendaciones para mejorar la participación de la mujer en estos procesos, los cuales se enlistan a continuación:

- Promover la participación de las mujeres en políticas sobre el control de las armas y el desarme para fortalecer la planificación de proyectos y los esfuerzos de implementación de desarme.
- Elaborar políticas encaminadas al desarme y combate del tráfico de armas que tomen como base la protección y respeto de los derechos humanos, particularmente aquellos relacionados con el sistema electoral, policiaco y judicial.
- Promover el respeto y cumplimiento del derecho internacional humanitario, condenar la violencia armada contra las mujeres en todo lugar, por cualquier actor y bajo cualquier circunstancia, así como hacer llamados a los grupos armados a adoptar medidas prácticas para poner fin a estas violaciones.
- Promover el involucramiento de las mujeres en la formación de políticas públicas y en su aplicación en el ámbito del desarme y combate al tráfico de armas, así como facilitar la participación de las mujeres para democratizar los procesos de paz y seguridad, y aportar ópticas diferenciadas.
- Las partes de los conflictos armados, la ONU y los organismos internacionales deben garantizar la participación igualitaria de las mujeres en la resolución de los conflictos y en los procesos de paz, así como en los programas de desarme, desmovilización y reintegración.
- Incorporar la perspectiva de género para atender las necesidades de hombres, niños y niñas, mismos que pueden ser factores de cambio en los procesos de desarme. Un acercamiento del problema que sea sensible al género no implica únicamente la inclusión de las mujeres, sino un análisis más amplio de los roles de género, por ejemplo, se ha documentado que en

América Latina y el Caribe los hombres asocian directamente la posesión de armas con la masculinidad.

- Promover el papel activo de las mujeres como protagonistas en los procesos de creación de paz para evitar el estereotipo que las identifica como víctimas silenciosas y pasivas de la guerra y los conflictos.
- Promover la ratificación del Tratado sobre Comercio de Armas por parte de todos los países, a fin de lograr su entrada en vigor lo más pronto posible para frenar la proliferación de armas, reducir la violencia contra las mujeres y evitar otros abusos contra los derechos humanos.
- Elaborar un diagnóstico de las mujeres y estadísticas con perspectiva de género sobre la manera diferenciada en que las mujeres y las niñas padecen de manera particular las consecuencias directas e indirectas del impacto del uso y comercio irresponsable de las armas.
- Fomentar la participación de la mujer en la toma de decisiones a nivel interno de los estados, en donde incluyan cuotas de género en actividades policiales, de inteligencia y control de armas. Además, los estados deberán promover:
 - a) La contratación del personal a través del llamado “*curriculum* ciego al género”, con objeto de que las y los candidatos sean seleccionados únicamente por su capacidad profesional;
 - b) Impulsar la creación de una masa crítica de profesionales de género femenino de las fuerzas armadas, policía, ministerios civiles y sociedad civil, y mejorar su capacitación para involucrarse en el combate al tráfico ilícito de armas pequeñas a nivel local, nacional y regional;
 - c) Elaborar diagnósticos y generar estadísticas con perspectiva de género; y
 - d) Promover el establecimiento y apoyo de redes compuestas por miembros del Gobierno, sociedad civil y actores internacionales.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





**V. Documentos de Apoyo para la
XXVI Reunión de la Comisión de
Seguridad Ciudadana, Combate y
Prevención al Narcotráfico,
Terrorismo y Crimen Organizado del
Parlamento Latinoamericano y
Caribeño**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





**REUNIÓN DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y
PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO.
SE INVITA A SESIONAR DE MANERA CONJUNTA EN EL PRIMER TEMA A LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS
CARCELARIAS**

**Sede Permanente, Ciudad de Panamá, 12 de mayo de 2017, en el Marco del
Foro Regional de América Latina sobre Armas Pequeñas y Ligeras**

AGENDA PRELIMINAR

VIERNES 12 DE MAYO	
08:00- 12:30	Actividades del Foro Seminario Regional América Latina
12:30- 13:30	Almuerzo
13:30- 15:30	Actividades del Foro Seminario Regional América Latina
15:30- 16:00	Receso (Café)
16:00- 18:00	Tema I Ley Modelo contra la Trata de Personas en el Marco de la Seguridad Ciudadana y de la Protección de los Derechos Humanos. Debate Conclusiones
18:00- 19:00	Tema II – Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Fin de la Jornada Debate Conclusiones
SABADO 13 DE MAYO Continúan las actividades del Foro	

RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS Y LA DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO

El 01 de diciembre de 2016 se realizó la reunión conjunta de las Comisiones de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias y la de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado con la asistencia de los siguientes legisladores y legisladoras:

LEGISLADOR	PAIS
Sen. Clariza Velázquez	Aruba
Sen. Desirée Croes	Aruba
Sen. Melvin Tromp	Aruba
Dip. Nancy Burgoa	Bolivia
Dip. Benita Díaz	Bolivia
Dip. María Helena	Brasil
Dip. Ricardo Rincón	Chile
Asam. Vethowen Chica	Ecuador
Dip. Silvia Sánchez	Costa Rica
Dip. Maureen Clarke Clarke	Costa Rica
Dip. Javier Navas	México
Dip. Alfredo Basurto Román	México
Sen. Lisbeth Hernández Lecona	México
Dip. Anabel Alvarado	México
Dip. Marisela Contreras Julián	México
Sen. Fidel Demédecis Hidalgo	México
Sen. Lorena Moreno	México
Dip. Orquídea Minetti	Uruguay
Cong. Octavio Salazar Miranda	Perú
Dip. Pablo Abdala	Uruguay
Dip. Oscar Groba	Uruguay
Sen. Daisy Tourné	Uruguay

La Diputada Benita Díaz Pérez, de Bolivia, Vicepresidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, y la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias, Diputada Maureen Clarke Clarke, dan la bienvenida a los



parlamentarios asistentes y solicitan la presentación y el país que representan cada uno de ellos.

Después de las presentaciones, se inicia la reunión con el tema conjunto que tratan las dos Comisiones: “Proyecto de Ley Modelo sobre Trata de Personas con fines de explotación sexual, tráfico ilícito de inmigrantes y delitos conexos”.

La diputada Benita Díaz Pérez informa que este Proyecto ha sido muy discutido a lo largo de la actual presidencia de su Comisión y que se han recibido algunas observaciones siendo recibidas las últimas el 30 de noviembre de parte de la Diputada María Gabriela Burgos de Argentina, quien ha trabajado un documento final.

Se designa al Diputado Javier Navas de México como Secretario Relator.

Se inicia la reunión con la exposición del Proyecto de Ley Modelo sobre Trata.

Después de un debate se aprueba por mayoría que el Título de la Ley será: “Ley Modelo Contra la Trata y Tráfico de Personas en el Marco de la Seguridad Ciudadana y de la Protección de los Derechos Humanos”.

La Senadora Lisbeth Hernández Lecona de México solicita que se haga una corrección en el artículo 1. Decía gráfico en vez de tráfico. Se hace la respectiva corrección en el proyecto. Asimismo, solicita agregar en el artículo 1, después de “tráfico de personas”, lo siguiente: “así como establecer una protección reforzada a grupos vulnerables”.

Se somete a votación la propuesta de la Senadora Lisbeth Hernández Lecona. Sin tener el apoyo respectivo queda el artículo como estaba: “Prevenir y combatir la trata y tráfico de personas, prestando especial atención a los grupos vulnerables, en el marco de la política de seguridad ciudadana de cada país”.

La Diputada Orquídea Minetti recuerda que en la reunión realizada en El Salvador, en agosto, las dos Comisiones con una gran participación de Legisladores estuvieron de acuerdo en todo salvo en el tema sobre los delitos conexos.

Se cambia el título de definiciones en el artículo 4 quedando de la siguiente forma:

“Artículo 4

I.- Cada Estado miembro armonizará su legislación considerando todos los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en la materia y de acuerdo a las siguientes definiciones:

El inciso a) queda igual

El inciso b) se somete a votación modificaciones propuestas por la Diputada Burgos de Argentina. Se aprueba por mayoría y queda de la siguiente forma:

“b) Tráfico ilícito de personas o migrantes: la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un país del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.

En el mismo artículo 1, se cambia la palabra directrices por definiciones.

En el caso del inciso c) sobre delitos conexos, se somete a votación si se deja o se quita del proyecto de Ley Modelo y se aprueba por mayoría que sea excluido del Proyecto.

Se aprueba el proyecto de Ley Modelo contra la Trata de Personas en el Marco de la Seguridad Ciudadana y de la Protección de los Derechos Humanos.

La Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias, Diputada Maureen Clarke Clarke, informa que en la Comisión de Derechos Humanos se presentará una Guía sobre la Legislación contra la Tortura, de parte de la representante de la Asociación para la Prevención de la Tortura, Sara Vera López e invita a los miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado a presenciar la presentación mencionada.

La Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos solicita al Parlantino distribuir el documento presentado por la Asociación para la Prevención de la Tortura a todos los Legisladores presentes.

La Diputada Orquídea Minetti habla sobre las Subcomisiones que se reúnen antes de cada reunión de la Comisión de Derechos Humanos e informa que la Subcomisión de Denuncias está integrada por 5 países: Uruguay, Curacao, Cuba, México y Venezuela. Señala que en este año, Curaçao, México y Venezuela tuvieron elecciones y no han nombrado a nuevos Legisladores, que esta Subcomisión se reúne igual que la Comisión dos veces al año y cuando hay una extraordinaria 3 veces al año, pero que en este año se reunieron solo dos veces sin participación de representantes cubanos. Por lo tanto, la única Legisladora presente por la Subcomisión de denuncias el día 30 de noviembre fue ella como Coordinadora de la misma.

La Diputada Minetti informa a la Presidenta de la Comisión sobre los trámites para integrar a Costa Rica a la Subcomisión de Políticas Carcelarias, pues hay una Diputada interesada en formar parte de esa Subcomisión. Asimismo, le hace



entrega de un informe de la Subcomisión de Denuncias y la documentación correspondiente.

La Presidenta informa que sin haber más asuntos a tratar finaliza la sesión.



PROYECTO DE LEY MODELO CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ÍNDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad.

Artículo 2.- Objeto

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

Artículo 4.- Directrices

CAPÍTULO II ESTRATEGIA CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 5.- De la Estrategia

Artículo 6.- De la Prevención

CAPÍTULO III DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 7.- De la Atención, Protección y Reintegración de las víctimas

Artículo 8.- Identificación

Artículo 9.- Protección de los datos personales.



Artículo 10.- Permiso de Residencia

Artículo 11 Lineamientos para la Repatriación de Víctimas

CAPÍTULO IV FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA COMBATIR LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 12.- De las Sanciones.

Artículo 13.- De la investigación judicial

Artículo 14.- De la Coordinación Interinstitucional

Artículo 15.- De las medidas en las fronteras

Artículo 16.- De la Cooperación Internacional

Artículo 17.- Del Intercambio de Información

Artículo 18.- De la Información e Investigación sobre la Trata de Personas con fines de explotación sexual.

Artículo 19.- De la Sub - Comisión

DISPOSICIONES FINALES

Artículo Primero

Artículo Segundo

Preámbulo.

Considerando que la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de acuerdo a estudios realizados por instituciones internacionales, en la actualidad es uno de los negocios ilícitos más grandes de la humanidad, junto con el narcotráfico y la venta de armas,

Considerando que los derechos humanos son garantías esenciales para poder vivir como seres humanos. Sin ellos no podremos cultivar y ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad, y que conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948, los

seres humanos; nacen libres e iguales en dignidad y derechos, tienen derecho a la vida, libertad, seguridad, a no ser esclavizados entre otros, los mismos que son inalienables e imprescriptibles.

Declarando que la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos violan los derechos humanos y se constituyen en delitos que vulneran el ordenamiento jurídico, deben ser prevenidos, y sancionados drásticamente y requiere de una acción inmediata de todos los países que integran América Latina, el Caribe y el Mundo.

Considerando que las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, no tienen sexo, edad, ni nacionalidad puesto que son delitos transnacionales que traspasan fronteras, siendo la población más vulnerable las niñas, niños, adolescentes y mujeres que sufren la violencia física y psicológica, sexual, explotación.

Considerando que es necesario coordinar, planificar e integrar una estrategia contra la trata de personas que permita la implementación de acciones a nivel nacional regional y mundial, para combatir eficazmente estos delitos.

Teniendo en cuenta que la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos son delitos de orden transnacional contra el cual se requiere la cooperación bilateral y multilateral entre los países de América Latina y el Caribe.

Concordante con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir, Sancionar la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, especialmente cuando se trata de mujeres y niños, que complementa está a la primera, ratificados por la mayoría de los Estados Parte, los cuales deberán promover la cooperación entre estos para combatir los flagelos de orden mundial.

Considerando que es importante lograr la armonización legislativa como principio para mejorar la integración de todos los países miembros en cuanto se refiere a la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

Convencidos de que para combatir la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, se requiere de un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino y que estos, incluyan medidas para prevenir este delito, sancionar a los tratantes y proteger a las víctimas garantizando el pleno respeto de sus derechos humanos.



EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO ACUERDA LO SIGUIENTE:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículos 1.- Finalidad

La presente Ley Marco tiene como finalidad Prevenir y combatir la trata y tráfico de personas, prestando especial atención a los grupos vulnerables, en el marco de la política de seguridad ciudadana de cada país.

Artículo 2.- Objeto

El objeto de la presente ley marco es, establecer definiciones comunes para lograr la armonización en las legislaciones, de los países respetando la soberanía y legislación propia de cada Estado Parte, a través de regular el manejo de información, atención, traslado y reintegración integral de las víctimas, respecto a la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

La presente Ley Marco se aplicará a todas las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, en todos los países de Latinoamérica y el Caribe en el marco del respeto de su soberanía y legislaciones internas, para el combate efectivo de estos delitos.

Artículo 4.- Definiciones

I.- Cada Estado miembro armonizará su legislación considerando todos los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en la materia y de acuerdo a las siguientes definiciones:

a) Se entenderá como Trata de Personas, la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

b) Tráfico ilícito de personas o migrantes, la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un país del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

II.- Sanciones. - Cada Estado parte de acuerdo a su legislación vigente establecerá las sanciones que corresponden de acuerdo a su legislación tomando en cuenta que se tratan de delitos graves que afectan los derechos humanos proveyendo las agravantes en los casos de niñas niños y adolescentes.

CAPITULO II ESTRATEGIA CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 5.- De la Estrategia

I. Los Estados Parte realizarán las acciones necesarias para implementar una estrategia integral que permita combatir eficazmente el delito de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, mediante el cumplimiento, de los siguientes objetivos:

a. Diseñar políticas y estrategias de acciones efectivas de prevención y lucha contra la trata y tráfico de personas, y delitos conexos.

b. Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución de políticas públicas de lucha contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos en el marco de los derechos humanos.

c. Coordinar acciones, programas y planes con organismos internacionales y de integración regional en materia de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

d. Fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, alentando el intercambio de información actualizada, mediante una plataforma tecnológica que será administrada por las instancias competentes de cada Estados Parte.

e. Establecer mecanismos para facilitar la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos.

f. Implementar políticas a fin de que los proveedores de Internet desarrollen mecanismos de prevención en las redes sociales para evitar que estas sean un medio de captación para niñas, niños, adolescentes y mujeres.

II. La estrategia que implemente cada país deberá incluir los indicadores que permitan medir periódicamente la eficacia de los objetivos planteados en el presente artículo.

Artículo 6.- De la Prevención

Como políticas y estrategias, las autoridades de los Estados Miembros realizarán como mínimo, las siguientes acciones de prevención de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos; y al efecto estableciendo programas y campañas, dirigidos a la sociedad y con prioridad a sectores sociales más vulnerables a este delito, en los siguientes ámbitos:

a. Los Estados parte mediante las instituciones involucradas en la temática formarán, diseñarán y aplicarán programas, correspondiente a campañas educativas de información de prevención de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, en todo el sistema educativo y otros niveles de formación académica.

b. Los Estados parte mediante sus instituciones competentes aportarán con investigaciones y diseños de campañas de información, educación y prevención de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

c. Sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados parte reforzarán los controles migratorios para el ingreso, salida y permanencia de personas nacionales y extranjeras en especial

de niñas, niños, adolescentes y mujeres, deberán diseñar e implementar protocolos de actuación eficiente de detección temprana de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

d. Los órganos operadores de investigación y administración de justicia diseñaran y ejecutaran cursos de capacitación, con el fin actualizar a las autoridades judiciales y migratorias sobre las modalidades en que opera el crimen organizado nacional y transnacional relacionado con la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos y diseñar las herramientas más apropiadas para ejercer el control e investigación.

e. Promover la participación de las instituciones, organizaciones no gubernamentales, u otras organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de contribuir a la prevención y protección de las víctimas de trata de personas y que ésta sea impulsada de acuerdo con el marco interno de cada país.

CAPITULO III DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 7.- De la Atención, Protección y Reintegración de las víctimas

I. Las autoridades de los Estados Miembros realizaran como políticas y estrategias, las siguientes acciones necesarias con el objeto de brindar oportunamente la debida Atención, Protección y Reintegración a las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos:

a. Adoptar las medidas de protección de los derechos a la dignidad, intimidad, privacidad y reserva de la identidad de las víctimas, testigos, denunciantes y de su entorno familiar. Asimismo, adoptar medidas de seguridad y protección temporal cuando corresponda el caso.

b. Brindar información a las víctimas y testigos sobre sus derechos en el país de destino, en un idioma que puedan comprender y en forma accesible a su edad y situación.

- c. Prestar asistencia médica y psicológica que requieran las Víctimas en el país de destino.
 - d. Acoger a las víctimas en Centros de Acogida especializados, donde se les pueda brindar un servicio adecuado, idóneo y multidisciplinario que comprenda atención psicológica, social y jurídica.
 - e. Brindar asesoramiento jurídico gratuito a las víctimas de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos
 - f. Otorgar asistencia especializada a las niñas, niños, adolescentes y mujeres, víctimas de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos atendiendo a su interés superior.
 - g. Proteger y asistir a las víctimas de la trata de personas en su restablecimiento físico, psicológico y social.
 - h. Promover la creación de redes interinstitucionales entre las autoridades y órganos de gobierno en cada país con la finalidad de trabajar de manera coordinada y garantizar a las víctimas de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, el goce y la restitución de sus derechos.
- II. Cada Estado Parte adoptara medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos; permanecer en su territorio, temporal o permanentemente cuando sea conveniente y así lo decida de manera voluntaria la víctima.
- III. Los países realizarán las acciones y medidas necesarias, para proteger los derechos humanos de las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, sin importar su calidad migratoria.
- IV. Los países garantizarán que las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, no sean detenidas, acusadas ni procesadas por haber entrado o residir ilegalmente en los países de tránsito y destino, ni por haber participado en actividades ilícitas en la medida en que esa participación sea consecuencia directa de su situación.
- V. Los países implementarán las acciones y medidas necesarias para proteger a las víctimas y testigos de todo tipo de discriminación basada en raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, cultural o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, o de discapacidad.

Artículo 8.- Identificación

Los Estados Parte adoptarán las medidas legislativas u otra medida necesaria, para establecer los mecanismos de cooperación y colaboración bilateral o multilateral en la búsqueda de facilitar el intercambio de información acerca de su nacionalidad y lugar de residencia de la víctima con el fin de su protección y de que la misma pueda prestar su declaración en caso de que se hubiera iniciado el respectivo proceso penal en contra de los tratantes o traficantes.

Artículo 9.- Protección de los datos personales.

Cada país realizará las medidas conducentes para proteger la privacidad e identidad de las víctimas y testigos que se encuentren sujetos a procedimientos civiles, penales y administrativos de los que puedan ser parte, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas.

Artículo 10.- Permiso de Residencia

Los países de destino realizarán medidas legislativas u otras acciones que permitan a las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, otorgar en su territorio residencia temporal o permanente.

Art. 11.- Lineamientos para la Repatriación de Víctimas

- a. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 6, el Estado Parte receptor facilitará y aceptará, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de personas víctimas de trata y tráfico de personas cuando así convenga a la víctima en coordinación con las autoridades del Estado de origen.
- b. Los países de destino adoptarán las medidas legislativas necesarias u otras acciones, en coordinación con las autoridades de origen de la víctima las gestiones de retorno a su país de origen.
- c. El país de destino deberá garantizar que el proceso de repatriación se realice respetando sus derechos humanos.
- d. Los países de origen en coordinación con las autoridades del país receptor, adoptarán las medidas necesarias para facilitar la repatriación a toda víctima que carezca de los documentos de viaje o autorización respectiva para su retorno.
- e. Los países de origen realizarán los esfuerzos necesarios para que la víctima pueda integrarse al sistema educativo y al ámbito laboral dentro del marco de la reintegración de las mismas.

f. Los países de origen realizarán los esfuerzos necesarios para garantizar la integridad física de las niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas que sean repatriados voluntariamente, a lo largo de las distintas fases de su retorno.

g. Los países de origen adoptaran las medidas necesarias para garantizar la reintegración al entorno familiar de las niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas, para lo cual las autoridades respectivas deberán analizar que los tratantes no pertenezcan a su núcleo familiar brindando su seguridad y protección.

CAPITULO IV FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 12.- De las Sanciones.

Los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otra índole para tipificar como delitos graves todas las formas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, para prevenir y sancionar severamente con la privación de libertad de los tratantes.

Artículo 13.- De la investigación judicial

I. Los países establecerán las medidas legislativas necesarias o acciones conducentes para capacitar de forma especializada a todas las instancias vinculadas con la problemática Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

II. Asimismo, los países realizaran a través de sus instituciones de formación Judicial, fiscalía y Policía la capacitación especializada a las autoridades migratorias y demás autoridades competentes operadores, con la finalidad de prevención y detección temprana en los controles migratorios identificando a las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

III. Los países tomarán las medidas o acciones efectivas para brindar la atención y protección integral a una víctima durante el proceso de investigación de los delitos de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

Artículo 14.- De la Coordinación Interinstitucional

Los Estados Parte deberán ejecutar las acciones efectivas de reforzamiento de la coordinación interinstitucional y en el marco de la cooperación internacional brindaran entre información y manejo de tecnología en la investigación y

persecución de los delitos de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, en los ámbitos judicial y policía; y el incumplimiento a la misma generará responsabilidades.

Artículo 15.- De las medidas en las fronteras

I. Los Estados Parte se obligan a reforzar los controles migratorios para el ingreso, salida y permanencia de personas en tránsito de nacionales y extranjeras en especial de niñas, niños, adolescentes y mujeres, debiendo implementar los protocolos de actuación eficiente de detección temprana de víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

II. Cada país adoptará de acuerdo a su marco jurídico la obligación a los transportistas comerciales, las compañías de transporte o los propietarios de cualquier medio de transporte, para verificar que todos los pasajeros tengan en su poder los documentos de viaje necesarios para la entrada en el país de destino.

III. Cada país adoptará, de conformidad con su legislación interna, las sanciones necesarias en caso de incumplimiento de la obligación enunciada en el numeral anterior.

Artículo 16.- De la Cooperación Internacional

Los Estados Parte se comprometen a:

a. Prestarse asistencia mutua en forma pronta y expedita las solicitudes de cooperación por intermedio de sus autoridades consulares, diplomáticas o Fronterizas o por intermedio de las Autoridades Centrales y no exigirán mayores requisitos o formalidades similares conforme a los tratados y convenios internacionales.

b. Las solicitudes de cooperación de información y/o documentación cursadas directamente entre tribunales de la zona fronteriza o entre autoridades de Policía, judiciales y fiscalía de los Estado Parte, estarán exentos de legalización o de otro requisito del mismo índole para facilitar la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desvirtuar la demanda sobre la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos especialmente de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

c. Los países reforzarán la cooperación entre los servicios de control en las fronteras, especialmente en el intercambio de información directa y las tareas de investigación e inteligencia para identificar a los tratantes.

Artículo 17.- Del Intercambio de Información

Las autoridades migratorias u otras autoridades competentes de los Estados Parte se comprometen a:

- a. Prestarse cooperación mutua entre sí en forma oportuna y expedita las solicitudes, con la finalidad de intercambiar información de acuerdo con su derecho interno tratados y convenciones internacionales, a fin de prevenir y sancionar la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.
- b. Que las personas que cruzan o intentan cruzar una frontera internacional con documentos de viaje pertenecientes a terceros o sin documentos de viaje, que pueden encontrarse en una situación de trata de personas sean acogidas en los Centros de Acogida.
- c. Los tipos de documentos de viaje que se han utilizado o intentado utilizar para cruzar una frontera internacional con fines de trata de personas.
- d. Los medios y métodos utilizados por grupos delictivos organizados dedicados a la trata de personas, así como las rutas de transporte y medios de captación utilizados por los grupos involucrados en dicha trata.
- e. Los países adoptarán las medidas necesarias con arreglo a su legislación interna para capacitar y sensibilizar a las autoridades migratorias y demás autoridades competentes para prevenir la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

Artículo 18.- De la Información e Investigación sobre la Trata de Personas

1. Los países realizarán las acciones y medidas necesarias para recolectar, procesar y analizar la información relativa a las causas, características y dimensiones de la trata interna y externa que servirá de base para la formulación de políticas, planes estratégicos y programas, para la medición del cumplimiento de los objetivos trazados en la estrategia.
2. Los países adoptarán las medidas necesarias para fomentar la investigación realizada por organismos no gubernamentales, nacionales e internacionales, en materia de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, relacionada con las particularidades regionales del fenómeno al interior del país.

Artículo 19.- De la Sub - Comisión

Se crea la sub – Comisión sobre Trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, quienes tendrán las siguientes obligaciones:



- a. Centralizar la información estadística y publicarlo de forma mensual en el portal de Parlamento Latinoamericano y Caribeño referente a la Trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos de todos los Estados Miembros.
- b. Realizar el seguimiento respecto a la armonización en las legislaciones en los Estados Miembros sobre la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.
- c. Proyectar el Protocolo de Protección y Atención de las Víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos de Latinoamérica y El Caribe para que los Estados miembros se adhieran en la lucha frontal contra este flagelo.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo Primero.- Los países realizarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias, con arreglo de la presente Ley Marco, en consonancia con los principios e igualdad soberana e integridad territorial de cada país, así como de no intervención en los asuntos que les corresponden a otros Estados.

Artículo Segundo.- Exhortar a los Gobiernos de los Estados Parte impulsar con prioridad más alta a tomar las acciones efectivas para implementar una estrategia integral que permita combatir eficazmente la prevención y lucha contra el delito de trata y tráfico de personas, acompañado de la construcción de marcos normativos nacional, subregional y local de medidas desglosadas precedentemente.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA PROPUESTA DE LEY MARCO Y MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

Diputada María Gabriela Burgos

1- Sobre la técnica de redacción de una ley marco, las expresiones imperativas y su carácter no vinculante.

Las leyes marco aprobadas por el Parlamento Latinoamericano, como muchos instrumentos internacionales de suma importancia en la dinámica de integración regional y mundial, no tienen carácter vinculante. Es decir, no obligan jurídicamente a los Estados que las firman y por lo tanto su incumplimiento no genera responsabilidad internacional, ni son susceptibles de algún tipo de sanción.

Las disposiciones que integran las leyes marco, conforman entonces un conjunto de recomendaciones y pautas dirigidas a los Estados que las aprueban. Dependerá de la predisposición de cada Estado miembro el dictado de leyes que armonicen su legislación interna con las disposiciones establecidas en los mencionados instrumentos internacionales, y de la voluntad política asumida por los representantes de cada país para tomar acciones tendientes a brindar respuestas normativas que den cumplimiento a dichas recomendaciones y directrices.

Por lo tanto, toda enunciación de modo imperativo expresada en estas leyes, debe interpretarse siempre en un sentido comprensivo y respetuoso de las soberanías y legislaciones propias de cada Estado, y en la aceptación del carácter no vinculante de aquéllas. En el mismo sentido se sugirió la redacción de los artículos referidos al objeto y al ámbito de aplicación de la ley. Es por ello que considero que es jurídicamente correcta la técnica de estilo empleada y que de ningún modo resulta contradictoria con las autonomías estatales y la naturaleza jurídica de las leyes marco.

2- Por qué circunscribimos la trata de personas a la explotación sexual.

Si bien la trata de personas es un problema de criminalidad organizada, lo cierto es que sus distintas manifestaciones refieren a mercados criminales distintos. La trata es un delito de resultado anticipado, su fundamento es prevenir el desarrollo de la explotación.

En sí el mercado criminal refiere a las diferentes manifestaciones de explotación reductibles. Esas manifestaciones tienen características distintas, circuitos distintos y recursos distintos. La dinámica de la explotación sexual difiere de la dinámica de

la explotación laboral, los circuitos, las redes, las modalidades, las formas, los actores, las víctimas, son distintas. No hablamos de mercados vinculados ni superpuestos. Tienen especificidades propias que los tipos penales muchas veces no recogen. Estas diferencias obligan a pensar abordajes distintos para diseñar políticas eficaces.

Los lineamientos propuestos en el Parlatino estaban pensados específicamente para los casos de trata sexual. Los delitos conexos, las medidas de protección, asistencia, prevención, estaban diseñadas desde la óptica de la trata sexual. Y lo cierto es que esto es correcto, las especificidades propias de cada problemática obliga a un abordaje distinto. Pensar regionalmente el problema de la trata sexual, estandarizar respuestas, es un avance notorio.

Las redes criminales de trata sexual tienen dimensiones regionales, y es correcto diseñar respuestas específicas para ellas. Si, por el contrario, se avanza en un instrumento que atienda a todas las finalidades de explotación, tendría que diseñarse en forma más genérica. Pensar, entonces, en la necesidad de estandarizar respuestas para diseñar políticas más eficaces, obliga a separar las problemáticas y elaborar documentos específicos para cada una de ellas.

3- Definiciones

Definición de Trata de Personas.

Sobre la definición propuesta en el dictamen de la Comisión, se sugiere suprimir los medios comisivos, que son los que exponen la ausencia de consentimiento como elemento constituyente del delito de trata. Esta propuesta se fundamenta en la idea de que por definición no puede alegarse consentimiento para el ejercicio de la explotación.

Al respecto, la experiencia recogida en distintos países que forman parte de este Organismo Internacional va en esa misma dirección. Pueden citarse los casos de Colombia, Argentina, Ecuador, Paraguay y Guatemala. Estos países receptaron las preocupaciones planteadas por diversos actores jurídicos y víctimas, en cuanto a las dificultades probatorias que acarrearán las investigaciones de este tipo de delitos, debate que fue plasmado en la Guía Anotada del Protocolo Completo de la ONU Contra la Trata de Personas, celebrado en Palermo en el año 2000, al expedir comentarios sobre el artículo 3 de dicho instrumento.

En función de estas premisas, es que se sugiere el siguiente texto:

“Trata de personas con fines de explotación sexual, el ofrecimiento, la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas con fines de

explotación sexual, ya sea dentro del territorio nacional como desde o hacia otros países”.

Los estados de explotación.

La comisión ha resuelto eliminar las definiciones de los estados de explotación, también llamados “delitos conexos”. Ello supone un grave inconveniente en el diseño de la intervención de los Estados al momento de la detección de la comisión de un delito de trata. No establecer criterios que delimiten el concepto de explotación (sexual, laboral) implica que los actos previos carezcan del elemento esencial que los convierte en un acto delictivo. Esa confusión conceptual se traslada a estas acciones que tienen la particularidad en su mayoría de ser actos lícitos por sí mismos. Una oferta de trabajo no es reprochable a menos que tenga por fin la explotación sexual o laboral de una persona.

Explotación sexual.

Se propone la siguiente definición de explotación sexual en base a las recomendaciones de la Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Se introduce el concepto de dominio porque la explotación excede el ánimo de lucro e incluye otras dimensiones como la afectación a la libertad, a la autonomía. El sentido es facilitar la cuestión probatoria. Se adoptó el término "servicios sexuales", receptado en la jurisprudencia argentina, para abarcar toda actividad sexual, usando un criterio más amplio que el de prostitución.

“Explotación Sexual: Se entenderá por explotación sexual el ejercicio del dominio, obtención de un provecho económico o cualquier otro beneficio por el ofrecimiento o provisión de servicios sexuales de otra persona, sean estos habituales o no, aunque mediare consentimiento de la víctima.”

Pornografía forzada.

La pornografía forzada comprende un acto de abuso sexual con fines de difusión.

Incorporar esta categoría como delito conexo puede significar redundante, estando incluida en la de explotación sexual, que conforma cualquier tipo de servicios sexuales. La única diferencia es el servicio sexual ofrecido, que puede ser el acto sexual propiamente dicho, la realización de un vídeo, una comunicación telefónica, etc.

Se propone el siguiente texto:

“Pornografía Forzada: Se entenderá por pornografía forzada a toda representación por cualquier medio de una persona realizando sin su consentimiento actos sexuales o exhibicionismo corporal, a los fines de obtener de ello un provecho económico o cualquier tipo de beneficio.”

Pornografía infantil.

Se recomienda incorporar la definición propuesta por UNICEF:

“Se entenderá por pornografía infantil toda representación de un niño, niña o adolescente realizando actividades sexuales explícitas, o la exhibición de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales, toda organización de espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en el que participaren niños, niñas o adolescentes. La pornografía puede transmitirse por cualquier medio.”

Explotación Sexual Comercial Infantil.

Se propone modificar la definición de violencia Sexual por Explotación sexual comercial infantil, adoptando los parámetros de las normativas internacionales. Se incluyó el supuesto de turismo sexual como otra categoría, en función de la necesidad de visibilizar un problema creciente en la región, que amerita un abordaje autónomo.

Se sugiere el siguiente texto:

“Explotación Sexual Comercial Infantil.- Se entenderá por Explotación Sexual Comercial Infantil a toda utilización de un niño, niña o adolescente en actividades sexuales a cambio de una remuneración o cualquier tipo de retribución para el niño, niña o adolescente o terceros.

Explotación Sexual Infantil en el ámbito del turismo: es la explotación sexual comercial de un niño, niña o adolescente por una persona o personas que viajan dentro de su propio país o al extranjero, y emprenden actividades sexuales con niños, niñas o adolescentes, con la complicidad por omisión o acción de los sectores y servicios del turismo.”

4- Sobre algunas regulaciones específicamente contempladas en los casos de Trata de Personas con fines de explotación sexual y delitos conexos. La exclusión del Tráfico Ilícito.

El tráfico ilícito es una problemática vinculada a la trata pero no necesariamente definitoria de ésta. Puede haber casos de trata con tráfico, o casos de trata sin tráfico. El tráfico refiere, en definitiva, a un cruce ilegal (o bien por paso legal, o bien

por paso ilegal). En el caso de la trata, el traslado puede configurar en algunos casos (trata internacional) tráfico también. Pero lo distintivo de la trata es la vulneración de derechos a las víctimas, el traslado opera en estos casos como una vulneración aún mayor por el desarraigo que implica. Las víctimas padecen Estados de explotación y están alejadas de sus redes de contención familiar, social y material. Ese desarraigo opera como un elemento clave para sostener la explotación. Desde este lugar, se reconoce a las víctimas de trata sexual como víctimas especiales, que requieren de una asistencia especial y medidas especiales de protección.

No es correcto equiparar víctimas de trata con víctimas de tráfico. Si bien el tráfico es un mercado criminal redituable a nivel mundial, no se trata de la misma calidad de víctima. Unas padecen las peores vulneraciones y violaciones a sus derechos, desarraigo, violencia sexual, violencia física, amenazas, etc. En este sentido, no podemos equiparar la respuesta. Sí es correcto equiparar víctimas de trata con víctimas de explotación sexual, lo cierto es que todas comparten una misma situación de explotación, se ven afectadas a las mismas vulneraciones aunque unas hayan además sufrido desarraigo. Distinta es la situación de las víctimas de tráfico ilícito.

Por estos motivos se sugiere eliminar de algunos puntos la referencia a las víctimas de tráfico ilícito, atendiendo a que las respuestas especiales que requieren las víctimas de trata y explotación difieren de estas. Especialmente en los casos de medidas especiales de protección, reinserción y revictimización. Las víctimas de trata y explotación sufren las peores amenazas para sostenerlas en esa situación de explotación, de allí la necesidad de establecer medidas especiales de protección que garanticen además su posible participación en el proceso judicial. En el caso de las medidas de revictimización, hablamos de la necesidad de no victimizar nuevamente a estas víctimas que se han visto sometidas a las peores formas de violencia. Las medidas de reinserción deben atender a lograr ofrecerles a las víctimas un nuevo proyecto de vida. De allí que la asistencia no se piense únicamente como asistencia en la emergencia, sino como asistencia integral. Muchas víctimas de trata son rescatadas y luego caen nuevamente en la redes de explotación. Necesitan respuestas integrales que ofrezcan desde un ingreso temporal, hasta políticas sociales, educativas, de salud, habitacionales, etc. Estas medidas especiales atienden a esta calidad especial de víctima.

Las leyes marco no tienen carácter vinculante, sin embargo dependerá de cada país, adaptarlas, acoplarlas y aprobarlas para convertirlas en ley.

5- Sobre los lineamientos de asistencia a las víctimas de trata y explotación.

Las víctimas de trata y explotación son consideradas en la mayoría de las legislaciones nacionales como víctimas especiales que requieren de una política de asistencia integral, por el grado de vulneración de sus derechos al que son sometidas. Por estos motivos entendemos que todo instrumento internacional debe contemplar una serie de directivas que estén orientadas a la contención, y a la reparación del daño. Entre otros motivos por el peligro de reingresar al circuito del que fueron rescatadas. No considerar esta cuestión, podría implicar la responsabilidad del Estado en materia de prevención del delito.

Dando cuenta de la necesidad de una reparación integral del daño causado y para que la misma no quede circunscripta únicamente a una asistencia en caso de emergencia, es que se proponen como supuestos mínimos las siguientes acciones:

“a. Adoptar las medidas de protección integral de los derechos a la dignidad, intimidad, privacidad y reserva de la identidad de las víctimas, testigos, denunciantes y de su entorno familiar. Asimismo, adoptar medidas de seguridad y protección temporal cuando corresponda el caso.

i. Generar actividades que coadyuven en la capacitación y asistencia para la búsqueda y obtención de oportunidades laborales, juntamente con los organismos pertinentes

k. Garantizar a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual y delitos conexos, un ingreso mensual que permita satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, higiene y salud. En caso de niños, niñas y adolescente deberán además garantizar su educación y pleno desarrollo en favor de su interés superior.”

6- Revictimización.

Con el mismo razonamiento las víctimas de trata y explotación demandan además de políticas especiales de contención y reparación del daño, medidas que impidan su revictimización. Por las características de estos problemas criminales que están perpetrados por redes con altos niveles organizativos y de poder, la colaboración de las víctimas se vuelve un elemento central para combatirlos. Al mismo tiempo el Estado tiene la obligación de proteger su integridad física, psíquica y moral, lo que conlleva la necesidad de establecer procedimientos judiciales que permitan el avance de una investigación, sin exponer a las víctimas. Por ello es necesario instituir medidas procesales excepcionales como la declaración anticipada.

Se propone un artículo nuevo que dé cuenta de ello:

“Artículo 10.- Revictimización de las víctimas.

Los países implementarán acciones tendientes a impedir cualquier forma de revictimización de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual y delitos conexos en el proceso penal.

A tales fines, se garantizará que las declaraciones de las víctimas se lleven a cabo en recintos especiales, con la intervención de un profesional de la salud mental, y que éstas puedan ofrecerse como prueba anticipada, a efectos de hacerlas valer en el debate oral.

Las medidas legisladas a los fines del presente artículo deberán ser respetuosas del derecho de defensa en juicio de los imputados.”

7- Perspectiva de género.

Según estudios regionales el 98% de las víctimas de trata sexual son mujeres. Es indudable suponer que en todas las instancias vinculadas con la problemática los funcionarios y operadores intervinientes deben tener una adecuada formación en cuestiones de género. Por eso se propone incorporar en la normativa que refiere a la capacitación del personal el conocimiento de estos temas.

María Gabriela Burgos



TRATA DE PERSONAS

Nota Informativa⁹⁰

Conceptos y definiciones

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, se entiende como trata de personas la captación, el transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, engaño, abuso de poder en una situación de vulnerabilidad, así como la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una personas que tenga autoridad sobre otra con propósitos de explotación⁹¹.

Generalmente, la trata de personas es relacionada con la explotación sexual comercial debido a que es la que con mayor frecuencia se presenta a nivel mundial con el 79% de los casos documentados; le siguen el trabajo forzado en todas sus formas con el 18% y el 3% con fines de matrimonio forzado⁹² que en algunas naciones representa una práctica legal; la extracción de órganos que se practica en circuitos de las mafias médicas y sobre la cual las autoridades de los países con mayor incidencia han mostrado poco interés en documentar; la explotación de niños y niñas para la mendicidad y los niños soldados, la cual no está suficientemente documentada.

Antecedentes

La trata de personas no es un problema reciente, ya que desde hace cientos de años, mujeres y niñas han sido separadas de sus lugares de origen y comercializadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales. Este problema comenzó a reconocerse a finales del siglo XIX e inicios del XX bajo la denominación de “trata de blancas”, esta problemática llegó a niveles tan elevados que la Organización de Naciones Unidas en 1949 creó el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución⁹³. Después de la Segunda Guerra Mundial, debido al aumento de las migrantes femeninas, se hizo evidente

⁹⁰ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

⁹¹ Definición de trata de personas establecida por la Organización de Naciones Unidas. Consultada el 23 de noviembre de 2016 en la URL: http://www.unodc.org/pdf/HT_GPATleaflet07_es.pdf

⁹² Instituto Belisario Domínguez del Senado de la Republica. Estudio sobre la trata de personas en México. Consultado el 23 de noviembre de 2016, en la URL: http://imumi.org/attachments/article/146/Senado_Estudio_sobre_Trata_de_Personas_en_Mexico_2010.pdf

⁹³ Consultado el 23 de noviembre de 2016, en la URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D46.pdf>

que el fenómeno de la trata, lejos de haber desaparecido, se había extendido y diversificado.

Así, el término “trata de blancas” quedó en desuso por no corresponder ya a las realidades de desplazamiento y comercio de personas, y tampoco a la naturaleza y dimensiones de los abusos inherentes a dicho fenómeno.

En 2016, según la Organización Mundial del Trabajo, se calcula que el número de víctimas de trata a nivel mundial asciende a casi 21 millones, y que en todos los países del mundo existe este delito en algunas de sus manifestaciones⁹⁴.

Por su parte, la Organización de Naciones Unidas en su Informe Mundial de Trata 2014, señala que, entre 2010 y 2012 se identificaron víctimas de 152 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo. Los países más ricos atraen a víctimas de diferentes orígenes, incluso de otros continentes, mientras que en países menos prósperos se observan principalmente corrientes de trata nacionales o subregionales⁹⁵.

Diferencia entre trata y tráfico de personas

Frecuentemente se confunde el delito de trata de personas con el tráfico de personas, sin embargo es importante señalar que el objeto de la trata es la explotación de la persona; en cambio, el fin del tráfico es el traslado ilegal de migrantes.

La trata de personas no significa necesariamente el cruce de una frontera, mientras que el tráfico de personas tiene como fin trasladar a una persona de un país a otros con carácter irregular y normalmente tiene como fin obtener un beneficio monetario. Es importante resaltar que no todos los casos de tráfico de personas implican trata de personas o viceversa, sin embargo, existe un gran número de casos en que ambos delitos se conjuntan.

A continuación se hace un recuento de las principales diferencias entre ambos delitos:

Trata	Tráfico
La relación de la víctima con el victimario se da de manera coercitiva o recurriendo al engaño.	La relación con el traficante se da con el consentimiento de la víctima, un ejemplo de ello es un migrante con el “ <i>coyote o pollero</i> ”
Para que exista el delito no es necesario cruzar fronteras.	Para que exista el tráfico de personas tiene que haber un cruce de fronteras

⁹⁴ ONU. Información consultada el 23 de noviembre de 2016, en la URL: <http://www.un.org/es/events/humantrafficking/>

⁹⁵ Información consultada el 23 de noviembre de 2016 en la URL: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

Las principales víctimas de la trata son niños, niñas y mujeres	Los principales consumidores del servicio de los traficantes son hombres.
Los riesgos y daños se presentan durante todo el tiempo que la persona es objeto de trata, y se presentan secuelas de por vida generalmente.	Los riesgos y daños importantes se presentan durante el traslado.
En ocasiones existe una transacción de dinero al trasladar a la víctima (de ser trasladada), ya que generalmente la ganancia se da en el lugar de destino.	Se realiza una transacción de dinero como consecuencia del traslado de la persona.
Por lo general la relación entre la víctima y el tratante es más prolongada y compleja, y da comienzo al mismo tiempo que la explotación de la víctima.	La relación entre la persona traficada y el traficante llega a su fin cuando el migrante llega al lugar de destino.

Elaboración propia con información consultada en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (México) disponible en la URL: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8_Cartilla_Trata.pdf

La trata de personas se sitúa como el tercer negocio más lucrativo a nivel mundial, tras el narcotráfico y la venta de armas. De acuerdo con los datos de la OIT, las ganancias ilícitas totales del trabajo forzoso se estiman en aproximadamente 32 billones de dólares al año, de los cuales el 76% proviene de la explotación sexual. Sin embargo, los procesos judiciales y las condenas en este ámbito representan cifras irrelevantes.

El perfil de las víctimas es básicamente sexo femenino, menores de edad, en condición de pobreza, niveles de inseguridad muy altos en sus lugares de origen, nivel social bajo y escasos estudios. Como se puede observar la trata de personas está vinculada a la desigualdad de género y las diferencias económicas entre Estados principalmente en vías de desarrollo o con conflictos internos, corrupción y la ineficiente aplicación de las leyes; además de la inestabilidad civil de algunos países, que, aunado a la demanda de prostitución y de mano de obra barata para la construcción, la manufactura, la industria y las tareas domésticas en otros Estados son factores que contribuyen a esta situación.

Ante esta situación, es evidente que la trata de personas es un factor multifactorial, por lo que, para su efectivo combate, es necesario una legislación que considere los derechos humanos de las víctimas, las leyes migratorias, las leyes laborales, que tengan que ver con materia de salud y protección a la infancia, lo cual reduciría la vulnerabilidad de las víctimas de trata.

El problema de la trata de personas en México

En 2014, la Secretaría de Gobernación de México y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) publicaron el “Diagnostico Nacional sobre la

situación de la Trata de Personas en México”, el cual señala que con la entrada en vigor del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), el 25 de diciembre de 2003, el Estado Mexicano dio un paso decisivo en la prevención y combate a la trata de personas en sus distintas modalidades⁹⁶.

Las rutas para la trata de personas en México se mueven de sur a norte en su gran mayoría, eso se entiende por la situación geográfica del país. Adicional y complementariamente a este gran circuito sur-norte (Centroamérica–México–Estados Unidos), las víctimas de trata de personas del sur de México y de Centroamérica también atienden la demanda de fuerza de trabajo barata y servicios sexuales en las regiones del sur-sureste, centro y occidente de México. Esto sucede particularmente en los polos de desarrollo, agrícola y de servicios.

La legislación mexicana en materia de trata de personas es de reciente creación. Con la aprobación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas se fortalecieron los esfuerzos en las entidades federativas para, en algunos casos, tipificar la conducta y, en otros, además, publicar leyes especiales dirigidas a prevenir estas conductas y brindar asistencia a las víctimas.

La falta de consenso a nivel estatal de lo que debe ser calificado como trata ha provocado una dispersión normativa que dificulta la articulación de esfuerzos para combatir la trata, toda vez que los estados y la Federación no sancionaban como trata de personas las mismas conductas delictivas⁹⁷.

El Departamento de Estado de los Estados Unidos en su Reporte sobre Tráfico de Personas 2016, consideró que en México las personas más vulnerables al delito de trata son las mujeres, los menores, los indígenas, las personas con discapacidades físicas e intelectuales, los migrantes y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)⁹⁸.

Asimismo, reconoce que el país que ingresa el mayor número de personas explotadas por bandas de trata a territorio estadounidense es México, del cual se estima proviene el 35% de las víctimas cuya edad fluctúa entre los 12 y 29 años de edad.

⁹⁶ UNODOC. Información consultada el 25 de noviembre de 2016, en la página web:

https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf

⁹⁷ *Ibidem*

⁹⁸ Embajada de Estados Unidos en México. “Informe sobre Tráfico de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos 2016” capítulo México, información consultada el 23 de noviembre de 2016, en la URL: <https://mx.usembassy.gov/es/nuestra-relacion/reportes-oficiales/reporte-sobre-traffic-de-personas/>

Los tratantes, según el Reporte, trabajan en colaboración con diversos grupos de delincuencia organizada para cruzar a las víctimas a territorio estadounidense y colocarlas en bares y cantinas para su posterior explotación sexual.

El Reporte señala que hay múltiples complicidades de las autoridades mexicanas, y que no se registran detenidos.

Según el Reporte, a algunos ciudadanos mexicanos se les retiene el salario sistemáticamente o se les somete a servidumbre en el trabajo agrícola por deudas; otros están endeudados con quienes los han reclutado o con las tiendas cooperativas de la empresa para la que trabajan.

Agrega que la gran mayoría de las víctimas extranjeras en México son mujeres y niños de Centro y Sudamérica y que el turismo sexual con menores persiste, especialmente en zonas turísticas y ciudades de la frontera norte.

En este sentido, señala, igualmente, que el Gobierno de México no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas, si bien, está haciendo un gran esfuerzo por lograrlo. También reconoce que el Gobierno proporcionó fondos para la prestación de servicios a las víctimas de delitos, incluso de la trata de personas, y abrió el primer albergue del país establecido por el sector público y privado, financiado por un gobierno estatal y organizaciones privadas.

Así, el Departamento de Estados de los Estados Unidos emitió una serie de recomendaciones para México entre las que se destacan las siguientes:

- Aumentar el financiamiento oficial destinado a los servicios especializados de asistencia para las víctimas y a los refugios;
- Intensificar la labor de investigación y enjuiciamiento de quienes cometen delitos relacionados con la trata, y condenar y sancionar a los tratantes, en especial por delitos de trabajo forzado;
- Redoblar los esfuerzos para enjuiciar y condenar a los funcionarios públicos cómplices de la trata a fin de responsabilizarlos;
- Elaborar procedimientos estandarizados para que todos los funcionarios identifiquen y refieran a las víctimas a servicios de protección y asistencia, y capacitarlos en los procedimientos;
- Enmendar las leyes contra la trata de personas en los ámbitos federal y estatal de modo que reflejen lo dispuesto en el derecho internacional relativo a la materia;
- Aumentar la capacidad de las unidades especializadas y las coaliciones, tanto regionales como estatales, para que respondan más eficazmente a los casos de trata valiéndose de mayor financiamiento y capacitación del personal;

- Brindar más capacitación y ejercer mayor control a fin de verificar que no se coaccione a las víctimas para que declaren contra los tratantes y que no se las trate como tales;
- Seguir mejorando las gestiones de recopilación de datos;
- Brindar protección eficaz a testigos y víctimas que declaran contra tratantes; y
- Seguir perfeccionando los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y locales.

Otros datos contenidos en el Reporte, proporcionados por las autoridades mexicanas son:

- En México aumentó el número de condenas por trata en los niveles federal y estatal, pero no quedó claro cuántas de esas condenas guardaban relación con la trata conforme se le define en el Derecho Internacional.
- La Ley General contra la Trata de 2012 prohíbe la trata en todas sus formas e impone penas de cinco a 30 años de prisión. Estas penas se consideran lo suficientemente severas y acordes con las prescritas para otros delitos graves, como la violación. No obstante, en comparación con el Derecho Internacional, la ley considera el uso de la fuerza, el fraude y la coacción como factores agravantes en lugar de elementos básicos del delito y tipifica la adopción ilegal sin fines de explotación como forma de trata de personas.
- Las autoridades federales tienen competencia sobre todos los casos de trata internacional y todos los casos por hechos que tienen lugar en territorio federal, que guardan relación con la delincuencia organizada y que derivan de acusaciones contra funcionarios.
- Catorce de los 31 estados han armonizado sus leyes contra la trata de personas con la ley federal.
- Las autoridades iniciaron 250 investigaciones federales y 415 investigaciones estatales, y detuvieron a 674 personas.
- Las autoridades mexicanas notificaron el enjuiciamiento de 578 personas en 2015, 414 hombres y 157 mujeres, y declararon la condena de 86 tratantes relacionados con 36 casos en 2015.
- Aproximadamente 2 por ciento de los casos de trata terminaron en condenas, un porcentaje congruente con el de las condenas por otros delitos en México.
- La ley de 2012 obliga a los estados a establecer un fiscal dedicado a la trata de personas, pero muchos estados carecían de fondos para hacerlo.
- Se llevaron a cabo seis operaciones policiales conjuntas. Como resultado de una de estas operaciones, se identificó a casi 60 víctimas y se procedió al arresto de 18 sospechosos de trata.

- Algunos organismos del gobierno federal ofrecieron cursos de capacitación contra la trata con apoyo y fondos de donadores extranjeros, aunque la mayoría de estos cursos especializados fueron dictados por representantes de gobiernos extranjeros y miembros de la sociedad civil.
- Hubo 1,814 víctimas de trata en 2015: 784 que fueron sometidas a la trata sexual, 470 al trabajo forzado, 382 a la mendicidad forzada, 17 a la delincuencia forzada y 161 víctimas en que el objeto de la explotación no era claro.
- En 2015, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas gastó 47 millones de pesos (casi US \$2.7 millones) en asistencia a las víctimas de delitos, incluso de la trata de personas.
- La red consular mexicana en Estados Unidos prestó apoyo a 31 víctimas de trata laboral y a un número indeterminado de víctimas de trata sexual en 2014.
- Numerosas víctimas de trata tuvieron miedo de identificarse como tales, y pocas presentaron denuncias o prestaron asistencia en investigaciones y juicios por temor a represalias de los tratantes, la carencia de servicios especializados y la falta de confianza en las autoridades. Varias organizaciones no gubernamentales también informaron de casos en que las víctimas a menudo sufrieron mayores traumas por la falta de sensibilidad de las autoridades.
- Los extranjeros víctimas de trata reúnen los requisitos para ser considerados como refugiados independientemente de si deciden testificar contra presuntos tratantes o no.

Otro aspecto del delito de trata es la sustracción ilícita de órganos, tejidos o componentes (pulmón, riñón, córnea, hígado, corazón) para ser vendidos en el mercado negro. Algunas organizaciones no gubernamentales estiman que el 75% de los riñones que se usan para trasplantes, provienen del mercado negro.⁹⁹

De acuerdo con la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra), la trata es difícil de combatir porque, además de que las víctimas no denuncian, en México existe una estructura “muy bien montada para trasladar a mujeres de Tlaxcala, Puebla, Veracruz, Chiapas, Tamaulipas, Baja

⁹⁹ BBC Mundo, México. Juan Carlos Pérez Salazar “La realidad sobre el tráfico de órganos en el mundo”. Consultado el 28 de noviembre de 2016 en la URL: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140403_mexico_trafico_organos_mito_realidad_jcps.

California, Chihuahua y Sonora hacia Estados Unidos, y desde la frontera sur a México.”¹⁰⁰

Actualmente el Congreso mexicano se encuentra discutiendo 47 modificaciones a la Ley General sobre Trata de Personas.

En abril de 2017, el Senado de la República aprobó en lo general, el dictamen por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y reforma el Código Penal Federal y la Ley General de Salud. Con lo anterior, se busca establecer la distribución de competencias y la coordinación entre autoridades de los distintos órdenes de Gobierno, a efecto de generar certeza en el establecimiento de bases penales que impulsen un andamiaje en materia de tipos penales, que permita el combate de la desaparición forzada de personas.¹⁰¹

De igual forma, el Senado de la República aprobó en votación nominal, la expedición de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en la cual se establecen los tipos penales de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; así como sus sanciones, el régimen de distribución de competencias, y la coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar estos delitos. Asimismo, se prevén las medidas específicas para la atención, ayuda, asistencia, protección integral y reparación que garantice los derechos de las víctimas; lo anterior, bajo los principios de dignidad humana, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, no re-victimización, perspectiva de género y transparencia.¹⁰²

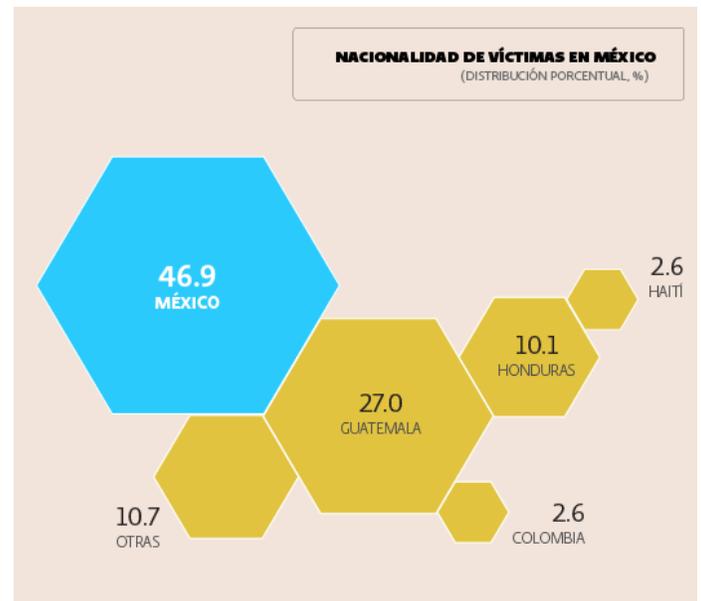
Además de expedir la Ley General, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

¹⁰⁰ La Jornada. 16 de agosto de 2016. “Fiscalías estatales contra trata de personas son sólo de nombre, critica titular federal”. Consultado el 28 de noviembre de 2016 en la URL: <http://www.jornada.unam.mx/2016/08/16/politica/014n1pol>

¹⁰¹ Senado de la República. *Aprueba Senado en lo general Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas*. 27 de abril de 2017. Consultado el 8 de mayo de 2017, en la URL: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/36165-aprueba-senado-en-lo-general-ley-general-en-materia-de-desaparicion-forzada-de-personas.html>

¹⁰² Senado de la República. *Senado expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*. 26 de abril de 2017. Consultado el 8 de mayo de 2017, en la URL: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/36112-senado-expide-la-ley-general-para-prevenir-investigar-y-sancionar-la-tortura-y-otros-tratos-o-penas-cruelles-inhumanos-o-degradantes.html>

y de la Ley de Extradición Internacional, las cuales fueron remitidas al Ejecutivo Federal.¹⁰³



Fuente: El Economista. URL: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/07/29/departamento-estado-exhibe-mexico-sin-cifras-ni-castigos>

¹⁰³ Ídem.

LA RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS MORALES EN MÉXICO EN EL MARCO DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS EMPRESAS¹⁰⁴

(Extracto)

Relevancia del tema en el marco del gobierno corporativo

La publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales y las reformas al Código Penal para la Ciudad de México suponen un cambio de paradigma en lo que respecta a la responsabilidad penal de las personas morales en derecho mexicano, lo cual implica nuevos procedimientos y la posible imposición de sanciones por delitos cometidos por las empresas.

Estas reformas previsiblemente cambiarán la manera de comportarse de las empresas y fomentarán el desarrollo del cumplimiento empresarial en el ámbito de la responsabilidad penal (el cual ha sido llamado “*compliance penal*”) de manera similar a lo que sucedió en el derecho español con la incorporación de esta responsabilidad.

Aun cuando las reformas presentan muchas dudas sobre su correcta aplicación, si las empresas no toman medidas oportunas pueden, por ejemplo, tener como consecuencia sanciones económicas sin precedentes, la prohibición de realizar determinados negocios o bien su intervención o disolución. A continuación se exponen las disposiciones aplicables, así como algunos aspectos de gobierno corporativo a considerar por parte de las empresas.

Entrada en vigor de las reformas

El 5 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) que incluye, en el Capítulo II del Título X del Libro Segundo, el apartado relativo al procedimiento para personas jurídicas. El CNPP entró en vigor a nivel federal gradualmente en 2016.

Antes de la entrada en vigor de estas disposiciones, el sistema jurídico mexicano consideraba que sólo podían ser penalmente responsables las personas físicas, aunque también preveía consecuencias jurídicas para las personas morales, como

¹⁰⁴ Jones Days Abogados oficina Ciudad de México. Consultado el 8 de mayo de 2017 en la URL: <http://www.jonesday.com/es/la-responsabilidad-penal-de-personas-morales-en-mexico-en-el-marco-del-gobierno-corporativo-de-las-empresas-05-11-2015/>

la suspensión de sus actividades o su disolución¹⁰⁵ con independencia de la obligación que las personas morales pudieran tener de reparar el daño en determinados supuestos. Las nuevas reformas suponen una ampliación de esta regla inicial estableciendo procedimientos y sanciones, que tienen como objetivo mitigar la impunidad que suele caracterizar los llamados “delitos de cuello blanco”.

Delitos de las personas morales a través de sus representantes

De acuerdo con el artículo 27 BIS del Código Penal del Distrito Federal, las personas morales son responsables penalmente de los delitos que sean cometidos en su nombre, por su cuenta, en su provecho o exclusivo beneficio, por sus representantes legales y/o administradores de hecho o de derecho.

Asimismo, las personas morales también son responsables por los delitos que cometan las personas sometidas a la autoridad de sus representantes legales y/o administradores de hecho o de derecho, por no haberse ejercido sobre ellas el debido control que corresponda al ámbito organizacional que deba atenderse según las circunstancias del caso y la conducta se realice con motivo de actividades sociales, por cuenta, provecho o exclusivo beneficio de la persona moral o jurídica.

La exclusión de un listado de delitos específicos de posible comisión por parte de las personas morales en el Código Penal Federal presenta retos a las nuevas reformas. La falta de ley sustantiva y la posible interpretación de los tribunales son ejemplo de ello.

El Código Nacional de Procedimientos Penales establece que el Ministerio Público podrá ejercer acción penal en contra del miembro o representante de una persona jurídica que cometa un hecho delictivo con los medios que para tal objeto le proporcione dicha persona jurídica, de modo que resulte cometido a nombre, bajo el amparo o en beneficio de aquélla, siempre que también haya ejercido acción penal primero en contra de la persona física que deba responder por el delito cometido.¹⁰⁶

Es de suma relevancia indicar que este marco de responsabilidades requiere de un marco de gestión en las organizaciones y modelos de organización o prevención, a

¹⁰⁵ El artículo 11 del Código Penal Federal establece: “Cuando algún miembro o representante de una persona jurídica, o de una sociedad, corporación o empresa de cualquiera clase, con excepción de las instituciones del Estado, cometa un delito con los medios que para tal objeto las mismas entidades le proporcionen, de modo que resulte cometido a nombre o bajo el amparo de la representación social o en beneficio de ella, el juez podrá, en los casos exclusivamente especificados por la ley, decretar en la sentencia la suspensión de la agrupación o su disolución, cuando lo estime necesario para la seguridad pública.”

¹⁰⁶ Artículo 421 del Código Nacional de Procedimiento Penales.



lo que se le ha llamado como “*compliance penal*”, es decir, un conjunto de políticas internas que permitan a las empresas prevenir una responsabilidad de la naturaleza y, en su caso, mitigar la responsabilidad o guiarla en los momentos de crisis.

Esto constituye propiamente una autorregulación y la adopción de medidas encaminadas a prevenir los delitos tomando en consideración tanto las características particulares de la empresa como las disposiciones aplicables. Por ejemplo, las políticas deben tomar en cuenta, entre otros, el tamaño de la organización, e incluir políticas para promover una cultura de legalidad, implementar mecanismos de supervisión por parte de personal calificado, evitar la delegación de poderes discrecionales, así como los procedimientos disciplinarios.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





VI. Ficha País México



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



MÉXICO FICHA PAÍS: VERSIÓN 27 DE ABRIL DE 2017

NOMBRE OFICIAL	Estados Unidos Mexicanos	
NOMBRE CORTO Y SIGNIFICADO	México. Proviene de los vocablos de origen náhuatl: mētztli= luna, xictli= ombligo o centro, y -co= sufijo de lugar ¹⁰⁷ .	
CAPITAL	Ciudad de México	
LOS COLORES DE LA BANDERA Y SU ESCUDO		<p>La Bandera Nacional¹⁰⁸ se compone de un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir de la asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. Los colores de la bandera¹⁰⁹ se originaron de los de la bandera del Ejército de las Tres Garantías o Trigarante, en 1821.</p> <p>Originalmente el significado de los colores fueron los siguientes: Blanco: Religión (la fe a la Iglesia Católica); Rojo: Unión (entre europeos y americanos), y; Verde: Independencia (Independencia de España). El significado fue cambiado debido a la secularización del país, liderada por el entonces presidente, Benito Juárez. El significado atribuido en esa época fue: Verde: Esperanza; Blanco: Unidad, y; Rojo: La sangre de los héroes nacionales. Como dato, el artículo 3 de la “Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales” no da un simbolismo oficial de los colores, se les pueden dar otros significados.</p> <p>El diseño del Escudo Nacional evoca la leyenda de la Fundación de la Gran Tenochtitlan. Los mexicas viajaron desde Aztlán, actualmente Nayarit, buscando la señal que Huitzilopochtli les había dado para establecerse y fundar su imperio: un Águila posándose sobre un nopal florecido, en un pequeño islote ubicado en medio de una laguna. El prodigio se sitúa, según códices y crónicas de diversos autores, hacia el año de 1325. La imagen del acontecimiento se toma desde entonces como Escudo y su narración se transmitió oralmente por varias generaciones¹¹⁰.</p>

¹⁰⁷ Escuela Nacional Preparatoria No. 4. “Vidal Castañeda y Nájera”. Lectura No. 1. *Origen de la palabra México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sitesmexico.com/mexico/significado-mexico.htm>

¹⁰⁸ Presidencia de la República. *Simbolos Patrios*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

¹⁰⁹ Excélsior. *La bandera de México, símbolo de nuestra identidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.excelsior.com.mx/2012/02/24/nacional/813294>

¹¹⁰ *Op. cit.*, <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

<p>DÍA NACIONAL</p>	<p>16 de septiembre. La primera vez que se celebró el Grito de Independencia¹¹¹ fue el 16 de septiembre de 1812 en Huichapan, Hidalgo, cuando aún el país continuaba en la lucha por consumarla en todo el territorio nacional. El siguiente año Don José María Morelos y Pavón solicitó la conmemoración del 16 de septiembre de cada año en su documento “Sentimientos de la nación” con el objetivo de que dicha celebración preservara el recuerdo del día en que se inició el movimiento libertario y el reconocimiento a sus iniciadores. A partir de entonces en México se conmemora el inicio de la lucha de independencia el 16 de septiembre de cada año, a excepción del año 1847 cuando el país estaba invadido por Estados Unidos de América razón por la que no se llevó a cabo ninguna celebración. La lucha de Independencia de México duró 11 años de extensas batallas del pueblo mexicano por dejar de depender de España y convertirse en un país libre y soberano. Entre los líderes que participaron en el movimiento de independencia se encuentran: Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Ignacio López Rayón, Juan Aldama, José María Morelos, Mariano Matamoros, Mariano Jiménez, Javier Mina, Vicente Guerrero, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Andrés Quintana Roo, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria.</p>
<p>FLOR NACIONAL</p>	<div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="flex: 1;"> <p>La Dalia</p> <p>El 13 de mayo de 1963 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto Presidencial, suscrito por el Presidente Adolfo López Mateos, mediante el cual se declara símbolo de la floricultura nacional a la Flor de la Dalia en todas sus especies y variedades. El cultivo de esta flor se remonta a la época prehispánica, con la conquista española, las dalias fueron introducidas exitosamente a Europa, iniciando en 1818 los trabajos de mejoramiento genético que permitieron la creación de inflorescencias con diversas formas y colores. La dalia es nativa de Mesoamérica y endémica de México, país que alberga a 31 especies del género <i>Dahlia</i>.¹¹²</p> </div> </div>
<p>DEPORTE NACIONAL</p>	<p>La charrería.</p>
<p>POBLACIÓN TOTAL</p>	<p>122,746,451 habitantes.¹¹³</p>

¹¹¹ Consejo Nacional de Población. *Aniversario de la Independencia Nacional*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/16_de_septiembre_Aniversario_de_la_Independencia_Nacional

¹¹² Presidencia de la República. *Dalia: Flor nacional de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:G26_WhRnjalJ:www.gob.mx/presidencia/articulos/dalia-flor-nacional-de-mexico+&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx

¹¹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de ocupación y empleo al cuarto trimestre de 2016*. Consultado el 20 de febrero de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

DENSIDAD POBLACIONAL	62 habitantes por km ² .
ESTRUCTURA DE GÉNERO (HOMBRES POR MUJER)	48.6% son hombres y 51.4% son mujeres, por lo tanto, en México hay 61 millones de mujeres y 58 millones de hombres ¹¹⁴ .
ESPERANZA DE VIDA AL NACER (AÑOS)	75.2 años: ¹¹⁵ en hombres 72.6 y en mujeres 77.8. ¹¹⁶
TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN	1.4% ¹¹⁷
TASA DE FECUNDIDAD (HIJOS POR MUJER)	2.2% ¹¹⁸
POBLACIÓN MENOR DE 15 AÑOS	27.4% ¹¹⁹
POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS	7.2% ¹²⁰
POBLACIÓN ACTIVA	59.7% ¹²¹
PORCENTAJE DE POBLACIÓN ACTIVA POR SECTORES	Sectores ¹²² : Sector agropecuario 13.3%. Sector industrial y de la construcción 25.4%. Sector comercio y servicios 60.7%.
MORTALIDAD INFANTIL (MENORES DE 5 AÑOS) (X CADA 1.000 NACIMIENTOS)	12.0 ¹²³

¹¹⁴ *Ídem.*

¹¹⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 13 de marzo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

¹¹⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Mortalidad. *Esperanza de vida al nacimiento según sexo, años seleccionados de 1990 a 2030*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo129&s=est&c=23598>

¹¹⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 23 de marzo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

¹¹⁸ *Ídem.*

¹¹⁹ *Op. cit., Encuesta Intercensal 2015*. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹²⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹²¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Consultado el 28 de marzo de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadrosestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=618&c=25616>

¹²² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Consultado el 23 de marzo de 2017, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe_ie/enoe_ie2017_02.pdf

¹²³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

MORTALIDAD MATERNA (X CADA 100.000 NACIMIENTOS VIVOS)	38.2 ¹²⁴
POBLACIÓN URBANA (% DEL TOTAL)	78%. El 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla-Tlaxcala. ¹²⁵ Porcentajes en las entidades que cuentan con las zonas metropolitanas de mayor concentración de población urbana: Ciudad de México 99.5%, Jalisco 87%, Nuevo León 95%, Puebla 72% y Tlaxcala 80%. ¹²⁶
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	46.2% ¹²⁷
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	9.5% ¹²⁸
TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/ PRIMARIA (6 A 11 AÑOS)	99.6% ¹²⁹
TASA DE TERMINACIÓN/PRIMARIA	105.3% ¹³⁰
TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/SECUNDARIA (12 A 14 AÑOS)	89.2% ¹³¹
TASA DE TERMINACIÓN/SECUNDARIA	93.2% ¹³²
NIVEL DE COBERTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	34.1% ¹³³

¹²⁴ Observatorio de Mortalidad Materna en México. *Indicadores 2013*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.omm.org.mx/images/stories/Documentos%20grandes/INDICADORES2013OPS.pdf>

¹²⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Taller "Información para la toma de decisiones: Población y medio ambiente"*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/eventos/2015/Poblacion/doc/p-CarlosGuerrero.pdf>

¹²⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Información por entidad*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/default.aspx?tema=me&e=09>

¹²⁷ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Medición de la pobreza*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx

¹²⁸ *Ídem*.

¹²⁹ Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. *Comparativo estatal y nacional de los principales indicadores educativos por nivel, indicador y posición nacional*. Consultado el 16 de junio de 2016, en: http://www.setab.gob.mx/php/ser_edu/estad/indicadores/pdf/ind_ent.pdf

¹³⁰ *Ídem*. Contempla el número total de estudiantes que ingresan al último año de educación primaria, independientemente de su edad, por lo tanto, este indicador puede ser mayor a 100% debido a estudiantes que se inscriben para concluir sus estudios de primaria estando fuera del rango de edad oficial.

¹³¹ *Ídem*.

¹³² *Ídem*.

¹³³ Secretaría de Educación Pública-Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. *Agenda SEP – ANUIES para el desarrollo de la educación superior*. Consultado el 26 de julio de 2016, en: http://www.anui.es.mx/media/docs/Agenda_SEP-ANUIES.pdf

PROMEDIO DE AÑOS DE ESCOLARIDAD	9.1 ¹³⁴
% ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS	Por edades ¹³⁵ 30-44=96.9%. 45-59=93.4%. 60-74=84.3%. 75 y más 71.5%.
% POBLACIÓN INDÍGENA ESTIMADA	6.6% ¹³⁶
RELIGIÓN	Católicos (92, 924,489) 82.9%; Pentecostales (1, 782,021) 1.6%; Testigos de Jehová (1, 561,086) 1.4%, y; Otras Iglesias evangélicas (5, 595,116) 5%. ¹³⁷
GRUPOS ÉTNICOS	Distribución de los grupos étnicos por entidad federativa ¹³⁸ : Baja California: Cochimí, Cucapá, Kiliwa, Kumiai y Paipai. Campeche: Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas. Chiapas: Aguacatecos, Choles, Jacaltecos, Kanjobales, Lacandones, Mam, Mochós, Tojolabales, Tzeltales, Tzotziles y Zoques. Chihuahua: Guarijíos, Pimas, Tarahumaras y Tepehuanos. Coahuila: Kikapúes. Durango: Huicholes, Mexicaneros, Nahuas, Tarahumaras y Tepehuanos. Estado de México: Matltatzinca, Mazahuas, Nahuas y Tlahuicas. Guanajuato: Chichimeca Jonaz. Guerrero: Amuzgos, Mixtecos, Nahuas y Tlapanecos. Hidalgo: Nahuas, Otomíes y Tepehuas. Jalisco: Huichol y Nahuas. Michoacán: Mazahuas, Nahuas, Purépechas y Otomíes. Morelos: Nahuas. Nayarit: Coras, Huicholes, Mexicaneros, Nahuas y Tepehuanos. Oaxaca: Amuzgos, Chatinos, Chinantecos, Chochos, Chontales, Cuicatecos, Huaves, Ixcateco, Mazateco, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques.

¹³⁴ Op. cit., Encuesta Intercensal 2015. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹³⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Intercensal 2015. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹³⁶ Op. cit., http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹³⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Panorama de las religiones en México 2010. Consultado el 26 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_religion/religiones_2010.pdf

¹³⁸ Las entidades que faltan, no presentan registros de grupos étnicos. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Atlas de los pueblos indígenas. Consultado el 26 de abril de 2016, en: 2010 <http://www.cdi.gob.mx/atlas/>

	<p>Puebla: Mixtecos, Nahuas, Otomíes, Popolocas, Tepehuas y Totonacas. Querétaro: Pames. Quintana Roo: Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas. San Luis Potosí: Chichimeca Jonaz, Huastecos, Nahuas y Pames. Sinaloa: Mayos. Sonora: Guarijíos, Mayos, Pápagos, Pimas, Seris, Tarahumaras y Yaquis. Tabasco: Chontales y Nahuas. Tamaulipas: Nahuas. Tlaxcala: Nahuas. Veracruz: Nahuas, Popolucas, Tepehuas y Totonacas. Yucatán: Mayas.</p>																		
LENGUAS INDÍGENAS	<p>Lenguas indígenas y cantidad de hablantes¹³⁹:</p> <table> <tr> <td>Náhuatl (2, 587,452);</td> <td>Tzotzil (535,117);</td> <td>Chinanteco (207,643);</td> </tr> <tr> <td>Maya (1, 500,441);</td> <td>(407,617);</td> <td>Mixe (194,845);</td> </tr> <tr> <td>Zapoteco (771,577);</td> <td>Mazahua (336,546);</td> <td>Tarasco-Purépecha (193,426);</td> </tr> <tr> <td>Mixteco (771,455);</td> <td>Mazateco (336,158);</td> <td>Tlapaneco (167,029).</td> </tr> <tr> <td>Otomí (623,121);</td> <td>Chol (283,797);</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tzeltal (583,111);</td> <td>Huasteco (237,876);</td> <td></td> </tr> </table>	Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);	Maya (1, 500,441);	(407,617);	Mixe (194,845);	Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);	Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).	Otomí (623,121);	Chol (283,797);		Tzeltal (583,111);	Huasteco (237,876);	
Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);																	
Maya (1, 500,441);	(407,617);	Mixe (194,845);																	
Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);																	
Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).																	
Otomí (623,121);	Chol (283,797);																		
Tzeltal (583,111);	Huasteco (237,876);																		
RANKING DE POBLACIÓN MUNDIAL	<p>Países más poblados¹⁴⁰:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. China (1,379,302,771). 2. India (1,281,935,911). 3. Estados Unidos (326,625,791). 4. Indonesia (260,580,739). 5. Brasil (207,353,391). 6. Pakistán (204,924,861). 7. Nigeria (190,632,261). 8. Bangladesh (171, 696,855). 9. Rusia (142, 355,415). 10. Japón (126,451,398). 11. México (122,746,451)¹⁴¹. 																		
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA	<p>En la conducción de la política exterior, el Presidente debe observar los siguientes principios normativos¹⁴²:</p>																		

¹³⁹ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2014-2018*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

¹⁴⁰ La información. *Conozca los 10 países más poblados del mundo*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: http://www.lainformacion.com/mundo/conozca-los-10-paises-mas-poblados-del-mundo_HftYE9lqdrXd2sVSN2HBA7/ y United States. Census Bureau. *Countries and Areas Ranked by Population: 2016*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <https://www.census.gov/population/international/data/countryrank/rank.php>

¹⁴¹ *Op. cit.*, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

¹⁴² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 89*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. La autodeterminación de los pueblos; 2. La no intervención; 3. La solución pacífica de controversias; 4. La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; 5. La igualdad jurídica de los Estados; 6. La cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, y; 7. La lucha por la paz y la seguridad internacionales.
MEXICANOS EN EL MUNDO	<p>12, 009, 281 mexicanos viven en el exterior, de los cuales 97.54% radica en Estados Unidos de América. Los diez países con mayor registro de mexicanos en el exterior¹⁴³ además de Estados Unidos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Canadá (118,249); 2. España (49,236); 3. Alemania (14,204); 4. Reino Unido (12,000); 5. Bolivia (8,691); 6. Argentina (6,139); 7. Países Bajos (5,548); 8. Costa Rica (5,252); 9. Chile (4,723), y; 10. Panamá (4,638).
VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR	<p>Sufragios emitidos por país (elecciones presidenciales 2012)¹⁴⁴:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos de América (29,348). 2. Canadá (2,192). 3. España (2,180). 4. Francia (1,195). 5. Alemania (1,188). 6. Reino Unido (877). 7. Italia (407). 8. Suiza (351). 9. Australia (303). 10. Países Bajos (286).
REMESAS	<p>Cuarto receptor de remesas a nivel mundial:¹⁴⁵</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. India (72 mil 178 millones de dólares=12.3%). 2. China (63 mil 938 millones de dólares=10.9%).

¹⁴³ Instituto de los Mexicanos en el Exterior. *Mexicanos en el mundo*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.ime.gob.mx/es/resto-del-mundo>

¹⁴⁴ Instituto Federal Electoral. *Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2012*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54166/01_Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/c5680252-6299-4b1c-b1bd-79c03305da66

¹⁴⁵ Secretaría General del Consejo Nacional de Población, Fundación Bancomer y BBVA Research México. *Anuario de Migración y Remesas. México 2016*. Consultado el 4 de julio de 2016, en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario_Migracion_y_Remesas_2016.pdf

	<p>3. Filipinas (29 mil 665 millones de dólares=5.0%).</p> <p>4. México (25 mil 689 millones de dólares=4.4%).</p> <p>5. Francia (24 mil 414 millones de dólares=4.2%).</p>
EMBAJADAS Y CONSULADOS	<p>Representaciones diplomáticas en el exterior¹⁴⁶:</p> <p>Embajadas 80.</p> <p>Consulados 67.</p> <p>Misiones permanentes 7.</p> <p>Oficinas de enlace 3.</p>
PRINCIPALES TRATADOS A LOS QUE PERTENECE MÉXICO	<p>Instrumentos internacionales y entrada en vigor¹⁴⁷:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959. • Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945. • Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994. • Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). 13 de diciembre de 1951. • Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). 7 de abril de 1958. • Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 5 de junio de 2002. • Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). 24 de agosto de 1986. • Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS). 7 de abril de 1948. • Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT). 1° de noviembre de 1974. • Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. 7 de noviembre de 1945. Reconocimiento por parte de México de la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte. 28 de octubre de 1947. • Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 4 de noviembre de 1946. • Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 20 de mayo de 1954.
PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES A LOS QUE PERTENECE MÉXICO	<p>Organismos Internacionales y fecha de ingreso¹⁴⁸:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banco Mundial (BM). 1 de julio de 1944. • Organización de las Naciones Unidas (ONU). 7 de noviembre de 1945.

¹⁴⁶ Instituto Matías Romero. *Infografías*. 3. *Diplomacia*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=731&Itemid=30#img3

¹⁴⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Búsqueda de Tratados*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php

¹⁴⁸ *Ídem*.

	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945. • Organización de Estados Americanos (OEA). 23 de noviembre de 1948. • Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959. • Unión Interparlamentaria (UIP). Ingresó: 1925, se retiró y reingresó en 1973.¹⁴⁹ • Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994. • Organización Mundial de Comercio (OMC). 1 de enero de 1995.
EXTENSIÓN GEOGRÁFICA	1'964.375 Km ² . Lugar 13 en el mundo. ¹⁵⁰
FRONTERAS	3 152 km con Estados Unidos ; 956 km con Guatemala , y; 193 km con Belice . ¹⁵¹
LÍNEAS COSTERAS	Al este. Está el Golfo de México, con una extensión de 2 429 km (y 865 km de litoral del mar Caribe), y: Al oeste. Se encuentra el Océano Pacífico, a lo largo de 7 828 kilómetros. ¹⁵²
PRINCIPALES RECURSOS NATURALES	<p>Recursos:¹⁵³</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generación potencial de energía eólica calculada en 40,268 mega watts. - Generación potencial de energía hidroeléctrica estimada en 53,000 mega watts. - Generación potencial de energía geotérmica calculada en 10,664 mega watts. - México es el 12vo productor mundial de alimentos. - Ocupa el primer lugar como exportador de café orgánico. - Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate, chiles y pimientos, además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila, sandía y papaya, entre otros. El país ocupa el segundo lugar en el orbe en espárragos, garbanzo, nuez sin cáscara, artículos de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado. En 2015, México exportó

¹⁴⁹ Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques". *La Unión Interparlamentaria (UIP)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/index.php/diplomacia-parlamentaria/109-diplomacia/foros-parlam/107-uip>

¹⁵⁰ INEGI. *Anuario Estadístico y Geográfico de los Estados Unidos Mexicanos 2016*. Consultado el 17 de abril de 2017, en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/AEGEUM_2016/702825087340.pdf

¹⁵¹ *Ídem*.

¹⁵² *Ídem*.

¹⁵³ ProMéxico. *Biodiversidad*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/recursos_naturales y Presidencia de la República. *México dobla su apuesta por el libre comercio*. Consultado el 21 de febrero de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-dobla-su-apuesta-por-el-libre-comercio?idiom=es>

productos agroalimentarios por más de 26 mil 600 millones de dólares a diferentes destinos internacionales.¹⁵⁴

- Posee el 5° lugar a nivel mundial en producción de huevo, con 120 millones de huevos al día.
- Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas. Le siguen Perú con 121.5 y China con 114.7 millones de onzas.¹⁵⁵
- Onceavo productor de petróleo a nivel mundial.
- Se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro, entre otros.¹⁵⁶
- Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.¹⁵⁷ En los primeros lugares están: Chile con 1 841 000 toneladas, Estados Unidos con 1 470 000 toneladas, Suiza con 1 296 000 toneladas y Reino Unido con 1 203 000 toneladas.¹⁵⁸
- Concentra el 26.3 por ciento de las exportaciones de pantallas planas a nivel mundial, consolidándose como el principal proveedor de este producto en Norteamérica.¹⁵⁹
- Primer exportador de refrigeradores con un valor de 2684 mil millones de dólares.¹⁶⁰
- Séptimo exportador de vehículos ligeros en el mundo. A continuación, los primeros 10 países exportadores (cifras en millones de unidades)¹⁶¹: China (23.70), Estados Unidos (11.70), Japón (9.8), Alemania (5.9), Corea del Sur (4.5), India (3.80), México (3.40), Brasil (3.1), España y Canadá (2.40) cada uno.

¹⁵⁴ Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación. *La importancia de las exportaciones agroalimentarias de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/coahuila/boletines/2016/abril/Documents/2016B43.pdf>

¹⁵⁵ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Diez países con mayor producción de plata*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.conacytprensa.mx/index.php/diez-mas/2010-diez-paises-con-mayor-produccion-de-plata>

¹⁵⁶ Secretaría de Economía. *El sector minero-metalúrgico en México contribuye con el 4 por ciento del Producto Interno Bruto nacional*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria>

¹⁵⁷ Secretaría de Economía. *Resumen de Indicadores Básicos de la Minería*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/CapituloI_2015.pdf

¹⁵⁸ El Financiero. *Larrea mete a México al top 10 de producción de cobre del mundo*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/larrea-mete-a-mexico-a-top-10-de-produccion-de-cobre-del-mundo.html>

¹⁵⁹ El Financiero. *5 productos en los que México es líder mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/rankings/top-de-los-productos-en-el-que-mexico-es-lider-mundial.html>

¹⁶⁰ Secretaría de Economía. ProMéxico. *Diagnóstico sectorial. Electrodomésticos*. Consultado el 12 de septiembre de 2016, en: <http://www.promexico.gob.mx/documentos/diagnosticos-sectoriales/electrodomesticos.pdf>

¹⁶¹ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de diciembre y acumulado 2014*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html> y El Financiero. *Cinco gráficas que explican el boom automotriz en México*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/cinco-graficas-que-explica-la-produccion-automotriz-de-mexico.html>

	<p>Datos de <i>vehículos manufacturados</i> en 2016:¹⁶²</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se produjeron 3,465,615 vehículos ligeros, para un crecimiento de 2.0% en comparación a las 3,399,076 unidades producidas en 2015. - En diciembre de 2016 se exportaron 216,645 vehículos ligeros, mejor nivel de exportación para un mismo mes, mostrando un incremento de 4.8% en relación a los vehículos exportados en el mismo mes del año previo. - Durante 2016, los vehículos ligeros que México vendió al exterior fueron enviados principalmente a Estados Unidos, representando el 77.1% (2,133,724 unidades) del total de las exportaciones, como segundo destino se tuvo a Canadá con el 8.9% (246,324 unidades), y en tercer lugar está la región de Latinoamérica con el 7.3% (202,306 unidades). - La <i>venta de vehículos ligeros a Estados Unidos</i> (acumulado enero-junio) se compone por los siguientes países: <ol style="list-style-type: none"> 1. Alemania: 700,934 unidades en 2015; 668,434 vehículos en 2016, con una variación de -4.6%. 2. Japón: 1,618,177 unidades en 2015; 1,624,522 vehículos en 2016, con una variación de 0.4%. 3. Corea del Sur: 906,960 unidades en 2015; 982,136 vehículos en 2016, con una variación de 8.3%. 4. <i>México</i>: 1,993,162 unidades en 2015; 2,133,724 <i>vehículos</i> en 2016, con una variación de 7.1%.
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	<p>32 Entidades Federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México.</p>
PRINCIPALES CIUDADES	<p>Ciudades y población en millones de habitantes: Ciudad de México (8, 918,653),¹⁶³ y su zona metropolitana (en conjunto llega a 20 116 842)¹⁶⁴;</p>

¹⁶² Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de junio y primer semestre 2016*. Consultado el 12 de junio de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html>

¹⁶³ El Financiero. *En México viven casi 120 millones de personas: INEGI*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/en-mexico-viven-119-millones-938-mil-437-personas-inegi.html>

¹⁶⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metr_o/zmeum_ce20091.pdf

	<p>Guadalajara (1, 460,148)¹⁶⁵ y su zona metropolitana (4, 641,511)¹⁶⁶; Monterrey (1, 135,512)¹⁶⁷ y su zona metropolitana (en conjunto llega a 4, 089,962), y; Puebla-Tlaxcala (1, 576,259 y 1, 272,847 respectivamente)¹⁶⁸ con sus zonas metropolitanas (el conjunto de las dos zonas de las entidades llega a (2, 668,437)¹⁶⁹.</p>																						
<p>PRINCIPALES PUERTOS Y AEROPUERTOS</p>	<p>México cuenta con 117 puertos de los cuales destacan 16:¹⁷⁰</p> <table border="0"> <tr> <td>1. Altamira (Tamaulipas);</td> <td>9. Progreso (Yucatán);</td> </tr> <tr> <td>2. Coatzacoalcos (Veracruz);</td> <td>10. Puerto Madero (Chiapas);</td> </tr> <tr> <td>3. Dos Bocas (Tabasco);</td> <td>11. Puerto Vallarta (Jalisco);</td> </tr> <tr> <td>4. Ensenada (Baja California);</td> <td>12. Salina Cruz (Oaxaca);</td> </tr> <tr> <td>5. Guaymas (Sonora);</td> <td>13. Tampico (Tamaulipas);</td> </tr> <tr> <td>6. Lázaro Cárdenas (Michoacán);</td> <td>14. Topolobampo (Sinaloa);</td> </tr> <tr> <td>7. Manzanillo (Colima);</td> <td>15. Tuxpan (Veracruz), y;</td> </tr> <tr> <td>8. Mazatlán (Sinaloa);</td> <td>16. Veracruz.</td> </tr> </table> <p>Los aeropuertos más activos son 7¹⁷¹:</p> <table border="0"> <tr> <td>1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM);</td> <td>5. Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos (Aeropuerto Internacional de Toluca, estado de México);</td> </tr> <tr> <td>2. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco);</td> <td>6. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California), y;</td> </tr> <tr> <td>3. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo);</td> <td>7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic.</td> </tr> </table>	1. Altamira (Tamaulipas);	9. Progreso (Yucatán);	2. Coatzacoalcos (Veracruz);	10. Puerto Madero (Chiapas);	3. Dos Bocas (Tabasco);	11. Puerto Vallarta (Jalisco);	4. Ensenada (Baja California);	12. Salina Cruz (Oaxaca);	5. Guaymas (Sonora);	13. Tampico (Tamaulipas);	6. Lázaro Cárdenas (Michoacán);	14. Topolobampo (Sinaloa);	7. Manzanillo (Colima);	15. Tuxpan (Veracruz), y;	8. Mazatlán (Sinaloa);	16. Veracruz.	1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM);	5. Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos (Aeropuerto Internacional de Toluca, estado de México);	2. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco);	6. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California), y;	3. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo);	7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic.
1. Altamira (Tamaulipas);	9. Progreso (Yucatán);																						
2. Coatzacoalcos (Veracruz);	10. Puerto Madero (Chiapas);																						
3. Dos Bocas (Tabasco);	11. Puerto Vallarta (Jalisco);																						
4. Ensenada (Baja California);	12. Salina Cruz (Oaxaca);																						
5. Guaymas (Sonora);	13. Tampico (Tamaulipas);																						
6. Lázaro Cárdenas (Michoacán);	14. Topolobampo (Sinaloa);																						
7. Manzanillo (Colima);	15. Tuxpan (Veracruz), y;																						
8. Mazatlán (Sinaloa);	16. Veracruz.																						
1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM);	5. Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos (Aeropuerto Internacional de Toluca, estado de México);																						
2. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco);	6. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California), y;																						
3. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo);	7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic.																						

¹⁶⁵ Unión Guanajuato. *León ya es la cuarta ciudad más poblada de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

¹⁶⁶ Jalisco Gobierno del Estado. *Área Metropolitana de Guadalajara*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/guadalajara>

¹⁶⁷ Excélsior. *Tópicos: Monterrey*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.excelsior.com.mx/topico/monterrey>

¹⁶⁸ *Op. cit.*, <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

¹⁶⁹ *Op. cit.*, *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metro/zmeum_ce20091.pdf

¹⁷⁰ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Puertos y Marina Mercante*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/>

¹⁷¹ Aerolíneas Mexicanas. *Aeropuertos de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://aerolineasmexicanas.mx/informacion/aeropuertos-de-mexico>

	<p>4. Aeropuerto Internacional Gustavo Díaz Ordaz, de Monterrey (Nuevo León);</p> <p>Actualmente, 73 millones de pasajeros, son usuarios de los distintos aeropuertos del país¹⁷².</p>
INFRAESTRUCTURA CARRETERA (KM)	73,989.79 kilómetros. ¹⁷³
PIB (US\$ A PRECIOS ACTUALES)	1 billón 143 mil 793 millones de dólares, equivale a 19 billones 522 mil 652 millones de pesos. ¹⁷⁴
PIB PER CÁPITA (US\$ A PRECIOS ACTUALES)	9,318 dólares ¹⁷⁵ .
CRECIMIENTO DEL PIB, % ANUAL	2.3% ¹⁷⁶
PARTICIPACIÓN DE LOS PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD EN EL PIB (AGRICULTURA, INDUSTRIA Y SERVICIOS)	<p>Sectores en el PIB (cifras en millones de pesos):¹⁷⁷</p> <p>Sector primario: 4.4% equivale a 863,757 millones de pesos (mp). Agricultura: 597,633 mp, cría de explotación de animales 220,407, pesca, caza y captura 18,030, aprovechamiento forestal 17,720, y servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales 9,966.</p> <p>Sector secundario: 32.9% equivale a 6,421,355 millones de pesos (mp). Industrias manufactureras (productos alimenticios, bebidas, tabaco, papel, impresión, industria de la madera, fabricación de muebles, entre otras) 3,644,743 mp, construcción 1,559,847, minería 821,558, y generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final 395,207. Composición de las actividades manufactureras (estructura porcentual): industria alimentaria 22.1%, equipo de transporte 19.7%, industria química 8.8%, industrias metálicas básicas 5.7%, equipo de computación, comunicación, medición 5.6%, industria de las bebidas y el tabaco 5.1%, productos a base de minerales no metálicos 4.7%, maquinaria y equipo 3.9%, equipo de generación eléctrica y aparatos eléctricos 3.4%, productos metálicos</p>

¹⁷² Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

¹⁷³ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Infraestructura Carretera*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.gob.mx/sct/datos-abiertos/571e8d4f5a1a5e0100a515cc>

¹⁷⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto al cuarto trimestre de 2016*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibt/default.aspx> y World Bank. *Gross domestic product 2015*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://databank.worldbank.org/data/download/GDP.pdf>

¹⁷⁵ *Idem*.

¹⁷⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes*. Consultado el 7 de febrero de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibo/default.aspx>

¹⁷⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes. Cifras durante el Cuarto Trimestre de 2016*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2017/pib_preocr/pib_preocr2017_02.pdf

	3.2%, industria del plástico y del hule 3.0% y resto de actividades 14.8%. Sector terciario: 62.7% equivale a 12,220,949 millones de pesos (mp). Comercio 17.3% con 3,374,981 mp, servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles 10.9% con 2,122,390 mp, transportes, correos y almacenamiento 6.4% con 1,241,758 mp, servicios educativos 4.3% con 840,125 mp, actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales 4.3% con 836,151 mp, servicios financieros y de seguros 3.8% con 731,796 mp, servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación 3.3% con 645,958 mp y servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas 2.4% con 474,203 mp.
SALARIO MÍNIMO	\$80.04 equivale a 4.19 dólares. ¹⁷⁸
TASA DE INFLACIÓN	5.35% ¹⁷⁹
DEUDA PÚBLICA (% PIB)	50.5% ¹⁸⁰
DEUDA EXTERNA	183,183 millones de dólares. ¹⁸¹
DÉFICIT PÚBLICO	556 mil 628 millones de pesos, equivalente al 2.9% del Producto Interno Bruto. ¹⁸²
DESEMPLEO (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	3.7% ¹⁸³
DESEMPLEO POR GÉNERO	3.92% en hombres y 4.14% en mujeres respecto de la Población Económicamente Activa. ¹⁸⁴

¹⁷⁸ Tipo de cambio al 27 de abril de 2017, 1 US\$ = \$19.0670. SHCP. *SALARIOS MÍNIMOS 2016*. Consultado en http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx en: misma fecha

¹⁷⁹ Banco de México. *Inflación*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/inflacion.html>

¹⁸⁰ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Cuarto trimestre 2016*. Consultado el 28 de marzo de 2017, en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-11-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-cuarto-trimestre-2016>

¹⁸¹ Banco de México. *Posición de deuda externa bruta*. Consultado el 28 de marzo de 2017, en: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Estadisticas_Oportunas_de_Finanzas_Publicas

¹⁸² Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Cuarto trimestre 2016*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-11-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-cuarto-trimestre-2016>

¹⁸³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Tasa de desocupación nacional*. Consultado el 28 de marzo de 2017, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/iooe/iooe2017_01.pdf

¹⁸⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Desocupación*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadrosestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=621&c=25447>

PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL PIB (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	Hombres 68.5% - Mujeres 33.5%. ¹⁸⁵
PRINCIPALES PAÍSES ORIGEN DE IMPORTACIONES	Estados Unidos de América 179,582.7 millones de dólares. China 69,520.7 millones de dólares. Japón 17,751.1 millones de dólares. ¹⁸⁶
PRINCIPALES PAÍSES DESTINO DE EXPORTACIONES	Estados Unidos de América 302,654.5 millones de dólares. Canadá 10,427.0 millones de dólares. China 5,407.4 millones de dólares. ¹⁸⁷
PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTACIÓN	Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, empacadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos entre otros) ¹⁸⁸ , petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón. Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras ¹⁸⁹ : Manufactureras 86.6%, vehículos ligeros 75.8% (del total de exportaciones) ¹⁹⁰ , petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.
PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTACIÓN	Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos. ¹⁹¹ Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras ¹⁹² : Manufactureras 86.4%, derivados del petróleo

¹⁸⁵ *Op. cit.*, Encuesta *Intercensal 2015*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹⁸⁶ Secretaría de Economía. *Importaciones totales de México*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191093/Acum-Importa-dic2016.pdf>

¹⁸⁷ Secretaría de Economía. *Exportaciones totales de México*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191094/Acum-Exporta-dic2016.pdf>

¹⁸⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Industria manufacturera*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/secundario/manufacturera/default.aspx?tema=E>

¹⁸⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf

¹⁹⁰ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C. *Boletín de prensa: Cifras de abril y acumulado 2016*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/>

¹⁹¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf

¹⁹² *Op. cit.*, http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf

	6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.
MONTO COMERCIO (MILLONES DE DÓLARES)	Exportaciones: 31,269,334 millones de dólares; importaciones: 30,584,888 millones de dólares. ¹⁹³
PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES	Los diez principales socios comerciales de México y el valor de las exportaciones (millones de dólares) ¹⁹⁴ : <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos (21,039 mdd). 2. Japón (679 mdd). 3. Canadá (537 mdd). 4. Guatemala (334 mdd). 5. Venezuela (299 mdd). 6. Países Bajos (196 mdd). 7. Alemania (190 mdd). 8. Reino Unido (189 mdd). 9. España (164 mdd). 10. Colombia (137 mdd).
SALDO EN BALANZA COMERCIAL	684,446 millones de dólares. ¹⁹⁵
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA	26,738.6 millones de dólares (2016). ¹⁹⁶
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (VARIACIÓN ANUAL)	2.7%. ¹⁹⁷
GASTO PÚBLICO EN SALUD/PIB	5.3%. ¹⁹⁸
GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN/PIB	3.75%. ¹⁹⁹
INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/PIB	0.57%. ²⁰⁰

¹⁹³ Banco de México. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 29 de marzo de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125§or=1&locale=es>

¹⁹⁴ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. *Conoce los 10 primeros socios comerciales de México*. Consultado el 11 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/sagarpa/articulos/conoce-los-10-primeros-socios-comerciales-de-mexico>

¹⁹⁵ *Op. cit.*, *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 29 de marzo de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125§or=1&locale=es>

¹⁹⁶ Secretaría de Economía. *México registró 26,738.6 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa de enero a diciembre de 2016*. Consultado el 17 de febrero de 2017, en: <http://www.gob.mx/se/articulos/mexico-registro-26-738-6-millones-de-dolares-de-inversion-extranjera-directa-de-enero-a-diciembre-de-2016?idiom=es>

¹⁹⁷ Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 25 de julio de 2016, en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA126§or=12&locale=es>

¹⁹⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Salud*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/salud/default.aspx>

¹⁹⁹ Cámara de Diputados. *“El Proyecto del Presupuesto Público Federal para la FUNCIÓN EDUCACIÓN, 2015-2016”*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-19-15.pdf>

²⁰⁰ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Recibirá ciencia, tecnología e innovación inversión de 91 mil 650 mdp del Gobierno Federal: Conacyt*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en:

<p>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</p>	<p>Acuerdos y entrada en vigor:²⁰¹</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratado de Libre Comercio con América del Norte (1 de enero de 1994); 2. Tratado de Libre Comercio México-Colombia (1 de junio de 1995-Protocolo modificadorio 2 de agosto de 2011); 3. Tratado de Libre Comercio México-Chile (1 de agosto de 1999); 4. Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (1 de julio de 2000); 5. Tratado de Libre Comercio México-Israel (1 de julio de 2000); 6. Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) (1 de julio de 2001); 7. Tratado de Libre Comercio México-Uruguay (15 de julio de 2004-Protocolo modificadorio 1 de marzo de 2013); 8. Acuerdo de Asociación Económica México-Japón (1 de abril de 2005-Protocolo modificadorio 1 de abril de 2012); 9. Acuerdo de Integración Comercial México-Perú (1 de febrero de 2012); 10. Tratado de Libre Comercio México-Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) (El Salvador 1 de septiembre de 2012; Honduras 1 de enero de 2013; Costa Rica 1 de julio de 2013, y; Guatemala 1 de septiembre de 2013); 11. Tratado de Libre Comercio México-Panamá (1 de julio de 2015), y; 12. Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú. 6 de junio de 2012).
<p>RANKING ECONÓMICO</p>	<p>Principales economías (cifras en millones de dólares)²⁰²:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos de América (18,036,648). 2. China (11,007,721). 3. Japón (4,383,076). 4. Alemania (3,363,447). 5. Reino Unido (2,858,003). 6. Francia (2,418,836). 7. India (2,095,398). 8. Italia (1,821,497). 9. Brasil (1,774,725). 10. Canadá (1,550,537). 11. República de Corea (1,377,873). 12. Australia (1,339,141). 13. Rusia (1,331,208).

<http://conacyt.gob.mx/index.php/comunicacion/comunicados-prensa/566-recipiente-ciencia-tecnologia-e-innovacion-inversion-de-91-mil-650-mdp-del-gobierno-federal-conacyt>

²⁰¹ Secretaría de Economía. *Comercio Exterior / Países con Tratados y Acuerdos firmados con México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published>

²⁰² World Bank. *Gross domestic product 2015*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://databank.worldbank.org/data/download/GDP.pdf>

	14. España (1,199,057). 15. México (1,143,793).
TIPO DE CAMBIO PESO/DÓLAR	19.0670 pesos por unidad de dólar. ²⁰³
RESERVAS INTERNACIONALES	175 mil 022 millones de dólares. ²⁰⁴
COEFICIENTE GINI	51,1. ²⁰⁵ El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. Un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. ²⁰⁶
ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	0.762, lugar 77. El índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador sintético de los logros medios obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano, a saber, tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y disfrutar de un nivel de vida digno. ²⁰⁷
ÍNDICE DEL PLANETA FELIZ	2° lugar, con puntuación de 40.7. El Índice del Planeta Feliz mide el bienestar sostenible para todos en 140 países. Explica qué están haciendo las naciones para lograr vidas felices, largas y sostenibles. Se consideran cuatro variables en una ecuación: el bienestar, la esperanza de vida, la desigualdad del ingreso y la huella ecológica. ²⁰⁸
ÍNDICE DE GLOBALIZACIÓN	Lugar 71, con 61.65%. ²⁰⁹ Mide las tres dimensiones principales de la globalización: económica, social y política. Además, calcula un índice general de globalización y los subíndices de: flujos económicos, restricciones económicas, datos sobre flujos de información, datos sobre contactos personales y datos sobre proximidad cultural. ²¹⁰
	57, evaluado con 4.3. ²¹¹

²⁰³ Banco de México. *Tipo de cambio peso/dólar*. Consultado el 27 de abril de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/portal-mercado-cambiario/index.html>

²⁰⁴ Banco de México. *Principales indicadores*. Consultado el 27 de abril de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/>

²⁰⁵ El Banco Mundial. *Índice de Gini*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?page=2>

²⁰⁶ *Ídem*.

²⁰⁷ United Nations Development Programme. *Human Development Reports*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/MEX> y <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-humano-idh>

²⁰⁸ Happy Planet Index. *Mexico*. Consultado el 2 de agosto de 2016, en: <http://happyplanetindex.org/countries/mexico>

²⁰⁹ The KOF Index of Globalization. *2016 KOF Index of Globalization*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2016/03/03/rankings_2016.pdf

²¹⁰ The KOF Index of Globalization. *2015 KOF Index of Globalization*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2015/03/04/rankings_2015.pdf

²¹¹ World Economic Forum. *Competitiveness Rankings*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2015-2016/competitiveness-rankings/>

<p>ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2015-16;</p>	<p>El Informe de Competitividad Global analiza la competitividad de 133 naciones, basándose en más de 110 indicadores y 12 pilares de la competitividad: instituciones, infraestructura, estabilidad macroeconómica, salud y educación primaria, educación superior y capacitación, eficiencia en el mercado de bienes, eficiencia en el mercado laboral, sofisticación del mercado financiero, preparación tecnológica, tamaño de mercado, sofisticación empresarial e innovación.²¹²</p>
<p>ÍNDICE GLOBAL DE INNOVACIÓN</p>	<p>Lugar 61, con puntuación de 34.56. El Índice Global de Innovación clasifica los resultados de la innovación de 141 países y economías de distintas regiones del mundo, sobre la base de 79 indicadores.²¹³ El Índice es una publicación conjunta de la Universidad Johnson Cornell, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la escuela de negocios INSEAD.²¹⁴</p>
<p>ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA</p>	<p>Lugar 80.²¹⁵ El Índice de Libertad Económica, mide el grado en que las políticas e instituciones de 157 países apoyan la libertad económica. Contempla cinco áreas para su medición: tamaño de gobierno (gastos, impuestos y empresas), estructura legal y seguridad de los derechos de propiedad, acceso a moneda sana (no susceptible de apreciación o depreciación repentina), libertad para el comercio internacional y regulación del crédito, el empleo y los negocios.²¹⁶</p>
<p>ÍNDICE DE FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS</p>	<p>Lugar 47 con 72.29 de calificación (2017). El Índice de Facilidad para Hacer Negocios (<i>Doing Business Index</i>), es elaborado por el Banco Mundial. Incluye 10 indicadores que miden el número de procedimientos, tiempos, costos y calidad de regulaciones federales y locales que impactan el ambiente de negocios para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en 190 países.²¹⁷ Indicadores y lugares.²¹⁸</p>

²¹² Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible. *Lanzamiento del Informe de Competitividad Global 2009-2010 del Foro Económico Mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://conocimiento.incae.edu/ES/clacd/nuestros-proyectos/archivo-proyectos/proyectos-de-competitividad-clima-de-negocios/WebsiteWEF/index_files/Page324.htm

²¹³ World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2016*. Consultado el 9 de noviembre de 2016, en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_gii_2016.pdf

²¹⁴ World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2015*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_gii_2015.pdf

²¹⁵ The Heritage Foundation. *2017 Index of Economic Freedom*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://www.heritage.org/international-economies/report/2017-index-economic-freedom-trade-and-prosperity-risk>

²¹⁶ CATO Institute. *Executive Summary*. Consultado el 17 de agosto de 2016 en: <http://object.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/efw/efw-2015-executive-summary-updated.pdf>

²¹⁷ Secretaría de Economía. El Banco Mundial presentó el Reporte "Doing Business 2017". Consultado el 31 de octubre de 2016, en: <http://www.gob.mx/se/prensa/el-banco-mundial-presento-el-reporte-doing-business-2017?hootPostID=a05207f9c1674aca469239a3d8c7fef9>

²¹⁸ *Ídem*.

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de empresas (93). 2. Permisos de construcción (83). 3. Obtención de electricidad (98). 4. Registro de la propiedad (101). 5. Obtención de crédito (5). 6. Protección a inversionistas minoritarios (53). 7. Pago de impuestos (114). 8. Comercio transfronterizo (61). 9. Cumplimiento de contratos (40). 10. Resolución de insolvencia (30).
EMISIONES DE CO2 (TONELADAS MÉTRICAS PER CÁPITA)	3.9 ²¹⁹ .
RANKING MUNDIAL EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA	95. El Índice de Percepción de la Corrupción, mide con base en la opinión de expertos los niveles percibidos de corrupción del sector público en todo el mundo ²²⁰ .
ÍNDICE GLOBAL DE LA BRECHA DE GÉNERO	Lugar 66, con puntuación de 0.7. La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad) ²²¹ . El Índice Global de la Brecha de Género clasifica el desempeño de 145 países respecto a la brecha entre mujeres y hombres en términos de salud, educación, economía e indicadores políticos. Su objetivo es comprender si los países están distribuyendo sus recursos y oportunidades de manera equitativa entre mujeres y hombres, sin importar sus niveles de ingreso general ²²² .
UNIVERSIDADES EN EL RANKING DE LAS MEJORES 500 DEL MUNDO	Lugares en el Ranking de las mejores universidades del mundo ²²³ : 128. Universidad Nacional Autónoma de México. 206. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. A nivel Latinoamérica estos son los primeros diez lugares ²²⁴ : <ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad de Sao Paulo. 2. Universidad Estatal de Campinas. 3. Universidad Pontificia de Chile. 4. Universidad de Chile.

²¹⁹ El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC> El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC>

²²⁰ Transparency International. *Corruption Perceptions Index 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.transparency.org/cpi2015>

²²¹ World Economic Forum. *Global Gender Gap Index 2016*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2016/rankings/>

²²² World Economic Forum. *2095: El año de la equidad de género en el lugar de trabajo, quizá*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://www3.weforum.org/docs/Media/Spanish_LatAm_Gender%20Gap_Final.pdf

²²³ QS Top Universities. *QS World University Rankings 2016/2017* Consultado el 6 de septiembre de 2016, en: <http://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2016>

²²⁴ El País. Brasil domina la lista de las 10 mejores universidades latinoamericanas. Consultado el 13 de julio de 2016, en: http://internacional.elpais.com/internacional/2016/07/12/actualidad/1468346864_629900.html

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Universidad Federal de Río de Janeiro. 6. Universidad Católica Pontifica de Río de Janeiro. 7. Universidad Federal de Minas Gerais. 8. Instituto Tecnológico de Monterrey. 9. Universidad Autónoma de México. 10. Universidad de los Andes (Colombia).
FORMA DE GOBIERNO	República representativa, democrática, laica y federal. ²²⁵
PODER EJECUTIVO	Se deposita en el Presidente, quien es electo directamente por el voto ciudadano, bajo la regla de mayoría simple. ²²⁶
MUJERES EN EL GABINETE PRESIDENCIAL	<p>Gabinete legal y ampliado²²⁷:</p> <p>Secretaria de Cultura, María Cristina García Zepeda. Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Rosario Robles Berlanga. Secretaria de la Función Pública, Arely Gómez González. Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Nuvia Mayorga Delgado. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lorena Cruz Sánchez. Directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Laura Barrera Fortoul.</p>
GOBERNADORAS	Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora ²²⁸ .
PODER LEGISLATIVO	Reside en el Congreso de la Unión, conformado por la Cámara de Senadores y la de Diputados. ²²⁹
PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONGRESO	<p>LXIII Legislatura del H. Senado de la República: 81 son hombres y representan el 63.3%, mientras que 47 son mujeres y constituyen el 36.7% del total.²³⁰</p> <p>En la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados 288 son parlamentarios y representan el 57.6%, mientras que 212 son parlamentarias y constituyen el 42.4% del total.²³¹</p>

²²⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 40*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

²²⁶ Embajada de México en Japón. *Conoce México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://embamex.sre.gob.mx/japon/index.php/es/conoce-mexico>

²²⁷ Presidencia de la República. *Gabinete Legal y Ampliado*. Consultado el 9 de enero de 2017, en: <http://www.gob.mx/presidencia/estructuras/gabinete-legal-y-ampliado>

²²⁸ Conferencia Nacional de Gobernadores. *Listado de Miembros de la CONAGO y Entidades Federativas*. Consultado el 6 de mayo de 2016, en: <http://www.conago.org.mx/Gobernadores/>

²²⁹ *Op. cit.*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

²³⁰ H. Senado de la República. *Senadores*. Consultado el 13 de junio de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=H> / H. Senado de la República. *Senadoras*. Consultado el 13 de junio de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M> y Excelsior. "Ellas son las reinas del debate senatorial; conquista en el legislativo", 8 de marzo de 2016. Consultado el 7 de octubre de 2016, en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/03/08/1079534>

²³¹ H. Cámara de Diputados. *Álbum de Diputados Federales*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/album_foto_tc.pdf

<p>PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE SENADORES</p>	<p>Grupos Parlamentarios del H. Senado de la República²³²: Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Partido del Trabajo (PT). Sin Grupo Parlamentario.</p>
<p>PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS</p>	<p>Grupos Parlamentarios de la H. Cámara de Diputados²³³: Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Movimiento Regeneración Nacional (MORENA). Movimiento Ciudadano (MC). Nueva Alianza (NA). Partido Encuentro Social (PES). Diputado Independiente.</p>
<p>PODER JUDICIAL</p>	<p>El Poder Judicial de la Federación representa al guardián de la Constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias, manteniendo el equilibrio necesario que requiere un Estado de derecho. Está integrado por²³⁴: La Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Tribunal Electoral. Los Tribunales Colegiados de Circuito. Los Tribunales Unitarios de Circuito. Los Juzgados de Distrito. El Consejo de la Judicatura Federal.</p>
<p>SISTEMA JURÍDICO</p>	<p>De tradición romanista. El principio fundamental en el que reposa el sistema jurídico mexicano, es el de la supremacía de la Constitución²³⁵.</p>
<p>REFORMAS ESTRUCTURALES²³⁶</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforma educativa. 2. Reforma en materia de telecomunicaciones. 3. Reforma de competencia económica. 4. Reforma financiera. 5. Reforma hacendaria. 6. Reforma energética. 7. Reforma laboral.

²³² H. Senado de la República. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php>

²³³ H. Cámara de Diputados. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: http://www.diputados.gob.mx/apps/gps_parlam.htm

²³⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación. *¿Qué es la SCJN?* Consultado el 25 de abril de 2016, en: https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que_es_la_SCJN.aspx

²³⁵ Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México. *Panorama del Sistema Legal Mexicano*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/74/art/art4.pdf>

²³⁶ Gobierno de la República. *Reformas en acción*. Consultado el 1 de diciembre de 2016, en: <http://reformas.gob.mx/> y Presidencia de la República. *Reformas transformadoras*. Consultado el 9 de enero de 2017, en: <https://www.gob.mx/reformas-transformadoras#documentos>

	<p>8. Reforma para establecer el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>9. Reforma para crear la Ley de amparo.</p> <p>10. Reforma política-electoral.</p> <p>11. Reforma en materia de transparencia.</p> <p>12. Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>13. Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).</p>
ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	<p>Especies:²³⁷</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El oso hormiguero, brazo fuerte, chupamiel (<i>Tamandua mexicana</i>); 2. El armadillo de cola desnuda (<i>Cabassous centralis</i>); 3. El multicitado jaguar (<i>Panthera onca</i>); 4. El manatí (<i>Trichechus manatus</i>); 5. El mono araña (<i>Ateles geoffroyi</i>).
ESPECIES ENDÉMICAS	<p>Especies endémicas:²³⁸</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Liebre de Tehuantepec (<i>Lepus flavigularis</i>); 2. Mapache de Cozumel (<i>Procyon pigmaeus</i>); 3. Murciélago platanero (<i>Musonycteris harrisoni</i>); 4. Vaquita marina (<i>Phocoenastinus</i>); 5. Zacatuche o teporingo (<i>Romerolagus diazi</i>); 6. Zorrillo pigmeo (<i>Spilogale pygmaea</i>).
RESERVAS DE LA BIOSFERA	<p>Reservas de la biosfera²³⁹:</p> <p>Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (Baja California-Sonora).</p> <p>Archipiélago de Revillagigedo (Colima).</p> <p>Arrecifes de Sian Ka'an (Quintana Roo).</p> <p>Banco Chinchorro (Quintana Roo).</p> <p>Barranca de Metztitlán (Hidalgo).</p> <p>Calakmul (Campeche).</p> <p>Chamela-Cuixmala (Jalisco).</p> <p>Complejo Lagunar Ojo de Liebre (Baja California Sur).</p> <p>El Pinacate y Gran Desierto de Altar (Sonora).</p> <p>El Triunfo (Chiapas).</p>
SITIOS INSCRITOS EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL	<p>México cuenta con 34 Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 6 bienes son naturales, 27 bienes son culturales y 1 es mixto²⁴⁰:</p>

²³⁷ México desconocido. *Especies en peligro de extinción en México*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.mexicodesconocido.com.mx/especies-en-la-linea-de-peligro.html>

²³⁸ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *Especies endémicas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.biodiversidad.gob.mx/especies/endemicas/endemicas.html>

²³⁹ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Reservas de la biosfera*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/reservas_biosfera.php

²⁴⁰ Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio mundial*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/> y United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. *Properties inscribed on the World Heritage List (34)*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://whc.unesco.org/en/statesparties/mx>

CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD

- *Sian Ka'an* - Bien Natural (Quintana Roo).
- *Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco* - Bien Cultural (Ciudad de México).
- *Centro Histórico de Oaxaca y Zona arqueológica de Monte Albán* - Bien Cultural (Oaxaca).
- *Centro Histórico de Puebla* - Bien Cultural (Puebla).
- *Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque* - Bien Cultural (Chiapas).
- *Ciudad Prehispánica de Teotihuacán* - Bien Cultural (Estado de México).
- *Ciudad Prehispánica de Chichen Itzá* - Bien Cultural (Yucatán).
- *Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes* - Bien Cultural (Guanajuato).
- *Centro Histórico de Morelia* - Bien Cultural (Michoacán).
- *Ciudad Prehispánica de El Tajín* - Bien Cultural (Veracruz).
- *Santuario de Ballenas de El Vizcaíno* - Bien Natural (Baja California Sur).
- *Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco* - Bien Cultural (Baja California).
- *Centro Histórico de Zacatecas* - Bien Cultural (Zacatecas).
- *Primeros Conventos del Siglo XVI en las faldas del Popocatepetl* - Bien Cultural (Morelos y Puebla).
- *Zona de Monumentos Históricos de Querétaro* - Bien Cultural (Querétaro).
- *Ciudad Prehispánica de Uxmal* - Bien Cultural (Yucatán).
- *Hospicio Cabañas, Guadalajara* - Bien Cultural (Jalisco).
- *Zona Arqueológica de Paquimé, Casas Grandes* - Bien Cultural (Chihuahua).
- *Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco* - Bien Cultural (Morelos).
- *Ciudad Histórica Fortificada de Campeche* - Bien Cultural (Campeche).
- *Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche* - Bien Cultural (Campeche).
- *Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro* - Bien Cultural (Querétaro).
- *Casa Estudio Luis Barragán* - Bien Cultural (Ciudad de México).
- *Paisaje del agave y las antiguas instalaciones industriales de Tequila* - Bien Cultural (Jalisco).
- *Campus Central de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México* - Bien Cultural (Ciudad de México).

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California</i> - Bien Natural (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit). • <i>Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca</i> - Bien Natural (estado de México y Michoacán). • <i>Ciudad Protectora de San Miguel y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco</i> - Bien Cultural (Guanajuato). • <i>Camino Real de Tierra Adentro</i> - Bien Cultural (Norte de México) • <i>Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca</i> - Bien Cultural (Oaxaca). • <i>Archipiélago de Revillagigedo</i> - Bien Natural (Colima).²⁴¹
<p>MANIFESTACIONES CULTURALES DE MÉXICO, INSCRITAS EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD</p>	<p>Patrimonio cultural inmaterial con fechas de inscripción²⁴²: 2011.-El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta. 2010.-La tradición gastronómica de Michoacán cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva - El paradigma de Michoacán. -La pirekua, canto tradicional de los purépechas. -Los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo. 2009.-La ceremonia ritual de los Voladores. -Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado. 2008.-Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos. 2016.-La charrería.</p>
<p>PRODUCCIÓN DE VINO. MONTO Y REGIONES</p>	<p>19.3 millones de litros anuales con valor de 3,000 millones de pesos, distribuidos por las zonas que componen la franja del vino: Parras, Coahuila; Ezequiel Montes, Querétaro; San Miguel de Allende, Guanajuato; Dolores, Hidalgo; Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí y Chihuahua.²⁴³</p>
<p>TURISMO ANUAL (RECEPTIVO)</p>	<p>32.1 millones²⁴⁴. Los principales destinos de Quintana Roo recibieron 8.2 millones de turistas internacionales.²⁴⁵ Origen y destino²⁴⁶:</p>

²⁴¹ Oficina de la UNESCO en México. *La UNESCO incluye al Archipiélago de Revillagigedo en la Lista del Patrimonio Mundial*. Consultado el 18 de julio de 2016, en: http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la_unesco_incluye_al_archipelago_de_revillagigedo_en_la_li/#.V4zyEfi96M8

²⁴² Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio Inmaterial*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/>

²⁴³ Alto nivel. *Vinos mexicanos refuerzan estrategia ante competencia*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.altonivel.com.mx/51198-vinos-mexicanos-refuerzan-estrategia-ante-competencia.html>

²⁴⁴ Presidencia de la República. *Informa la OMT al Presidente Peña Nieto que de 2014 a 2015 México ascendió en captación de turistas y de divisas*. Consultado el 2 de mayo de 2016, en: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/informa-la-omt-al-presidente-pena-nieto-que-de-2014-a-2015-mexico-ascendio-en-captacion-de-turistas-y-de-divisas>

²⁴⁵ Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 2 de mayo de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

²⁴⁶ Secretaría de Turismo. *Resultados de la Actividad Turística México, 2015*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: [http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12\(ES\).pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12(ES).pdf)

	<p>8.4 millones de Estados Unidos, de los cuales 3, 463,433 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 1, 239,536, a la Ciudad de México, 1, 098,652, a Los Cabos (Baja California Sur), 793,370, a Puerto Vallarta (Jalisco), 722,818 a Guadalajara (Jalisco) y 1, 073,827 a otros destinos. Provenientes de Canadá: 1.7 millones, de los cuales 970,210 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 328,737 a Puerto Vallarta (Jalisco), a Los Cabos (Baja California Sur), a la Ciudad de México, 37,310 a Zihuatanejo (Guerrero) y 161,606 a otros destinos. En términos porcentuales, la distribución de visitantes es la siguiente: Estados Unidos 57.3%, Canadá 11.9%, Reino Unido 3.5%, Colombia 2.8%, Argentina 2.3%, otras 22.5%.</p>
RANKING MUNDIAL EN TURISMO	<p>Listas de los principales destinos turísticos en el mundo (millones de turistas)²⁴⁷:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Francia (83.7). 2. Estados Unidos (74.8). 3. España (65.0). 4. China (55.6). 5. Italia (48.6). 6. Turquía (39.8). 7. Alemania (33.0). 8. Reino Unido (32.6). 9. México (32.1). 10. Rusia (29.8).
PREMIOS NOBEL	<p>Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990). Alfonso García Robles (Paz-1982)). Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).²⁴⁸</p>
MEDALLISTAS OLÍMPICOS	<p>Años, Sedes, Deportistas, medallas y disciplinas²⁴⁹:</p> <p>1900, París:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pablo Escandón y Barrón, Manuel Escandón y Barrón y Eustaquio Escandón y Barrón (Bronce-Polo). <p>1932, Los Ángeles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Francisco Cabañas Pardo (Plata-Boxeo). • Gustavo Huet Bobadilla (Plata-Tiro). <p>1936, Berlín:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fidel Ortiz Tovar (Bronce-Boxeo). • Carlos Borja Morca, Víctor Borja Morca, Rodolfo Choperena I., Ignacio de la Vega Lejía, Paúl Fernández Robert, Andrés Gómez Domínguez, Silvio Hernández

²⁴⁷ Secretaría de Turismo. *Ranking Mundial del Turismo Internacional*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/RankingOMT.aspx>

²⁴⁸ Nobel UNAM. *Premios Nobel Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.nobel.unam.mx/Premiados.html>

²⁴⁹ Sitio oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Medallistas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.com.org.mx/medallistas/#> y Asociación de Olímpicos Mexicanos. *Medallistas Olímpicos Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.olimpicosmexicanos.com.mx/medallas-olimpicas.htm>

Domínguez, Francisco Martínez Cordero, Jesús Olmos Moreno, José Pamplona Lecuona y Greer Skousen Spilisbury (Bronce-Basquetbol).

- Juan García Zazueta, Antonio Nava García, Julio Mueller Luján y Alberto Ramos Sesma (Bronce-Polo).

1948, Londres:

- Humberto Mariles Cortés (2 medallas de Oro-Ecuestre).
- Alberto Valdés Ramos (Oro-Ecuestre).
- Rubén Uriza Castro (Plata y Oro-Ecuestre).
- Humberto Mariles Cortes, Raúl Campero Núñez y Joaquín Solano C. (Bronce-Ecuestre).
- Joaquín Capilla Pérez (Bronce-Clavados).

1952, Helsinki:

- Joaquín Capilla Pérez (Plata-Clavados).

1956, Melbourne:

- Joaquín Capilla Pérez (Oro y Bronce-Clavados).

1960, Roma:

- Juan Botella Medina (Bronce-Clavados).

1964, Tokio:

- Juan Fabila Mendoza (Bronce-Boxeo).

1968, México:

- Ricardo Delgado Nogales y Antonio Roldan Reyna (Oro-Boxeo).
- Felipe Muñoz Kapamas (Oro-Natación).
- José Pedraza Zúñiga (Plata-Atletismo).
- Álvaro Gaxiola Robles (Plata-Clavados).
- Pilar Roldan Tapia (Plata-Esgrima).
- Joaquín Rocha Herrera y Agustín Zaragoza Reyna (Bronce-Boxeo).
- Ma. Teresa Ramírez Gómez (Bronce-Natación).

1972, Múnich:

- Alfonso Zamora Quiroz (Plata-Boxeo).

1976, Montreal:

- Daniel Bautista Rocha (Oro-Atletismo).
- Juan Paredes Miranda (Bronce-Boxeo)

1980, Moscú:

- Carlos Girón Gutiérrez (Plata-Clavados).
- Joaquín Pérez De Las Heras (Plata y Bronce-Ecuestres).

- Gerardo Tazzer Valencia, Alberto Valdés Lacarra, Jesús Gómez Portugal, David Barcenás Ríos, Manuel Mendivil Yocupicio, José Luis Pérez Soto y Fabián Vázquez López (Bronce-Ecuéstre).

1984, Los Ángeles:

- Raúl González Rodríguez y Ernesto Canto Gudiño (Oro-Atletismo).
- Raúl González Rodríguez (Plata-Atletismo).
- Daniel Aceves Villagrán (Plata-Lucha).
- Héctor López Colín (Plata-Boxeo).
- Manuel Youshimatz Sotomayor (Bronce-Ciclismo)

1988, Seúl:

- Mario González Lugo (Bronce-Boxeo).
- Jesús Mena Campo (Bronce-Clavados).

1992, Barcelona:

- Carlos Mercenario Carbajal (Plata-Atletismo).

1996, Atlanta:

- Bernardo Segura Rivera (Bronce-Atletismo).

2000, Sídney:

- Soraya Jiménez Mendivil (Oro-Levantamiento de pesas).
- Noé Hernández Valentín (Plata-Atletismo).
- Fernando Platas Álvarez (Plata-Clavados).
- Joel Sánchez Guerrero (Bronce-Atletismo).
- Cristian Bejarano Benítez (Bronce-Boxeo).
- Víctor Estrada Garibay (Bronce-Taekwondo).

2004, Atenas:

- Ana Gabriela Guevara Espinosa (Plata-Atletismo).
- Belém Guerrero Méndez (Plata-Ciclismo).
- Oscar Salazar Blanco (Plata-Taekwondo).
- Iridia Salazar Blanco (Bronce-Taekwondo).

2008, Beijín:

- María del Rosario Espinoza (Oro-Taekwondo).
- Guillermo Pérez (Oro-Taekwondo).
- Paola Espinosa y Tatiana Ortiz (Bronce-Clavados sincronizados).

2012, Londres:

- José de Jesús Corona, José Antonio Rodríguez, Israel Sabdi Jiménez, Carlos Arnoldo Salcido, Hiram Ricardo Mier, Darvin Francisco Chávez, Héctor Miguel Herrera, Javier Cortés Granados, Marco Jhonfai, Oribe Peralta,

Giovani Dos Santos, Javier Ignacio Aquino, Diego Antonio Reyes, Jorge Enriquez García, Néstor Vicente Vidrio, Miguel Ángel Ponce, Néstor Alejandro Araujo y Raúl Alonso (Oro-Futbol).

- Paola Espinosa y Alejandra Orozco (Plata-Clavados sincronizados).
- Iván García y Germán Sánchez (Plata- Clavados sincronizados).
- Aida Román (Plata-Tiro con Arco).
- María del Rosario Espinoza (Bronce-Taekwondo).
- Laura Sánchez (Bronce-Clavados).
- Mariana Avitia (Bronce-Tiro con Arco).

2016, Río de Janeiro:²⁵⁰

- María del Rosario Espinoza (Plata-Taekwondo).
- Germán Saúl Sánchez Sánchez (Plata- Clavados).
- María Guadalupe González (Plata-Marcha).
- Misael Uziel Rodríguez (Bronce-Boxeo).
- Ismael Hernández Uscanga (Bronce-Pentatlón moderno).

²⁵⁰ Sitio Oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Termina México en sitio 61 del medallero brasileño*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://www.com.org.mx/com-informa/termina-mexico-en-sitio-61-del-medallero-brasileno/>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





VII. Anexo



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





Parlamento Latinoamericano



FORO PARLAMENTARIO
SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

**Seminario Conjunto del Parlamento Latinoamericano con el Foro Parlamentario de Armas Pequeñas y Ligeras en el Marco del 50° Aniversario del Organismo—
24 DE JULIO DE 2014**

Lugar de la reunión: Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano

DECLARACION FINAL

Nosotros, parlamentarios de América Latina y el Caribe, presentes en el Seminario Conjunto del Parlamento Latinoamericano con el Foro Parlamentario de Armas Pequeñas y Ligeras, nos hemos reunido en Panamá el día 24 de julio de 2014, para debatir en torno a temas que hacen a la seguridad, a la reducción de la violencia y al impacto de las armas de fuego en la región.

CONSIDERANDO

Que la problemática de la inseguridad y la violencia continua siendo uno de los problemas que se perciben como de mayor gravitación en la región, constituyendo un serio obstáculo al desarrollo humano pleno en América Latina y el Caribe, lesionando y restringiendo el pleno ejercicio de los derechos de las personas.

Que la demanda de paz y seguridad, importa un serio desafío a la consolidación de la gobernabilidad democrática, e impone a los poderes públicos la necesidad de brindar una adecuada respuesta al requerimiento de sus ciudadanos.

Que la proliferación y fácil acceso a las armas de fuego, erosiona las posibilidades de consolidar una convivencia pacífica, agudiza los problemas de inseguridad al interior de las sociedades y potencia la resolución violenta y letal de todo tipo de conflictos.

Que el tráfico ilícito y el comercio no regulado de armas implican consecuencias sociales, económicas, humanitarias, que afectan gravemente la seguridad de los pueblos.

Que en diciembre de 2008, la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlatoino, integrada por más de un centenar de parlamentarios de 19 países de la región, aprobó por unanimidad la Ley Marco sobre armas de fuego, municiones y materiales relacionados.



FORO PARLAMENTARIO
SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

Que el Parlamento Latinoamericano arribó a la aprobación de la Ley Marco, tras un participativo proceso de gestación de este instrumento, el cual demandó más de dos años, logrando sintetizar una propuesta que conjugó miradas, saberes y experiencias de parlamentarios, organizaciones de la sociedad civil y expertos en la materia.

Que se reconoce el esfuerzo de la comunidad internacional para lograr un instrumento internacional jurídicamente vinculante, para imponer en las transferencias de armas, criterios de transparencia y respeto al derecho internacional humanitario y a los derechos humanos, evitar el desvío de armas y municiones y contribuir a la consolidación de la paz y la seguridad.

Por ello,

DECLARAMOS

Que la posibilidad de vivir en un ambiente seguro, de paz y armonía con el medio ambiente, constituye un derecho fundamental de las personas, derecho que debe ser eficazmente promovido por todas las instituciones democráticas.

Nuestro compromiso de trabajar en el diseño de políticas públicas de seguridad ciudadana respetuosas de los derechos humanos, conducentes a la reducción del delito y la violencia, y que promuevan el pleno ejercicio del derecho a la vida, a la integridad física y material de las personas.

La necesidad de trabajar a nivel regional, nacional y local contra la proliferación de armas, optimizando los controles, reduciendo las fuentes de desvío y reprimiendo su uso ilegal e irresponsable, que incrementan los niveles de violencia y crimen en la región.

Nuestro compromiso de impulsar reformas a la legislación interna de cada país en materia de armas que recepten los principios y criterios sustentados en la Ley Marco de Armas de Fuego del Parlamento Latinoamericano, instrumento que consideramos un valioso modelo de armonización legislativa en la materia.

Nuestro compromiso de trabajar por la plena vigencia de un instrumento jurídicamente vinculante que regule el comercio de armas de un modo responsable y respetuoso de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y las soberanías nacionales.

La necesidad de avanzar en la recepción al derecho interno de la normativa y el diseño institucional necesario para tornar netamente operativos y aplicables las regulaciones internacionales que regulen el comercio de armas.



FORO PARLAMENTARIO
SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

El reconocimiento al importante rol de los parlamentarios para garantizar que se pongan en funcionamiento los mecanismos de aplicación necesarios para supervisar e interpretar políticamente la implementación de las regulaciones internacionales en materia de comercio de armas, con el objetivo de garantizar su más efectiva aplicación.

Exhortamos a los Secretariados del Parlantino y del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, a seguir facilitando el intercambio de información para avanzar en la recopilación y análisis de datos sobre iniciativas parlamentarias en materia de control de armas y de ratificación de los instrumentos internacionales que regulen el comercio de armas.

Panamá, el día 24 de julio de 2014, firmada por los participantes del Seminario Conjunto del Parlamento Latinoamericano con el Foro Parlamentario de Armas Pequeñas y Ligeras en el Marco del 50° Aniversario del Organismo, celebrado en la Sede del Parlantino, bajo los auspicios del Parlantino y el Foro Parlamentario.

Dip. Portela
Argentina

Roberto Bertore
Argentina

ROQUE ARREGUI
URUGUAY

Dip. Ricardo Rincon
CHILE

Mariela Ortiz
Argentina

DIP. HORACIO
URUGUAY

Delia Polizano
Venezuela

Julio Dalozza
Bolivia

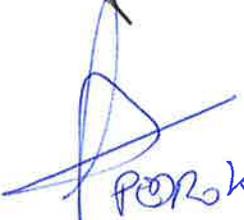
DIP. MARIACHUCA
Bolivia

Sen. René Montenegro
Bolivia

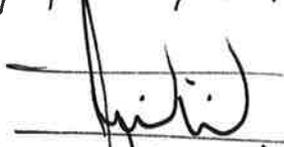
DIP. ELISA ORTEGA
SECRETARIO
COMITE HABITAT VIVIENDA
Y SERVICIOS BASICOS

Sen. Andrés Avelar Ochoa
Bolivia


Bernardo Berger
Dip. Chile


PEDRO KRESTER
MIN. SALUD ARGENTINA


Carlos de Jesús Alejandro
Diputado Federal México


BERNARDO VILLALBA
DIP. NACIONAL - PARAGUAY


Luis Espner
Sen. Paraguay


RAMON GOMEZ U.
sen. PARAGUAY


Eduarda Coavi Habani
CONGRESISTA.
PERU

Daliaffaires
Pueblo Indígena y étnica
Venezolana

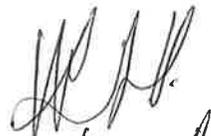

Juan Fuentes
Costillo

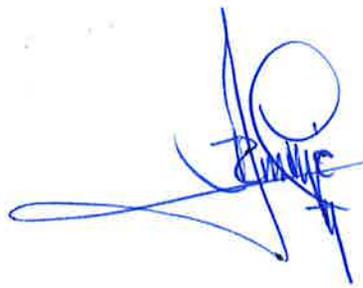

Senador.
BOLIVIA.
Dr. Germán antelo U.
Comisión de Salud.

Dip. Guilleremo Anaya Llamas
DIPUTADO FED.
MEXICO.


L. P. García
CARAM


ANTONIO POSSO S.
ECUADOR


William Alvarado B.
Dip. Costa Rica



Amelgo C.M. Thode
SENADOR CURACAO


Dip. Jose Vilarinho
ARGENTINA

Josefina Salinas Pérez (Mexico)

Roy Daza -
Venezuela


Jimmy Sman
URUGUAY


Renato Trisolini
DIPUTADO - CHILE


Alejandro Garza
ARGENTINA
#Municipal Desarrollo
CURACAO


SENADOR
CURACAO

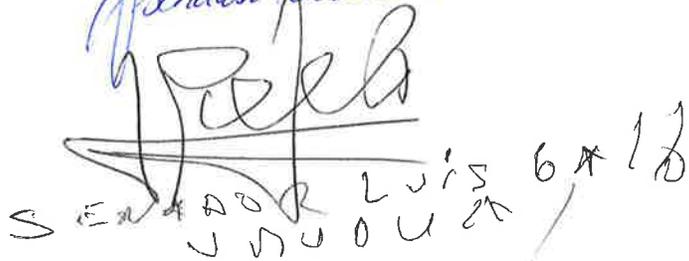

Romain J. Haville
St. Maarten


Lloyd J. Richardson
St. Maarten


Marcela Hernandez
Chile


GERMÁN BECKER
CHILE


Jacinta Scopp-Castorina
SENADOR CURACAO

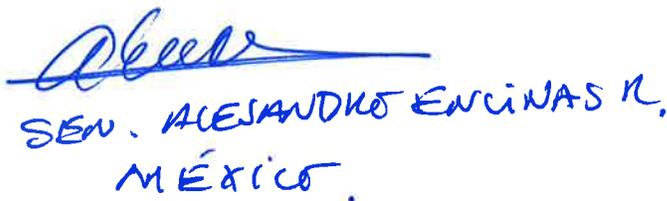

SENADOR LUIS GALLO


Daniel Gjuni
URUGUAY


ERNESTO NUÑEZ
MEXICO

Carlos Velasco
Ecuador

DIP. POR MEXICO
ANTONIO SAUSORES SASTRE


SEN. ALEJANDRO ENCINAS R.
MEXICO

Agosto 1963



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Directora General
María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración y edición de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Alejandro Osornio Ramos
Claudia Cortés Altamirano

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Madrid 62, 2do Piso,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, Ciudad de México.**

Tel. +52 (55) 51301503

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 **@CGBSenado**



Fecha de publicación: Mayo 2017